



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

TOMO Nº 360

SAN SALVADOR, VIERNES 8 DE AGOSTO DE 2003

NUMERO 144

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Acuerdos Nos. 43-bis, 54, 65 y 60.- Se llama a diputados suplentes, para que concurren a formar asamblea. 2-5

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuerdo No. 186 bis.- Se acepta la renuncia del cargo de Viceministro de Transporte (ad-honorem). 6

Acuerdo No. 195.- Se nombra al señor Manuel Enrique Arrieta Araujo, como Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. 6

Acuerdo No. 197.- Se crea el Fondo Circulante de Monto Fijo del Proyecto de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia Juvenil. 6-7

Acuerdos Nos. 227, 228 y 229.- Se llama a los Licenciados Carlos Quintanilla Schmidt, Robert Henderson Murray Meza y al Doctor Francisco Rodríguez Porth, respectivamente, para que ejerzan la Presidencia de la República. 7

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo No. 34/2003.- Se aumenta el nivel de agrupación del clasificador de ingresos corrientes, en el rubro No. 15 Ingresos financieros y otros. 8

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdos Nos. 463, 477, 480, 482, 497, 527, 528, 529.- 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536 y 537.- Se legaliza el desempeño de misiones oficiales. 9-14

Acuerdo No. 555.- Se aprueba la Norma Salvadoreña Obligatoria: Calidad de Propóleo crudo NSO. 65.19.02:03. 15-22

Acuerdo No. 557.- Se refrendan los nombramientos de Directoras Propietaria y suplente, por el Ramo de Economía, ante el Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. 23

Acuerdo No. 558.- Se refrenda el nombramiento del Licenciado Juan Carlos Corleto, como Representante Suplente, por el Ramo de Economía, ante el Consejo Nacional del Salario Mínimo. 23

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuerdos Nos. 26, 27, 33, 34, 35 y 36.- Asimilaciones, transferencias y ascensos en la Fuerza Armada. 23-26

Acuerdos Nos. 28, 29, 30, 31, 37, 38, 39 y 40.- Se asignan montepíos militares. 26-31

Acuerdo No. 32.- Se rectifica el Acuerdo Ejecutivo No. 24, de fecha 29 de abril de 2003. 31

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 211-D.- Se autoriza a la Licenciada Verónica Elizabeth Moreno Amaya para que ejerza la profesión de abogado en todas sus ramas. 31

SECCION CARTELES OFICIALES DE PRIMERA PUBLICACION

CARTEL No. 1357.- ACEPTACION INTERINA A FAVOR DE AVERTANO NAPOLEON ESCOBAR IRAHETA Y OTROS. (3 ALT.) 32

DE TERCERA PUBLICACION

CARTELES Nos. 1334, 1335 y 1337.- ACEPTACIONES DE HERENCIA INTERINAS A FAVOR DE LOS SEÑORES: MARIA ANDREA RODRIGUEZ NAVAS, SONIA ELIZABETH GUADRON DE GOMEZ Y REYNA DE LOS ANGELES IRAHETA VIUDA DE ESCOBAR. (3 ALT.) 32

CARTEL No. 1338.- DECLARATORIA DE HERENCIA YACENTE DEL CAUSANTE PEDRO JUAN GOMEZ RIVAS. NOMBRANDOSE CURADOR AL LICENCIADO PERFECTO EDUARDO ESCALANTE ECHEVERRIA. (3 ALT.) 32

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

Carteles Nos.- 26958-1v, 26962-1v, 26957-1v, 26955-1v, 26941-1v, 26937-1v, 26939-1v, 26927-1v, 26926-1v, 26919-1v, 26911-1v, 26900-1v, 26883-1v, 26874-1v, 26875-1v, 26940-1v, 26935-1v, 26901-1v, 26902-1v, 26954-1v, 26910-1v, 26897, 26921, 26932, 26959, 26960, 26899, 26917, 26961, 26876, 26905, 26912, 26886, 26887, 26888, 26892, 26890, 26885, 26916, 26914, 26918, 26895, 27029, 26964, 26920, 26936, 26938, 26952, 26922-C. 33-48

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

Carteles Nos.- 26514, 26502, 26492, 26636, 26638, 26642, 26637, 26635, 26617, 26609, 26605, 26603, 26587, 26576, 26572, 26561, 26559, 26525, 26518, 26503, 26639, 26622, 26600, 26551, 26679, 26730, 26521, 26519, 26508, 26506, 26504, 26516, 26647, 26650, 26648, 26632, 26621, 26568, 26555, 26558, 26631, 26614, 26618, 26658, 26592, 26665, 26528, 26524, 26654, 26640, 26611, 26595, 26597, 26862-C, 26751-C, 26731-C, 26705-C. 49-67

DE TERCERA PUBLICACIÓN

Carteles Nos.- 26115, 26186, 26188, 26161, 26096, 26197, 26198, 26182, 26068, 26067, 26187, 26117, 26062, 26063, 26064, 26065, 26066, 26061, 26060, 26059, 26056, 26053, 26050, 26052, 26051, 26055, 26057, 26058, 26084, 26107, 26169, 26104, 26103, 26101, 26105, 26143, 26176, 26177, 26179, 26190, 26199, 26200, 26657-C, 26536-C, 26575-C. 68-80

ORGANO LEGISLATIVO

ACUERDO N°. 43-bis.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 131, Numeral 4° de la Constitución: ACUERDA: llamar a conformar Asamblea, en la Sesión Plenaria de esta fecha, así:

DIPUTADO SUPLENTE		DIPUTADO PROPIETARIO
Francisco Javier Ponce Hernández	en sustitución de	Roger Alberto Blandino Nerio
Paolo Rodríguez Bellucci	en sustitución de	Juan Miguel Bolaños
Guillermo Antonio Olivo Méndez	en sustitución de	Carlos Alfredo Castaneda Magaña
Adilson Noel Henríquez Mendoza	en sustitución de	José Ricardo Cruz
Dora Alicia Portillo	en sustitución de	Walter Eduardo Durán Martínez
Fernando de Jesús Gutiérrez	en sustitución de	Julio Antonio Gamero Quintanilla
Irma Estela Vaquerano de Alfaro	en sustitución de	Hugo Roger Martínez Bonilla
Emma Julia Fabián Hernández	en sustitución de	Miguel Angel Navarrete Navarrete
Alba Teresa de Dueñas	en sustitución de	Norman Noel Quijano González
Armando López Viera	en sustitución de	Carlos Armando Reyes Ramos
Mariela Peña Pinto	en sustitución de	Gerardo Antonio Suvillaga
Olga Elizabeth Ortíz Murillo	en sustitución de	Jesús Grande
Morena Soledad Herrera	en sustitución de	Jorge Alberto Villacorta

En el transcurso de la Sesión Plenaria, en diferente hora, los llamamientos y sustituciones siguientes:

DIPUTADO SUPLENTE		DIPUTADO PROPIETARIO	HORA
Nelson de la Cruz Alvarado	en sustitución de	Mauricio Hernández Pérez	13:20h
Víctor Manuel Ramírez Alvarado	en sustitución de	José Salvador Arias Peñate	13:20h
Ernesto Antonio Angulo	en sustitución de	Jesús Grande	13:20h
Edgar Leopoldo Chavarría	en sustitución de	Gabino Ricardo Hernández	15:22h
Miguel Angel Jiménez Aguilera	en sustitución de	José Orlando Arévalo Pineda	15:45h
Oscar Abraham Kattán	en sustitución de	Héctor Ricardo Silva	15:45h
Alberto Armando Romero	en sustitución de	José Mauricio Quinteros	16:00h
Alexander Higinio Melchor	en sustitución de	Elizardo González Lovo	16:00h
Manuel de Jesús Aguilar	en sustitución de	Héctor Ricardo Silva	16:00h
Ana Julia Lainfiesta	en sustitución de	Manuel Vicente Menjivar	16:00h
Ernesto Antonio Angulo	en sustitución de	Roberto José d'Aubuisson	16:00h
Silvia Cartagena	en sustitución de	Jorge Escobar Rosa	16:30h
Mariela Peña Pinto	en sustitución de	Roberto José d'Aubuisson	18:10h
Armando López Viera	en sustitución de	Enrique Valdés Soto	18:10h
Ernesto Antonio Iraheta	en sustitución de	Julio Antonio Gamero Quintanilla	19:40h
Silvia Cartagena	en sustitución de	Humberto Centeno Najarro	20:05h
Gloria Mercedes González de Rovira	en sustitución de	Gerson Martínez	20:05h
Dina Angélica Acuña	en sustitución de	José Manuel Melgar	20:05h
René Amilcar Claros	en sustitución de	Blanca Flor Bonilla	20:05h
Paolo Rodríguez Bellucci	en sustitución de	Rolando Alvarenga Argueta	20:05h
Luis Arturo Fernández	en sustitución de	Schafik Jorge Handal	20:50h
Isolina de Marín	en sustitución de	Rodolfo Antonio Parker	20:50h

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil tres.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
PRESIDENTE.

JOSE MANUEL MELGAR HENRIQUEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

MARTA LILIAN COTO VDA. DE CUELLAR,
PRIMERA SECRETARIA.

ELIZARDO GONZALEZ LOVO,
TERCER SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
CUARTA SECRETARIA.

ACUERDO N°. 54.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 131, Numeral 4° de la Constitución: ACUERDA: llamar a conformar Asamblea, en la Sesión Plenaria de esta fecha, así:

DIPUTADO SUPLENTE		DIPUTADO PROPIETARIO
Miguel Angel Jiménez Aguilera	en sustitución de	José Orlando Arévalo Pineda
Guillermo Antonio Olivo Méndez	en sustitución de	Carlos Alfredo Castaneda Magaña
Gloria Mercedes González de Rovira	en sustitución de	Jorge Antonio Escobar Rosa
Luis Arturo Fernández Peña	en sustitución de	Schafik Jorge Handal
Francisco Javier Ponce Hernández	en sustitución de	Manuel Orlando Quinteros Aguilar
Ciro Alexis Zepeda	en sustitución de	Juan de Jesús Sorto Espinoza
Morena Soledad Herrera Argueta	en sustitución de	Jorge Alberto Villacorta Muñoz
Victoria Ruiz de Amaya	en sustitución de	Dagoberto Marroquín
Gustavo Chiquillo	en sustitución de	Noé Orlando González

En el transcurso de la Sesión Plenaria, en diferente hora, los llamamientos y sustituciones siguientes:

DIPUTADO SUPLENTE		DIPUTADO PROPIETARIO	HORA
Gloria Mercedes González de Rovira	en sustitución de	Luis Alberto Corvera	14:10h
José Vidal Carrillo	en sustitución de	Mario Antonio Ponce	14:10h
Irma Estela Vaquerano	en sustitución de	Roger Blandino Nerio	15:50h
Víctor Manuel Ramírez	en sustitución de	Irma Segunda Amaya	17:45h
Mariela Peña Pinto	en sustitución de	Carmen Elena Calderón Sol de E.	17:45h
Morena Soledad Herrera Argueta	en sustitución de	Héctor Silva	17:45h
Alba Teresa de Dueñas	en sustitución de	Julio Humberto Rank	19:45h
Oscar Mixco Sol	en sustitución de	William Rizzieri Pichinte	19:55h
Nelson Orlando López	en sustitución de	Roberto Angulo	20:07h
Ernesto Dueñas	en sustitución de	Héctor Silva	20:15h

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los tres días del mes de julio del año dos mil tres.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
PRESIDENTE.

JOSE MANUEL MELGAR HENRIQUEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

MARTA LILIAN COTO VDA. DE CUELLAR,
PRIMERA SECRETARIA.

ELIZARDO GONZALEZ LOVO,
TERCER SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
CUARTA SECRETARIA.

ACUERDO N°. 65.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 131, Numeral 4° de la Constitución: ACUERDA: llamar a conformar Asamblea, en la Sesión Plenaria de esta fecha, así:

DIPUTADO SUPLENTE		DIPUTADO PROPIETARIO
Adilson Noel Henríquez	en sustitución de	Elvia Violeta Menjivar
Irma Estela Vaquerano de Alfaro	en sustitución de	Blanca Flor América Bonilla
Romeo Gustavo Chiquillo	en sustitución de	Noé Orlando González
Silvia Idalia Cartagena Martínez	en sustitución de	Schafik Jorge Handal
Gloria Mercedes González de Rovira	en sustitución de	Gabino Ricardo Hernández Alvarado
Blanca Estela Barahona	en sustitución de	Salvador Sánchez Cerén
Ernesto Antonio Angulo	en sustitución de	Roberto d' Aubuisson
Victoria Rosario Ruiz de Amaya	en sustitución de	Dolores Alberto Rivas
Alex René Aguirre	en sustitución de	Francisco Merino

En el transcurso de la Sesión Plenaria, en diferente hora, los llamamientos y sustituciones siguientes:

DIPUTADO SUPLENTE		DIPUTADO PROPIETARIO	HORA
Dora Alicia Portillo	en sustitución de	Roger Blandino Nerío	12:30h
Edgar Leopoldo Chavarría	en sustitución de	Humberto Centeno	15:25h
Raquel Hernández	en sustitución de	Carlos Alfredo Castaneda	15:25h
Alba Teresa de Dueñas	en sustitución de	Carmen Elena Calderón Sol de E.	15:25h
Ernesto Angulo	en sustitución de	Enrique Alberto Valdés Soto	15:25h
Félix Agreda Chachagua	en sustitución de	Luis Roberto Angulo	15:45h
Victoria Rosario Ruiz de Amaya	en sustitución de	José Antonio Almendáriz	15:45h
Francisco Javier Ponce	en sustitución de	Héctor David Córdova	16:55h
Mariela Peña Pinto	en sustitución de	Renato Antonio Pérez	16:55h
Víctor Manuel Ramírez	en sustitución de	Hugo Roger Martínez	17:30h
Félix Agreda Chachagua	en sustitución de	Isidro Antonio Caballero	17:50h
José Vidal Carrillo	en sustitución de	Ciro Cruz Zepeda Peña	17:50h
Karina Ivette Sosa de Lara	en sustitución de	José Salvador Arias	17:50h
Alberto Armando Romero	en sustitución de	Julio Humberto Rank	18:30h
Oscar Mixco Sol	en sustitución de	Federico Hernández	18:30h
Ana Julia Lainfiesta	en sustitución de	Carlos Armando Reyes	19:00h
José Vidal Carrillo	en sustitución de	Juan de Jesús Sorto	19:00h
José Máximo Madriz	en sustitución de	Gerardo Antonio Suvillaga	19:50h

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil tres.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
PRESIDENTE.

JOSE MANUEL MELGAR HENRIQUEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

MARTA LILIAN COTO VDA. DE CUELLAR,
PRIMERA SECRETARIA.

ELIZARDO GONZALEZ LOVO,
TERCER SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
CUARTA SECRETARIA.

ACUERDO N°. 60.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 131, Numeral 4° de la Constitución: ACUERDA: llamar a conformar Asamblea, en la Sesión Plenaria de esta fecha, así:

DIPUTADO SUPLENTE		DIPUTADO PROPIETARIO
Guillermo Antonio Olivo Méndez	en sustitución de	Carlos Alfredo Castaneda Magaña
Raquel Hernández Barillas Popowski	en sustitución de	Héctor David Córdova Arteaga
Dora Alicia Portillo	en sustitución de	Miguel Angel Navarrete Navarrete
Ernesto Antonio Dueñas Azucena	en sustitución de	Teodoro Pineda Osorio
Alba Teresa González de Dueñas	en sustitución de	Norman Noel Quijano González

En el transcurso de la Sesión Plenaria, en diferente hora, los llamamientos y sustituciones siguientes:

DIPUTADO SUPLENTE		DIPUTADO PROPIETARIO	HORA
Félix Agreda Chachagua	en sustitución de	Luis Roberto Angulo	11:05h
Miguel Angel Jiménez	en sustitución de	José Orlando Arévalo	11:05h
Adilson Noel Henríquez	en sustitución de	Schafik Jorge Handal	13:10h
Mariela Peña Pinto	en sustitución de	Gerardo Antonio Suvillaga	13:10h
Olga Elizabeth Ortíz Murillo	en sustitución de	Douglas Alejandro Alas	14:10h
Víctor Manuel Ramírez	en sustitución de	Ricardo Hernández	14:10h
Juana Isolina de Marín	en sustitución de	René Napoleón Aguiluz	14:20h
Morena Soledad Herrera	en sustitución de	Héctor Ricardo Silva	16:20h
Ernesto Angulo Milla	en sustitución de	Gerardo Antonio Suvillaga	16:45h
Irma Estela Vaquerano	en sustitución de	Nelson Napoleón García	17:00h
José Vidal Carrillo	en sustitución de	José Rafael Machuca	18:25h
Félix Agreda Chachagua	en sustitución de	Noé González	20:25h
Silvia Cartagena	en sustitución de	Salvador Sánchez Cerén	20:25h
Dina Angélica Acuña	en sustitución de	Hugo Martínez	20:25h

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los diez días del mes de julio del año dos mil tres.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
PRESIDENTE.

JOSE MANUEL MELGAR HENRIQUEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

MARTA LILIAN COTO VDA. DE CUELLAR,
PRIMERA SECRETARIA.

ELIZARDO GONZALEZ LOVO,
TERCER SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
CUARTA SECRETARIA.

ORGANO EJECUTIVO**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

ACUERDO N°. 186 bis.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,

Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: aceptar a partir de esta fecha, la renuncia que del cargo de Viceministro de Transporte (ad-honorem) ha presentado el Licenciado RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA; rindiéndole los agradecimientos por tan importantes servicios prestados al país.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los siete días del mes de julio del año dos mil tres.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,

Presidente de la República.

CONRADO LOPEZ ANDREU,

Ministro de Gobernación.

ACUERDO N°. 195.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,

Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 12 inciso final de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ACUERDA: nombrar, a partir del 28 de este mes y año, para un nuevo período de funciones que finaliza el 27 de julio de 2005, Presidente de la Junta de Gobierno de la mencionada institución, a MANUEL ENRIQUE ARRIETA ARAUJO.

El señor Arrieta Araujo deberá rendir la protesta constitucional correspondiente antes de asumir sus funciones.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil tres.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,

Presidente de la República.

CONRADO LOPEZ ANDREU,

Ministro de Gobernación.

ACUERDO N°. 197.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,

Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: crear el Fondo Circulante de Monto Fijo del Proyecto de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia Juvenil, SLV/B7-3100/99/133, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 08 "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia Juvenil (Contrapartida)", Cifra Presupuestaria 2003-0500-1-01-08-22-1 por un monto de UN MIL SETECIENTOS CATORCE 29/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,714.29). Dicho Fondo manejará en efectivo la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y UN 43/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Asimismo, nombrar con carácter ad-honorem a las siguientes personas:

- * Ana Ruth Morales Mancía, en calidad de Encargada del Manejo del Fondo Circulante; quien se desempeña como Administradora, según Oficio de Nombramiento DGP # 1139, de fecha 13 de junio de 2003, y
- * Rosa Margarita Valiente, en calidad de Refrendaria, quien se desempeña como Directora de Infraestructura.

Las personas nombradas, antes de tomar posesión de sus cargos, deberán rendir fianza a satisfacción de la institución respectiva, de conformidad con lo establecido en el Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil tres.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.

ACUERDO N°. 227.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: llamar a ejercer la Presidencia de la República, los días 26, 27 y 28 del presente mes y año, al Licenciado CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT, Vicepresidente de la República; en razón que el suscrito se encontrará fuera del país realizando misiones propias relativas a su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil tres.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.

ACUERDO N°. 228.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: llamar a ejercer la Presidencia de la República, los días 29 y 30 del presente mes y año, ambas fechas inclusive, al Licenciado ROBERT HENDERSON MURRAY MEZA, Primer Designado a la Presidencia de la República; en razón que el suscrito Presidente de la República y el Vicepresidente de la República nos encontraremos fuera del país realizando misiones propias relativas a nuestros cargos.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil tres.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.

ACUERDO N°. 229

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales ACUERDA: llamar a ejercer la Presidencia de la República, los días del 31 de julio al 7 de agosto del presente año, ambas fechas inclusive, al Doctor FRANCISCO RODRIGUEZ PORTH, Segundo Designado a la Presidencia de la República; en razón que el suscrito Presidente de la República, el Vicepresidente de la República y el Primer Designado a la Presidencia nos encontraremos fuera del país realizando misiones propias relativas a nuestros cargos.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil tres.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO EJECUTIVO N°. 34/2003.

SETEFE- PERE

San Salvador, quince de julio de dos mil tres.

EL ORGANO EJECUTIVO, en el Ramo de Relaciones Exteriores, CONSIDERANDO: I) Que según informe de disponibilidades, administrado por la Dirección General de Cooperación Externa, se ha determinado que al 31 de mayo de 2003, se han recibido recursos financieros, por diversos conceptos, en la Fuente de Financiamiento Recursos Propios, por el valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO 41/100 DOLARES (EUAS 369,044.41), los cuales se incorporan al Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica (PERE); II) Que es necesario proporcionar al Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica (PERE), los recursos financieros, humanos, materiales, tecnológicos y logísticos a fin de apoyar las necesidades básicas para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, asignando al Proyecto "Fortalecimiento al Ministerio de Relaciones Exteriores" Código Contable N°. 2413, el valor referido en el considerando anterior, el cual debe incorporarse al Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica (PERE), por medio de Acuerdo Ejecutivo.

POR TANTO CON BASE EN:

- 1) El Artículo 6 de las Disposiciones Específicas del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica, aprobado mediante el Decreto N°. 206 de fecha 29 de abril de 1983, publicado en el Diario Oficial N°. 80, Tomo N°. 279 del 2 de mayo de 1983, se dan por reforzadas legalmente las asignaciones de dicho Presupuesto Extraordinario, con las cantidades que se perciban en exceso de lo estimado en las respectivas fuentes de ingreso.
- 2) El Artículo 3 del Decreto Legislativo N°. 559 de fecha 21 de diciembre de 1995, publicado en el Diario Oficial N°. 239, Tomo N°. 329 de fecha 23 de diciembre del mismo año, se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores para asumir las facultades, obligaciones y compromisos que hubiere adquirido a la fecha el Ministerio de Coordinación del Desarrollo Económico y Social.
- 3) La Ley de Integración Monetaria, aprobada mediante el Decreto N°. 201 de fecha 30 de noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial N°. 241, Tomo N°. 349 del 22 de diciembre de 2000, el dólar tendrá curso legal irrestricto con poder ilimitado para el pago de obligaciones en dinero en el territorio nacional.

ACUERDA:

- 1- Aumentar en el Nivel de Agrupación del Clasificador de Ingresos Corrientes, en el Rubro N°. 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta N°. 157 Otros Ingresos no Clasificados, Objetos Específicos N°. 15703 Rentabilidad de Cuentas Bancarias, TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO 41/100 DOLARES (EUAS 369,044.41);
- 2- Reforzar la siguiente asignación presupuestaria con la cantidad que se indica:

ASIGNACION QUE SE REFUERZA	RUBRO DE AGRUPACION	VALOR
<u>CONDUCCION ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO</u>		
<u>PROYECTOS PRIORITARIOS DIVERSOS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS</u>		
<u>SECRETARIA DE ESTADO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (SEMRREE)</u>		
00-0800-1-56-33-22 APOYO INSTITUCIONAL AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES: (RECURSOS PROPIOS: FUENTES DIVERSAS) "FORTALECIMIENTO AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" CODIGO N°. 2413	9	\$369,044.41
	TOTAL	\$369,044.41

COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Viceministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, ROBERTO BENJAMIN INTERIANO ORELLANA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA

ACUERDO No. 463

San Salvador, 26 de mayo del 2003

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 001254 de fecha 21 de mayo de 2003.

ACUERDA:

- I- Legalizar Misión Oficial de la Licenciada KATIA MARIA CARBALLO AYALA, Funcionaria de este Ministerio, quien viajó a PUEBLA, MEXICO, los días del 27 de abril al 3 de mayo del presente año, con el objeto de asistir a la "REUNION DEL GRUPO DE SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS, EN EL MARCO DE LAS NEGOCIACIONES DEL ALCA".
- II- Se reconocerá viáticos a razón de \$ 150.00 diarios por los días del 28 de abril al 2 de mayo de 2003, cuota y media de viáticos adicionales por los días del viaje, cuota fija para gastos terminales, más el valor de los pasajes aéreos, con fondos de este Ministerio.
Las anteriores erogaciones serán canceladas de acuerdo a lo autorizado en la Programación de la Ejecución Presupuestaria 2003, de este Ministerio.
- III- Conceder licencia con goce de sueldo por el período de duración de la Misión Oficial de conformidad al Art. 5o. Numeral 5) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, a la Licenciada KATIA MARIA CARBALLO AYALA, nombrada en el Contrato No. 30 de fecha 6 de marzo del 2003. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República). BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 477

San Salvador, 27 de mayo de 2003

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la autorización de la Presidencia de la República No. 001095 de fecha 8 de mayo del 2003.

ACUERDA:

- I- Legalizar la Misión Oficial de la Licenciada MARTA ISABEL RIVAS DE LEON, Funcionaria de este Ministerio, quien viajó a TEGUCIGALPA, HONDURAS, los días del 30 de abril al 2 de mayo del presente año, con el objeto de CUBRIR PERIODISTICAMENTE REUNION PREPARATORIA IV RONDA DE NEGOCIACIONES TLC USA - CA.
- II- A la Funcionaria antes mencionada se le reconocerán: Viáticos a razón de US\$ 120.00 diarios por el día 1 de mayo del 2003, cuota y media de viáticos adicionales por los días del viaje, cuota fija para gastos terminales, más el valor de los pasajes aéreos, con fondos de este Ministerio.
Estas erogaciones serán canceladas de acuerdo a lo autorizado en la Programación de la Ejecución Presupuestaria 2003, de este Ministerio.
- III- Conceder licencia con goce de sueldo por el período de duración de la Misión Oficial de conformidad al Art. 5o. Numeral 5) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, a la Licenciada MARTA ISABEL RIVAS DE LEON, nombrada en el Contrato No. 41 de fecha 6 de marzo del 2003. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República). BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 480

San Salvador, 2 de junio de 2003

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 001157 de fecha 13 de mayo del 2003.

ACUERDA:

- I- Legalizar Misión Oficial de los Licenciados JUAN CARLOS FERNANDEZ QUEZADA, MARIA JOSE MENDEZ CAÑAS y JOSE BUENO ALFEREZ, quienes viajaron a GUATEMALA, los días del 11 al 17 de mayo del presente año, con el objeto de asistir a la IV RONDA DE NEGOCIACION DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMERICA Y ESTADOS UNIDOS.

- II- Se les reconocerán gastos así: Para el Licenciado Fernández Quezada: Viáticos a razón de US\$ 120.00 diarios por los días del 12 al 15 de mayo del 2003, cuota y media de viáticos adicionales por los días del viaje, cuota fija para gastos terminales. Para el Licenciado Bueno Alférez y Méndez Cañas: Viáticos a razón de US\$ 120.00 diarios por los días del 12 al 16 de mayo del 2003, cuota y media de viáticos adicionales por los días del viaje, cuota fija para gastos terminales, más el valor de los pasajes aéreos, con fondos de este Ministerio.

Las anteriores erogaciones serán canceladas de acuerdo a lo autorizado en la Programación de la Ejecución Presupuestaria 2003, de este Ministerio.

- III- Conceder licencia con goce de sueldo por el período de duración de la Misión Oficial de conformidad al Art. 5o. Numeral 5) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, a los Licenciados JUAN CARLOS FERNANDEZ QUEZADA y JOSE BUENO ALFEREZ, nombrados en el Contrato No. 40 de fecha 14 de marzo y MARIA JOSE MENDEZ CAÑAS, nombrada en el Contrato No. 29 de fecha 6 de marzo del 2003, respectivamente. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República). BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 482

San Salvador, 27 de mayo de 2003

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la autorización de la Presidencia de la República No. 001119 de fecha 9 de mayo del 2003.

ACUERDA:

- I- Legalizar la Misión Oficial de la Licenciada ANA CELINA MENA LOPEZ DE KLEE, Funcionaria de la Dirección General de Estadística y Censos, quien viajó a WASHINGTON, los días del 3 al 17 de mayo del presente año, con el objeto de participar en el TALLER SOBRE TRABAJO DECENTE EN FUNCION DE ANALIZAR ESTADISTICAS LABORALES.
- II- Todos los gastos ocasionados en esta Misión Oficial, incluyendo pasajes aéreos, serán financiados en su totalidad con fondos de la Oficina de Asuntos de Trabajo Internacional.
- III- Conceder Licencia con goce de sueldo por el período de duración de la Misión Oficial de conformidad al Art. 5o. Numeral 5) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, a la Licenciada ANA CELINA MENA LOPEZ DE KLEE, en el Contrato No. 37 de fecha 6 de marzo del 2003. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República). BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 497

San Salvador, 2 de junio de 2003

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la autorización de la Presidencia de la República No. 001156 de fecha 13 de mayo de 2003.

ACUERDA:

- I- Legalizar la Misión Oficial de la Licenciada ADDA MERCEDES SERAROLS DIAZ, Funcionaria de este Ministerio, quien viajó a PUEBLA, MEXICO, los días del 8 al 10 de mayo del presente año, con el objeto de asistir a REUNION DEL GRUPO DE SERVICIOS, EN EL MARCO DE LAS NEGOCIACIONES DEL ALCA.
- II- A la Funcionaria antes mencionada se le reconocerán: Viáticos a razón de US\$ 120.00 diarios por el día 9 de mayo del 2003, cuota y media de viáticos adicionales por los días del viaje, cuota fija para gastos terminales, más el valor de los pasajes aéreos, con fondos de este Ministerio.
- Estas erogaciones serán canceladas de acuerdo a lo autorizado en la Programación de la Ejecución Presupuestaria 2003, de este Ministerio.
- III- Conceder licencia con goce de sueldo por el período de duración de la Misión Oficial de conformidad al Art. 5o. Numeral 5) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, a la Licenciada ADDA MERCEDES SERAROLS, nombrada en el Contrato No. 29 de fecha 6 de marzo de 2003. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República). BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 527

San Salvador, 3 de julio de 2003

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 001444 de fecha 10 de junio del 2003.

ACUERDA:

- I- Legalizar Misión Oficial del Licenciado JUAN CARLOS FERNANDEZ QUEZADA, Funcionario de este Ministerio, quien viajó a MANAGUA, NICARAGUA, del 1 al 5 de junio de 2003, con el objeto de asistir a REUNION DE COORDINACION CENTROAMERICANA, PREPARATORIA PARA LA V RONDA DE NEGOCIACIONES DEL TLC CENTROAMERICA - ESTADOS UNIDOS.
- II- Esta Secretaría de Estado le reconocerá los siguientes gastos: Viáticos a razón de US\$ 180.00 diarios por los días del 2 al 4 de junio de 2003, cuota y media de viáticos por el día del viaje, cuota fija para gastos terminales, más el valor de los pasajes aéreos, con fondos de este Ministerio. Las erogaciones antes mencionadas, serán canceladas de acuerdo a lo autorizado en la Programación de la Ejecución Presupuestaria 2003, de este Ministerio.
- III- Conceder licencia con goce de sueldo por el período de duración de la Misión Oficial, de conformidad al Art. 5o. Numeral 5) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, al Licenciado JUAN CARLOS FERNANDEZ QUEZADA, nombrado en el Contrato No. 40 de fecha 14 de marzo de 2003. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República). BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 528

San Salvador, 23 de junio de 2003

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la autorización de la Presidencia de la República No. 001436 de fecha 10 de junio del 2003.

ACUERDA:

- I- Legalizar la Misión Oficial del Licenciado JOSE ARMANDO SERRANO HERNANDEZ, Funcionario de este Ministerio, quien viajó a WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS, los días del 8 al 14 de junio del presente año, con el objeto de CONOCER LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y EL DESARROLLO NACIONAL.
- II- Esta Secretaría únicamente le reconocerá: gastos de viaje y gastos terminales, los demás gastos ocasionados en esta Misión Oficial, incluyendo pasajes aéreos, serán financiados en su totalidad con fondos del Colegio de Altos Estudios Estratégicos, CAEE.
- III- Conceder licencia con goce de sueldo por el período de duración de la Misión Oficial de conformidad al Art. 5o. Numeral 5) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, al Licenciado JOSE ARMANDO SERRANO HERNANDEZ, nombrado en el Contrato No. 35 de fecha 6 de marzo del 2003. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República). BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 529

San Salvador, 23 de junio de 2003

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 001442 de fecha 10 de junio del 2003.

ACUERDA:

- I- Legalizar Misión Oficial de la Licenciada ANA CAROLINA MAUREEN ZAMORA CARRILLO, Funcionaria de este Ministerio, quien viajó a TOKIO, JAPON, los días del 17 de junio al 31 de julio del 2003, con el objeto de recibir el CURSO DE CAPACITACION EN GRUPO PROMOCION DEL COMERCIO E INVERSION, PARA PAISES DE LATINOAMERICA.
- II- Todos los gastos que esta Misión Oficial ocasione serán financiados en su totalidad con fondos de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA.
- III- Conceder licencia con goce de sueldo por el período de duración de la Misión Oficial de conformidad al Art. 5o. Numeral 5) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, a la Licenciada ANA CAROLINA MAUREEN ZAMORA CARRILLO, nombrada en el Contrato No. 53 de fecha 9 de abril del 2003. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República) BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO No. 530

San Salvador, 1 de julio de 2003

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 001445 de fecha 10 de junio de 2003.

ACUERDA:

- I Legalizar Misión Oficial del Licenciado EDUARDO ARTURO AYALA GRIMALDI, Funcionario de este Ministerio, quien viajó a GUATEMALA, el día 27 de mayo del presente año, con el objeto de ASISTIR A LA VIGESIMOSEPTIMA REUNION DEL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACION ECONOMICA (COMIECO).
 - II Al funcionario antes mencionado se le reconocerán: cuota y media de viáticos por el día 27 de mayo del 2003, con fondos de este Ministerio.
Las anteriores erogaciones canceladas de acuerdo a lo autorizado en la Programación de la Ejecución Presupuestaria 2003, de este Ministerio. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República). BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.
-

ACUERDO No. 531

San Salvador, 23 de junio de 2003

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 001437 de fecha 10 de junio de 2003.

ACUERDA:

- I Legalizar Misión Oficial del Licenciado EDUARDO ARTURO AYALA GRIMALDI, Funcionario de este Ministerio, quien viajó a GUATEMALA, los días del 11 al 17 de mayo del presente año, con el objeto de ASISTIR A LA IV RONDA DE NEGOCIACIONES DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMERICA Y ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.
 - II Al funcionario antes mencionado se le reconocerán: Viáticos a razón de US\$ 190.00 diarios por los días del 12 al 16 de mayo del 2003, cuota y media de viáticos adicionales por los días del viaje, cuota fija para gastos terminales, más el valor de los pasajes aéreos, con fondos de este Ministerio.
Las anteriores erogaciones canceladas de acuerdo a lo autorizado en la Programación de la Ejecución Presupuestaria 2003, de este Ministerio. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República). BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.
-

ACUERDO No. 532.

San Salvador, 23 de junio de 2003

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 001446 de fecha 10 de junio de 2003.

ACUERDA:

- I Legalizar Misión Oficial del Licenciado EDUARDO ARTURO AYALA GRIMALDI, Funcionario de este Ministerio, quien viajó a MANAGUA, NICARAGUA, los días 4 y 5 de junio del presente año, con el objeto de participar en REUNION DE COORDINACION DE CENTROAMERICA, PREPARATORIA PARA LA V RONDA DE NEGOCIACIONES DEL TLC CENTROAMERICA-ESTADOS UNIDOS.
- II Al funcionario antes mencionado se le reconocerán: Viáticos a razón de US\$ 210.00 diarios por los días 4 y 5 de junio del 2003, cuota fija para gastos terminales, más el valor de los pasajes aéreos, con fondos de este Ministerio.
Las anteriores erogaciones canceladas de acuerdo a lo autorizado en la Programación de la Ejecución Presupuestaria 2003, de este Ministerio. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República). BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO N°. 533

San Salvador, 23 de Junio de 2003

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 001469 de fecha 10 de junio de 2003.

ACUERDA:

- I Legalizar la Misión Oficial del Ingeniero MIGUEL ERNESTO LACAYO ARGUELLO, Ministro de Economía, quién viajó a GUATEMALA, el día 27 de mayo del presente año, con el objetivo de asistir a REUNION DEL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACION ECONOMICA (COMIECO).
- II Al Ingeniero Lacayo Arguello, se le reconocerán gastos en la forma siguiente: cuota y medias de viáticos adicionales por el día 27 de mayo del 2003, más el valor de los pasajes aéreos, con fondos de este Ministerio.
- Las anteriores erogaciones serán canceladas de acuerdo a lo autorizado en la Programación de la Ejecución Presupuestaria 2003, de este Ministerio. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República). BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.
-

ACUERDO No. 534

San Salvador, 23 de junio de 2003

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 001471 de fecha 10 de junio de 2003.

ACUERDA:

- I - Legalizar Misión Oficial de los Licenciados JUAN DUCH FLORES, CLAUDIA JOHANNA HILL DUTRIZ, BIANCA BETTAGLIO SUAY, ANA REGINA VARGAS ROSALES e Ingeniero ALMA SONIA NUILA MELENDEZ, quienes viajaron a MANAGUA, NICARAGUA, los días del 3 al 5 de junio del presente año, con el objeto de asistir a REUNION DE COORDINACION CENTROAMERICANA PREPARATORIA PARA LA V RONDA DE NEGOCIACIONES DEL TLC CENTROAMERICA - ESTADOS UNIDOS.
- II- Se reconocerán gastos así: Para los Licenciados Duch Flores. Hill Dutriz é Ingeniero Nuila Meléndez : Viáticos a razón de US\$ 180.00 diarios por el día 4 de junio del 2003, cuota y media de viáticos adicionales por los días del viaje, cuota fija para gastos terminales, más el valor de los pasajes aéreos. Para las Licenciadas Bettaglio Suay y Vargas Rosales: Viáticos a razón de US\$ 150.00 diarios por el día 4 de junio del 2003, cuota y media de viáticos adicionales por los días del viaje, cuota fija para gastos terminales, más el valor de los pasajes aéreos, con fondos de este Ministerio.
- Las anteriores erogaciones serán canceladas de acuerdo a lo autorizado en la Programación de la Ejecución Presupuestaria 2003, de este Ministerio.
- III Conceder licencia con goce de sueldo por el período de duración de la Misión Oficial de conformidad al Art. 5°. Numeral 5) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, a los Licenciados JUAN DUCH FLORES, CLAUDIA JOHANNA HILL DUTRIZ, BIANCA BETTAGLIO SUAY, ANA REGINA VARGAS ROSALES é Ingeniero ALMA SONIA NUILA MELENDEZ, todos nombrados en el Contrato No. 29 de fecha 6 de marzo del 2003. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República). BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.
-

ACUERDO No. 535

San Salvador, 23 de junio de 2003

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 001468 de fecha 10 de junio del 2003.

ACUERDA:

- I- Legalizar Misión Oficial del Licenciado CARLOS RAMON ZELAYA VANEGAS, Funcionario de este Ministerio, quien viajó a MANAGUA, NICARAGUA, los días del 2 al 5 de junio del presente año, con el objeto de asistir a la V RONDA DE NEGOCIACIONES DEL TLC CENTROAMERICA- ESTADOS UNIDOS.
- II- Se le reconocerán gastos así: Viáticos a razón de US\$ 150.00 diarios por los días 3 y 4 de junio del 2003, cuota y media de viáticos adicionales por los días del viaje; cuota fija para gastos terminales, más el valor de los pasajes aéreos, con fondos de este Ministerio.
- Las anteriores erogaciones serán canceladas de acuerdo a lo autorizado en la Programación de la Ejecución Presupuestaria 2003, de este Ministerio.

- III- Conceder licencia con goce de sueldo por el período de duración de la Misión Oficial de conformidad al Art. 5°. Numeral 5) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, al Licenciado CARLOS RAMON ZELAYA VANEGAS, nombrado en el Contrato No. 27 de fecha 6 de marzo del 2003. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República). BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.
-

ACUERDO No. 536

San Salvador, 3 de julio de 2003

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 001443 de fecha 10 de junio del 2003.

ACUERDA:

- I Legalizar Misión Oficial del Licenciado JUAN CARLOS FERNANDEZ QUEZADA, funcionario de, este Ministerio, quien viajó a MARYLAND, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, del 11 al 14 de junio de 2003, con el objeto de ACOMPAÑAR AL SEÑOR MINISTRO AL DIALOGO INFORMAL SOBRE EL ALCA.
- II Esta Secretaría de Estado le reconocerá los siguientes gastos: Viáticos a razón de US\$ 175.00 diarios por los días 12 y 13 de junio de 2003, cuota y media de viáticos por el día del viaje, cuota fija para gastos terminales, más el valor de los pasajes aéreos, con fondos de este Ministerio. Las erogaciones antes mencionadas, serán canceladas de acuerdo a lo autorizado en la Programación de la Ejecución Presupuestaria 2003, de este Ministerio.
- III- Conceder licencia con goce de sueldo por el período de duración de la Misión Oficial, de conformidad al Art. 5°. Numeral 5) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, al Licenciado JUAN CARLOS FERNANDEZ QUEZADA, nombrado en el Contrato No. 40 de fecha 14 de marzo del 2003. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República). BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.
-

ACUERDO No. 537

San Salvador, 23 de junio de 2003

El Organo Ejecutivo en el Ramo de Economía, de conformidad con la Autorización de la Presidencia de la República No. 001470 de fecha 10 de junio del 2003.

ACUERDA:

- I- Legalizar Misión Oficial de la Licenciada IVETTE EMELY HANNAUX DE BUSTILLO, Funcionaria de este Ministerio, quien viajó a MANAGUA, NICARAGUA, los días 4 y 5 de junio del presente año, con el objeto de asistir a REUNION DE COORDINACION DE CENTROAMERICA, PREPARATORIA A LA V RONDA DE NEGOCIACIONES DEL TLC CENTROAMERICA - ESTADOS UNIDOS.
- II- Se le reconocerán gastos así: Viáticos a razón de US\$ 150.00 diarios por los días 4 y 5 de junio del 2003, cuota fija para gastos terminales, más el valor de los pasajes aéreos, con fondos de este Ministerio. Las anteriores erogaciones serán canceladas de acuerdo a lo autorizado en la Ejecución Presupuestaria 2003, de este Ministerio.
- III- Conceder licencia con goce de sueldo por el período de duración de la Misión Oficial de conformidad al Art. 5°. Numeral 5) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, a la Licenciada IVETTE EMELY HANNAUX DE BUSTILLO, nombrada en el Contrato No. 76 de fecha 6 de junio del 2003. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República). BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIA.

ACUERDO N° 555

San Salvador, 26 de junio de 2003

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud del Ingeniero CARLOS ROBERTO OCHOA CORDOVA, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, contraída a que se apruebe la NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA: CALIDAD DE PROPOLEO CRUDO NSO. 65.19.02:03

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la citada Institución, ha aprobado la Norma antes relacionada, mediante el punto Número DOS, del Acta Número CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de la Sesión celebrada el cuatro de junio de dos mil tres; y

POR TANTO:

De conformidad al Artículo 36 Inciso Tercero de la Ley del CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

ACUERDA:

1°) Apruébase la Norma Salvadoreña Obligatoria: CALIDAD DE PROPOLEO CRUDO NSO. 65.19.02:03, DE Acuerdo a los siguientes términos:

NORMA

NSO 65.19.02:03

SALVADOREÑA

CONACYT

CALIDAD DE PROPOLEO CRUDO

CORRESPONDENCIA: Esta norma es una adaptación del Reglamento Técnico Brasileño para la Calidad de Propóleos.

ICS 65.140

Editada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, Colonia Médica, Avenida Dr. Emilio Alvarez, Pasaje Dr. Guillermo Rodríguez Pacas, # 51, San Salvador, El Salvador, Centro América. Tel: 226-2800, 225-6222; Fax.: 225-6255; e-mail: info@conacyt.gob.sv.

Derechos Reservados.

INFORME

Los Comités Técnicos de Normalización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, son los organismos encargados de realizar el estudio de las normas. Están integrados por representantes de la Empresa Privada, Gobierno, Organismo de Protección al Consumidor y Académico Universitario.

Con el fin de garantizar un consenso nacional e internacional, los proyectos elaborados por los Comités se someten a un período de consulta pública durante el cual puede formular observaciones cualquier persona.

El estudio elaborado fue aprobado como NSO 65.19.02:03, por el Subcomité Técnico de Normalización de Propóleos. La oficialización de la norma conlleva la ratificación por Junta Directiva y el Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Economía.

Esta norma está sujeta a permanente revisión con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la técnica moderna. Las solicitudes fundadas para su revisión merecerán la mayor atención del organismo técnico del Consejo: Departamento de Normalización, Metrología y Certificación de la Calidad.

COMITE 19

Nombre	Institución / Empresa
Vladimir Umanzor	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS
Roberto Armando Perdomo	MAG-CONAPIS
Dagoberto Pérez Rivera	Dirección de Protección al Consumidor, MINEC
Napoleón Edgardo Paz Quevedo	Facultad de Ingeniería Agronómica, UES
Elisa Peña de Valiente	VAPE S.A. de C.V.
Raquelina de Huezco	SwissContact/Pro-Empresa
Claudia Verónica Alfaro	Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, UCA
José German Vides	Apiarios Vides Silva
Zoila Isabel de Alarcón	Facultad de Química y Farmacia, UES
Marta Alicia de Portillo	Facultad de Química y Farmacia, UES
Myrna Evelyn de Vanegas	CONACYT
Evelyn Xiomara Castillo	CONACYT

1. ALCANCE

1.1 OBJETIVO

Establecer la identidad y los requisitos mínimos de calidad que debe cumplir el propóleo crudo.

1.2 APLICACION

La presente norma es referente al propóleo crudo, destinado para su comercialización.

2. DEFINICIONES

2.1 Propóleo: es el producto originado de sustancias resinosas, gomosas y balsámicas, colectadas por abejas melíferas, de brotes y exudaciones de corteza, hojas y otras partes de las plantas, a las cuales las abejas agregan secreciones salivales y cera para la elaboración final del propóleo.

3. CLASIFICACION Y DESIGNACION

3.1 Clasificación: esta puede ser en base a:

- Su origen botánico: especificando la especie o tipo de vegetación predominante en el área de pecoreo.

- Su origen geográfico: ya sea por la zona (altura a nivel del mar), lugar y/o localidad. - Su color: uniforme en su presentación.

3.2 Designación (denominación de venta): Propóleo, propóleos o própolis.

4. COMPOSICION Y REQUISITOS

4.1 COMPOSICION

El propóleo se compone de cera de abejas melíferas, resinas, productos balsámicos, aceites esenciales, polen y micro elementos.

4.2 REQUISITOS

4.2.1 Características Sensoriales:

Olor: característico (balsámico y resinoso) dependiendo de su origen botánico, pudiendo variar de leve a intenso Color: amarillo, café, verde, gris y otros, variando tonalidad conforme a su origen botánico.

Sabor: de suave balsámico a fuerte y picante, dependiendo de su origen botánico.

Consistencia: Varía de gomoso y pegajoso hasta duro y poroso dependiendo de la temperatura y contenido de cera.

4.2.2. Requisitos de calidad físico - químicos:

Humedad: máximo 8 %

Mezclas mecánicas (residuo insoluble en etanol):máximo 30%

Cera: máximo 30 %

Índice de oxidación: máximo 22 segundos

Impurezas: Máximo 5 %

4.2.3. Requisito de calidad físico - químicos recomendados

Compuesto fenólicos : Reacción positiva

Flavonoides : Reacción positiva

Solubilidad en etanol: 30-35 %

4.2.4. Control de Calidad Microbiológico

Recuento de bacterias mesofilas (UFC/g) < 10,000

Coliformes fecales (UFC/g) 0

Coliformes totales (UFC/g) < 100

Staphylococos aureus (UFC/g) 100

Hongos (UFC/g) 1-100

5. ADITIVOS

No se permite la utilización de cualquier tipo de aditivos.

6. CONTAMINANTES

No se permite la presencia de sustancias agroquímicas.

El contenido del plomo (Pb) no excederá de 5 (ppm)

7. HIGIENE

7.1 CONSIDERACIONES GENERALES

Las condiciones de higiene deben estar de acuerdo a las Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM) para la cosecha y el almacenamiento de propóleo crudo.

8. CONTROL DE CALIDAD

8.1 ANALISIS ORGANOLEPTICOS

Se utilizará la terminología siguiente:

Aspecto:	Masa redonda con brillo Masa irregular con poco brillo Trozos irregulares opacos Trozos irregulares con brillo Polvo o granulado
Consistencia:	Muy blanda Blanda Poco blanda Dura
Olor:	Inodoro Resinoso Resinoso suave Resinoso aromático Resinoso muy aromático
Sabores:	Picante Dulce Amargo Insípido
Colores:	Se considera el color predominante de la mezcla según numeral 4.2.1

8.2 METODOS DE ANALISIS

ANALISIS FISICO - QUIMICO

Preparación de muestra: colocar en mortero de Porcelana o en un molino especial aproximadamente 25 g de muestra congelada y reducir a polvo o gránulos finos.

Conserve el polvo en congelación.

Humedad: Método 930.15, AOAC, 1998.

Mezclas Mecánicas: pesar aproximadamente 3.5 gramos de la muestra pulverizada en un tubo de celulosa Soxhlet (P 1), introducir el tubo en el extractor Soxhlet tapado con un algodón. Extraer por 4-6 horas, utilizando 90 ml. de etanol 96° en un balón de fondo plano de 250 ml y controlando la temperatura hasta obtener de 8 a 12 ciclos por hora.

Transferir cuantitativamente el extracto a un beaker de 250 ml, lavando el balón con varias porciones de 5 ml de etanol 96° , una el extracto y los lavados y consérvelos para uso posterior (E1).

Secar el tubo de celulosa en una estufa a una temperatura de 105 °C durante 2 horas.

Trasladar el residuo a un vidrio de reloj y pesar (P2).

Cálculo

$$\% \text{ MM} = \frac{P2 \times 100}{P1}$$

Donde:

P 1 = peso inicial de la muestra (g)

P2= peso de residuo en el tubo de celulosa (g)

Cera: refrigerar el extracto y los lavados (EI) en un congelador durante una noche. Filtrar en frío utilizando papel filtro No. 3 previamente pesado y tarado a 50°C (P3). Lave el beaker y el papel filtro con tres porciones de 5 ml. de etanol de 96°. El filtrado y los respectivos lavados se traspasan a un balón volumétrico de 100 ml completando a volumen con etanol al 96°.

Secar el papel filtro a temperatura ambiente durante una noche y posteriormente en una estufa a 50 °C por 10 minutos. Dejar enfriar en un desecador por un período de 10 minutos y pesar (P4). antibiótico

Cálculo

$$\% \text{ Cera} = \frac{(P4-P3) \times 100}{P1}$$

Donde:

P 1 = peso inicial de la muestra (g)

P3= peso del papel filtro (g)

P4= peso de papel filtro + cera (g)

Determinación de la solubilidad en etanol: en un vidrio de reloj, previamente seco y tarado (P5), pese rápidamente cerca de 3.0 grs del extracto (P6), con el auxilio de una pipeta. Seque en la estufa a temperatura de 100 °C, por 60 minutos. Transfíralo aun desecador y deje enfriar por 15 minutos y pese (P7).

Regrese el vidrio de reloj a la estufa por 15 minutos más. Repita la operación hasta un peso constante (P7).

Cálculo

$$\text{mg/ml} = \frac{(P7-P5) \times 1000 \times D}{P6-P5}$$

Donde:

P7= cápsula + residuo (grs)

P6= cápsula + muestra inicial (grs)

$$\% \text{ m/m} = \frac{A \times 10}{P1}$$

Donde:

A= mg/ml

P 1 = peso inicial de la muestra

Índice de Oxidación: en un beaker de 100 ml, pipeteé 2 ml del extracto y adicione 48 ml de agua destilada y agite con un bastón de vidrio. En un tubo de ensayo de 15 ml de la dilución, 0.5 ml de agua destilada, 1 ml de ácido sulfúrico 20% mezcle bien y enfríe en baño de hielo a 18-20 °C. enseguida, con ayuda de una micropipeta, agregue 50 ml de KMnO_4 0.1 N y ligue un cronómetro, observando el desaparecimiento del color rosado contra un fondo blanco. Anote el tiempo recorrido. Haga la prueba en duplicado. Anote el valor promedio encontrado.

IDENTIFICACION DE LOS GRUPOS FENOLICOS

Reacciones coloridas

En dos tubos de ensayo numerados, colocar en cada uno 1.0 ml. de extracto, agregar al primer tubo 0.5 ml. (10 gotas) de cloruro ferrico al 5% y al segundo tubo: 1.0 ml de hidróxido de sodio al 20%. Resultados:

- A) Con hidróxido de sodio: Solución color naranja pardo
 B) Con cloruro férrico: Solución color naranja, verde o pardo oscuro

IDENTIFICACION DE LOS GRUPOS FLAVONOIDES

Reacción con acetatos de plomo

Pipeteé 2.5 ml de extracto en un tubo de ensayo y adicione 7.0 ml. de etanol al 95% y 0.5 ml. de acetato de plomo al 10%. Agite bien y deje en reposo por 24 horas. Un precipitado amarillento o una solución turbia, color amarillo opaco es prueba positiva.

Reacción de Shinoda

En un tubo de ensayo colocar 2.0 ml de extracto y adicionar una lámina de magnesio metálico y 0.3 ml. de ácido clorhídrico concentrado. Dejar reposar por 10 minutos. Una coloración anaranjada roja, verde, azul o violeta es prueba positiva.

Identificación de los grupos de flavonoides por espectro de absorción de UV: Diluya el extracto en proporción 1: 1000, con etanol 96°.

Eche en una cubeta de cuarzo de 10mm el extracto diluido y proceda a determinar el espectro de absorción con una Espectrofotómetro UV. El extracto deberá presentar uno o más picos de 250 mm a 350 mm.

Flavonoides Totales:

Patrón: prepare un patrón de quercetina 0,2 mg/ml en metanol y pipeteé 1 ml del patrón a un balón volumétrico de 25 ml, agregue 15 ml de metanol y 0,5 ml de $AlCl_3$ 5% p/v en metanol y complete el volumen con metanol. Agite y deje reposar sob abrigo de luz por 30 minutos. Muestra: en balones volumétricos de 25 ml, identificados como A y B, pipeteé respectivamente 0,3 y 0,4 ml (V) de extracto, agregue 15 ml de metanol p.a. Agite y deje reposar, sob abrigo de luz, por 30 minutos. Haga la lectura de muestras y patrón con el espectrofotómetro en 425 mm, usando metanol p.a. como blanco.

$$\text{Cálculo mg/ml} = \frac{AA \times mp}{AP \times V}$$

Donde:

AA= absorbancia de la muestra

AP= Absorbancia del patrón

V= volumen de la muestra (ml)

mp= masa del patrón en mg (0,2)

$$\text{mg/g} = \frac{\text{mg/ml} \times 100}{P1}$$

% m/m= mg/g

9. CUMPLIMIENTO Y VERIFICACION

Corresponde a la Dirección de Atención al Medio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y a la Dirección de Sanidad Vegetal y Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, velar por el cumplimiento de esta norma obligatoria.

10. BIBLIOGRAFIA

- AOAC. Official Methods of Analysis of the Association of Analytical Chemists. Arlington, AOAC.
- Normas Analíticas do Instituto Adolfo Lutz
- I.C.M.S.F.
- Codex Alimentarius CAC/VOL 1985

GLOSARIO

Pecoreo:	Acción ejecutada por la abeja, que consiste en coleccionar de determinadas fuentes, néctar, polen, propóleo y agua.
Abeja melífera:	Nombre común para designar a la <u>Apis mellifera</u>
Micro elementos:	Trazas de minerales, tales como: aluminio, bario, calcio, cromo, cobalto, cobre, estaño, hierro, manganeso, níquel, silicio, estroncio, titanio, vanadio y cinc, principalmente
Contaminantes:	Residuos de metales pesados, agroquímicos y productos veterinarios
Flavonoide:	Pigmentos provenientes de exudados vegetales con múltiples aplicaciones biológicas: antibacteriana, antiparasitaria, antimicótico, antiviral, antioxidante, inmunestimulante, cicatrizante, antiinflamatoria, antialérgica, vasoprotectora, entre otras)
Solubilidad:	propiedad que posee un sólido de disolverse en un líquido, para el caso del propóleo se emplea etanol (alcohol etílico) como solvente.
Impureza:	Elementos ajenos al propóleos, que han sido incorporados durante el proceso de recolección y manipulación de éste, por ejemplo: abejas, patas de abejas o parte de ellas, conglomerados de cera de abejas, residuos de papel, plástico, madera, resto de pinturas, etc.
Compuesto fenólico:	Son ácidos aromáticos, que junto a los flavonoides, le confieren al propóleos sus múltiples aplicaciones farmacéuticas; los principales compuestos fenólicos del propóleos son: ácido cefeico, ácido ferulico, ácido cinámico y ácido benzoico, entre otros.
Indice de oxidación:	Valor numérico que indica la actividad de oxidación una sustancia y resulta del tiempo necesario para el cambio de coloración de una reacción química, empleando, en este caso, una solución de propóleos, ácido sulfúrico y permanganato de potasio.
Mezclas Mecánicas:	Residuo del propóleo crudo después de la extracción alcohólica (etanol).

UFC: Unidades Formadoras de Colonias

ANEXO 1

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (BPM) PARA LA COSECHA Y ALMACENAMIENTO DE PROPOLEO CRUDO

1. BUENAS PRACTICAS EN EL MANEJO DE LA COLMENA.

1.1 Ubicación de Apiarios

- * Deberán ubicarse a una distancia no menor de tres kilómetros de Centros Urbanos o industriales.
- * La distancia mínima entre el apiario y las carreteras transitadas deberán ser de un kilómetro.
- * Deberán ubicarse en zonas de al menos un 40% de sombra natural.
- * La zona de pecoreo deberá estar libre de aplicaciones Intensivas de pesticidas y otros agroquímicos.
- * Las fuentes de agua deberán encontrarse al menos a un kilómetro de distancia de cualquier afluente de aguas negras o residuales y estar libres de residuos tóxicos.

1.2 Materiales de construcción de las colmenas .

- * Se evitará el uso de maderas tratadas con productos químicos.

- * No se usarán cajas fabricadas con fibra de vidrio y/o materiales plásticos que puedan transferir fragmentos en el proceso de raspado del propóleo.
- * Se evitará el uso de productos derivados de hidrocarburos o pinturas (excepto aquellas libres de plomo) para proteger interna o externamente la madera de las colmenas.

1.3 Manejo Apícola

- * No se utilizarán repelentes químicos para el manejo de las abejas.
- * En el ahumador se usarán como combustibles, productos naturales secos (madera y vegetales), evitando el uso de madera verde, plásticos o excretas de animales que puedan contaminar el propóleo.
- * Se evitará la aplicación directa de humo sobre las áreas de acumulación de propóleo.
- * Se controlará de manera periódica y sistemática, la sanidad, alimentación artificial, cambio de reinas y otras actividades a fin de mantener buenas poblaciones de abejas.
- * En el control de enfermedades, se evitará el contacto directo entre el medicamento y las áreas de acumulación de propóleo.
- * Se utilizará el hipoclorito de sodio (lejía)y/o flameadores de gas propano para la desinfección de materiales y equipo apícola.

2. BUENAS PRACTICAS EN LA COSECHA DEL PROPOLEO BRUTO

- * El apicultor deberá encontrarse en óptimas condiciones de salud.
- * Antes de la recolección el apicultor deberá lavarse las manos con agua y jabón y de ser posible usar guantes limpios.
- * El propóleo se recolectara en colmenas que no han estado sometidas a tratamientos con antibióticos ni acaricidas químicos. De ser necesario alguna aplicación veterinaria deberá recolectarse primero el propóleo y después realizar el tratamiento.
- * En todo método de recolección basado en el raspado, se deberán usar espátulas de acero inoxidable. Al momento de raspar el propóleo, se evitará incorporar partículas de pintura y restos de madera.
- * Se evitarán las fuentes de contaminación en la extracción y en la refrigeración cuando el propóleo se recolecte a través del método de mallas o rejillas de polietileno. No se utilizarán rejillas o mallas metálicas.
- * Durante el acopio del propóleo en el apiario, se utilizarán bolsas plásticas de polietileno transparente (natural) o envases de vidrio o plástico liso (depósito primario) para evitar la adherencia de pigmentos.
- * Se procurara que el propóleo cosechado no se mezcle con sustancias extrañas a el, tales como restos de madera, abejas, miel, tierra, etc.
- * Para el Transporte del propóleo fuera del apiario, se colocaran los depósitos primarios en un embalaje que evite la exposición directa al sol y lo proteja de altas temperaturas (temperatura no mayor de 40°C).

3. BUENAS PRACTICAS EN EL ALMACENAMIENTO DEL PROPOLEO BRUTO

- * No se permitirá comer, beber, fumar y/o estornudar, durante el procedimiento.
- * El operador deberá lavarse las manos cada vez que se incorpore a la actividad.
- * Se utilizarán una superficie limpia y diseño sanitario adecuado y apropiado para evitar la adherencia de partículas, durante la manipulación del propóleo bruto.
- * Las partículas extrañas deberán separarse del propóleo por medios mecánicos (pinzas, etc).
- * El propóleo se almacenará en envases o recipientes limpios de material y diseño sanitario adecuados.
- * Agregar lavado de propóleo.

-FIN DE LA NORMA-

ACUERDO No. 557.-

San Salvador, 26 de junio de 2003.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA, con base a lo dispuesto en los Artículos 7 y 9 de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP).

ACUERDA:

Refrendar los nombramientos de las Licenciadas ANA MARIA BONILLA REVELO y CLARA SILVIA MEJIA DE TELLEZ, como Directores Propietario y Suplente respectivamente por el Ramo de Economía, ante el Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo INSAFOCOOP, para ejercer un nuevo período de tres años, a partir del día 13 de abril del corriente año y que finalizará el día 12 de abril del año 2006. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República). MIGUEL E. LACAYO, MINISTRO.

ACUERDO No. 558.

San Salvador, 26 de junio de 2003.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA, con base a lo dispuesto en los Artículos 149 y 151 del Código de Trabajo.

ACUERDA:

1°.) Refrendar el nombramiento del Licenciado JUAN CARLOS RIVAS, como Representante Propietario por el Ramo de Economía, ante el Consejo Nacional del Salario Mínimo, para ejercer un nuevo período de dos años, que finalizará el día 13 de junio del año 2005.

2°.) Nombrar a partir de esta fecha, al Ingeniero MIGUEL ANGEL CORLETO, como Representante Suplente, por el Ramo de Economía, ante el Consejo Nacional del Salario Mínimo, para completar período de dos años que vencerá en la misma que para el representante propietario.

3°.) El Ingeniero Corleto, deberá rendir la correspondiente protesta de Ley antes de asumir sus funciones. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. (Rubricada por el señor Presidente de la República). MIGUEL E. LACAYO, MINISTRO.

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

ACUERDO No. 026.

SAN SALVADOR, 14 de mayo de 2003.

El Organo Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, con base a los Artículos 8, numeral 26, y 102 de la Ley de la Carrera Militar, 102, 103 y 107 del Reglamento de la misma Ley, ACUERDA: ASIMILAR por razones del servicio dentro del personal profesional de la Fuerza Armada, al GRADO DE TENIENTE CORONEL al señor RICARDO ESPINOZA MARTINEZ, quien desempeñará las funciones de INSPECTOR GENERAL DE BANDAS MILITARES. La presente Asimilación surtirá efecto en planilla a partir del 01 de junio de 2003 y tendrá vigencia mientras el señor Espinoza Martínez, se encuentre de alta. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada). JUAN ANTONIO MARTINEZ VARELA, GENERAL DE AVIACION, MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 027.

SAN SALVADOR, 16 de mayo de 2003.

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, de conformidad al ordinal 2o. Artículo 92, de la Ley de la Carrera Militar, ACUERDA: TRANSFERIR a partir del 01MAY003, dentro del Escalafón General de la Fuerza Armada, de la Situación Activa a la Situación de Reserva, en la misma Categoría, al personal de Oficiales siguientes:

CATEGORIA DE LAS ARMAS

1. TENIENTE CORONEL ENRIQUE ANTONIO POSADA VIDAL.
2. CAPITAN NAHUM LEONEL PINTO RAMOS

CATEGORIA DE LOS SERVICIOS

1. MAYOR RAFAEL ANTONIO CRUZ SANTOS

COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada). JUAN ANTONIO MARTINEZ VARELA, GENERAL DE AVIACION, MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 033.

SAN SALVADOR, 13 de junio de 2003.

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, ACUERDA: TRANSFERIR dentro del Escalafón General de la Fuerza Armada, de la Situación Activa a la Situación de Reserva, en la misma Categoría, al personal de Oficiales siguientes:

1. De conformidad al ordinal 2o. del Artículo 92 de la Ley de la Carrera Militar, a partir del 01JUN003.

a) **CATEGORIA DE LAS ARMAS**

- 1) MAYOR RICARDO LEVERON PEREZ
- 2) CAPITAN PA. NELSON MAURICIO CEREN RODRIGUEZ
- 3) CAPITAN JAIME JIMENEZ MORALES

b) **CATEGORIA DE LOS SERVICIOS**

MAYOR CARLOS ALBERTO MASFERRER ESCOBAR

2. De conformidad al ordinal 5o. del Artículo 92 de la Ley de la Carrera Militar, a partir del 02JUN003.

a) **CATEGORIA DE LAS ARMAS**

CAPITAN CANDIDO PEÑATE GARCIA

COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada), JUAN ANTONIO MARTINEZ VARELA, GENERAL DE AVIACION, MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 034.

SAN SALVADOR, 30 de junio de 2003.

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, de conformidad al ordinal 6o. Artículo 92, de la Ley de la Carrera Militar, ACUERDA: TRANSFERIR a partir del 23JUN003, dentro del Escalafón General de la Fuerza Armada, de la Situación Activa, categoría de los Servicios a la Situación de Reserva, en la misma categoría, al señor MAYOR JOSE NICOLAS CAÑAS REYES. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada), JUAN ANTONIO MARTINEZ VARELA, GENERAL DE AVIACION, MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 035.

SAN SALVADOR, 03 de julio de 2003.

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, ACUERDA: ASCENDER al personal de señores Oficiales Superiores y Subalternos siguientes:

1. De conformidad a los Artículos 42, 45, 47, 64 y 76 de la Ley de la Carrera Militar y 66, 90 y 96 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, al grado de TENIENTE CORONEL para el Ejército y Fuerza Aérea y CAPITAN DE FRAGATA para la Fuerza Naval, Categoría de las Armas, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, a los señores MAYORES: 1) HECTOR MANUEL ALAS LUQUEZ, 2) JULIO HECTOR HIDALGO MARTINEZ, 3) EDUARDO ANTONIO CARBALLO MAJANO, 4) WILLY ROBERTO LARA RAMIREZ, 5) CARLOS JAIME MENA TORRES, 6) GUSTAVO GUADALUPE FUENTES QUINTANILLA, 7) ALEJANDRO DANILO REYES CERNA, 8) DOUGLAS ARTURO TOCHEZ ARTIGA, 9) EDUARDO ALFREDO ALFARO CHAVEZ, 10) FRANCISCO ANTONIO BOLAÑOS CARBALLO, 11) ROBERTO ALFREDO SORIANO CASTILLO, 12) DANIEL LAZO BURUCA, 13) DAVID ANTONIO JOVEL RIVERA, 14) SAMUEL EDUARDO GALVEZ HERNANDEZ, 15) JOSE ROBERTO SOLIS MALDONADO, 16) PEDRO LUIS JOVEL RODRIGUEZ, 17) ALFREDO BURGOS RIVERA, 18) JOSE ROBERTO RIVERA PARADA, 19) NOE ANTONIO MORAN ERAZO, 20) RAFAEL ALEJANDRO MURGA ZA VALETA, 21) EDGARDO DE JESUS CALIX SILVA, 22) JUAN ESTEFANO BUSTAMANTE VASQUEZ, 23) ULISES DAGOBERTO ARIAS CUBIAS, 24) MARIO ALBERTO RODEZNO GUTIERREZ, 25) JAIME LEONEL RODRIGUEZ ABREGO, 26) RAFAEL MARROQUIN CASTRO, 27) NAPOLEON ARCADIO ORANTES CORDOVA, 28) CESAR AUGUSTO OROZCO VINUEZA, 29) JOEL ANTONIO RIVAS MORENO, 30) JUAN DANIEL AUGUSTO ERAZO PARADA, 31) RAFAEL ALBERTO DE LEON KREITZ, 32) CARLOS GUILLERMO ZA VALETA MORAN, 33) JOSE ALFREDO AGUILAR POSADA, 34) MIGUEL ANGEL RUIZ CHAVEZ, 35) MIGUEL ANTONIO CARPIO SANDOVAL, 36) WILLIAM ALFREDO ALVARADO CHACON, 37) OSCAR BALTAZAR RAMOS SOSA, 38) RAFAEL ARMANDO GUZMAN ANAYA, 39) NAPOLEON MARTINEZ GARCIA, 40) JOSE AGATON PERDOMO NAVARRETE, 41) GUILLERMO ENRIQUE GALICIA MENJIVAR, 42) EDWIN SALVADOR SANCHEZ ARTIGA, 43) JULIO ERNESTO SANCHEZ MORAN, 44) LUIS ERNESTO ARBIZU CHAVARRIA, 45) JOSE FRANCISCO TORRES MENDEZ, 46) JOSE ABDON CHAVARRIA SERRANO, 47) MAURICIO ANTONIO ROJAS, 48) MORIS ANTONIO RAMOS, 49) JOSE MIGUEL MORAN MENDOZA, 50) ALEXIS MANAEN QUEZADA LEIVA, 51) LUIS FERNANDO GUADALUPE MOSSO ARAUJO, 52) RAMON EDUARDO LOPEZ LARIOS, 53) CESAR MEJIA POLANCO, 54) JUAN PABLO OCHOA MEZA, 55) FREDY GUILLERMO GARCIA RIVERA, 56) OSCAR ARMANDO JUSTO MORAN, 57) LUIS ARTURO ALFARO ALVARENGA, 58) JOHEL ERNESTO ALMAZAN LIBORIO, 59) ALEJANDRO ARTURO GUERRA ARAGON, 60) ROMEO ANTONIO CORNEJO AYALA, 61) ROBERTO ARTURO BONILLA GOMEZ, 62) VICTOR MANUEL RIVAS CLAROS, 63) CARLOS ALBERTO PEREZ BAIREZ, 64) EDUARDO WILFREDO MOLINA TORRES y 65) CARLOS FRANCISCO ZEPEDA FLORES, a quienes desde esta fecha se les da posesión de su nuevo grado, debiéndoseles guardar los fueros, honores y preeminencias que por su jerarquía militar les corresponden.
2. De conformidad a los Artículos 42, 45, 47, 66 y 76 de la Ley de la Carrera Militar y 67, 90 y 97 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, al grado de TENIENTE CORONEL, Categoría de los Servicios, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, a los señores MAYORES: 1) OSCAR RENE MORENO MARTINEZ, 2) CESAR GERARDO GONZALEZ RAMON, 3) LUIS OCTAVIO RIVERA HERNANDEZ, 4) NELSON ENRIQUE SOSA PEREZ, 5) RAFAEL RAMON MORAN VALLE, 6) JOSE MANUEL FLORES ESCOBAR y 7) RAFAEL ANTONIO TRINIDAD GUTIERREZ, a quienes desde esta fecha se les da posesión de su nuevo grado, debiéndoseles guardar los fueros, honores y preeminencias que por su jerarquía militar les corresponden.
3. De conformidad a los Artículos 42, 47, 52, 53 y 76 de la Ley de la Carrera Militar y 67 ordinal 1o. del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, al grado de TENIENTE CORONEL, Categoría de los Servicios, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, al señor MAYOR CARLOS ELIAS MENDEZ MEJIA, a quien desde esta fecha se le da posesión de su nuevo grado, debiéndosele guardar los fueros, honores y preeminencias que por su jerarquía militar le corresponden.
4. De conformidad a los Artículos 42, 45, 47, 64 y 76 de la Ley de la Carrera Militar y 68, 90 y 98 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, al grado de CAPITAN DE CORBETA, Categoría de las Armas, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, al señor TENIENTE DE NAVIO JOSE ROBERTO VIDES NIEVES, a quien desde esta fecha se le da posesión de su nuevo grado, debiéndosele guardar los fueros, honores y preeminencias que por su jerarquía militar le corresponden.
5. De conformidad a los Artículos 42, 45, 47, 66, 67 y 76 de la Ley de la Carrera Militar y 69, 90 y 99 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, al grado de MAYOR, Categoría de los Servicios, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, a los señores CAPITANES: 1) ANTONIO PORTILLO y 2) ANGEL LEONEL FLORES CORCIO, a quienes desde esta fecha se les da posesión de su nuevo grado, debiéndoseles guardar los fueros, honores y preeminencias que por su jerarquía militar les corresponden.
6. De conformidad a los Artículos 42, 45, 47, 64 y 76 de la Ley de la Carrera Militar y 70, 90 y 98 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, al grado de CAPITAN, Categoría de las Armas, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, a los señores TENIENTES: 1) RICARDO MELVIN VASQUEZ ORTIZ y 2) LUIS EDUARDO SCHAFFER RODRIGUEZ, a quienes desde esta fecha se les da posesión de su nuevo grado, debiéndoseles guardar los fueros, honores y preeminencias que por su jerarquía militar les corresponden.
7. De conformidad a los Artículos 42, 45, 47, 64 y 76 de la Ley de la Carrera Militar y 74, 75, 90 y 98 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, al grado de TENIENTE, Categoría de las Armas, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, a los señores SUBTENIENTES: 1) EDWIN ERNESTO AYALA POSADA y 2) JAIME ERNESTO GUTIERREZ LUNA, a quienes desde esta fecha se les da posesión de su nuevo grado, debiéndoseles guardar los fueros, honores y preeminencias que por su jerarquía militar les corresponden.

Los movimientos consignados en el presente Acuerdo surtirán efecto en planillas a partir del 01 de julio de 2003. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada), JUAN ANTONIO MARTINEZ VARELA, GENERAL DE AVIACION, MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 036

SAN SALVADOR, 07 de julio de 2003.

El Organo Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, de conformidad al ordinal 12° Artículo 92, de la Ley de la Carrera Militar, ACUERDA: TRANSFERIR a partir del 30 JUN 003, dentro del Escalafón General de la Fuerza Armada, de la Situación Activa, categoría de los Servicios a la Situación de Reserva, en la misma categoría, al señor TENIENTE CORONEL CARLOS ELIAS MENDEZ MEJIA. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada). JUAN ANTONIO MARTINEZ VARELA, GENERAL DE AVIACION, MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 028.-

San Salvador, a los veintidós días de mayo del año dos mil tres.

EL ORGANO EJECUTIVO, de conformidad con la resolución del Ministerio de la Defensa Nacional, contenida a folios dieciocho de las Diligencias Promovidas por la señora MARIA MATILDE ZUNIGA DE VILLANUEVA, con Documento Unico de Identidad Número 0114850-2, en su calidad de Cónyuge del extinto Miembro de Escoltas Militares de Barrios, Colonias y Cantones; señor JOSE ISABEL VILLANUEVA ORELLANA conocido por JOSE ISABEL VILLANUEVA ; Y

CONSIDERANDO:

1. Que el expresado causante se encontraba pensionado por el Estado en este Ramo, según Acuerdo Ejecutivo N° 90 de fecha 1 de marzo de 1983, que éste falleció a las dos horas y quince minutos del día 18 de febrero del 2003. a consecuencia de fiebre sin asistencia médica, lo que comprueba con la Certificación de la Partida de Defunción contenida a folios dos extendida por la señora Jefe del Registro del Estado Familiar Interina de la Alcaldía de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas el día 24 de febrero del año 2003; que la solicitante señora MARIA MATILDE ZUNIGA DE VILLANUEVA , fue cónyuge del fallecido pensionado señor JOSE ISABEL VILLANUEVA ORELLANA conocido por JOSE ISABEL VILLANUEVA, vínculo que comprueba por medio de la Certificación de la Partida de Matrimonio contenida a folios cinco, extendida por la señora Jefe del Registro del Estado Familiar Interina de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, el día 11 de abril del año 2003.
2. Que de conformidad a lo establecido en el Decreto No 550 de la Junta Revolucionaria de Gobierno de fecha 22 de Diciembre de 1980, publicado en el Diario Oficial No 241, Tomo 269, de la misma fecha, artículo uno del Decreto Legislativo N° 200 de fecha 16 de Marzo de 1989; el instructivo No. 5061 para la asignación de pensiones y Montepíos de los Ex Miembros de las Escoltas Militares, de fecha 20 de noviembre de 1996, y el Dictamen favorable del Ministerio de Hacienda, emitido en oficio No.1277 de fecha 13 de mayo del 2003, procede acceder a lo solicitado.

POR TANTO: En atención a las razones expuestas y a las disposiciones legales citadas:

ACUERDA:

Asignar a partir del día 18 de febrero del 2003. a favor de la señora MARIA MATILDE ZUNIGA DE VILLANUEVA, el MONTEPIO MILITAR de TREINTA y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (29/100)(\$ 34.29) MENSUALES, que se pagará por medio de la Pagaduría Auxiliar de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda. COMUNIQUESE. (RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA ARMADA). RIVERA ALEMAN, VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.-

ACUERDO No. 029

San Salvador, a los veintiséis días de mayo del año dos mil tres.

EL ORGANO EJECUTIVO, de conformidad con la resolución del Ministerio de la Defensa Nacional, contenida a folios veintiuno de las Diligencias Promovidas por la señora PEDRINA CASTRO DE ALAS conocida por PEDRINA CASTRO, con Documento Unico de Identidad Número 01692302-0, en su calidad de Cónyuge del extinto Miembro de Escoltas Militares de Barrios, Colonias y Cantones; señor FRANCISCO ALAS CASTILLO conocido por FRANCISCO ALAS; Y CONSIDERANDO: 1. Que el expresado causante se encontraba pensionado por el Estado en este Ramo, según Acuerdo Ejecutivo N° 404 de fecha 26 de noviembre de 1976, que éste falleció a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día 17 de marzo del 2003, a consecuencia de Asma Bronquial, lo que comprueba con la Certificación de la Partida de Defunción contenida a folios cinco extendida por el señor Alcalde Municipal y Secretario de la Alcaldía Municipal de San Francisco Lempa, Departamento de Chalatenango, el día 6 de abril del año 2003; que la solicitante señora PEDRINA . CASTRO DE ALAS conocida por PEDRINA CASTRO, fue esposa del fallecido pensionado señor FRANCISCO ALAS CASTILLO conocido por FRANCISCO ALAS, vínculo que comprueba por medio de la Certificación de la Partida de Matrimonio contenida a folios cuatro, extendida por el señor Alcalde Municipal y Secretario de la Alcaldía Municipal de San Francisco Lempa, Departamento de Chalatenango, el día 6 de abril del año 2003. 2. Que de conformidad a lo establecido en el Decreto No 550 de la Junta Revolucionaria de Gobierno de fecha 22 de Diciembre de 1980. publicado en el Diario Oficial No 241, Tomo 269, de la misma fecha, artículo uno del Decreto Legislativo N° 200 de fecha 16 de Marzo de 1989; el instructivo no. 5061 para la asignación de pensiones y Montepíos de los Ex Miembros de las Escoltas Militares, de fecha 20 de noviembre de 1996, y el Dictamen favorable del Ministerio de Hacienda, emitido en oficio No. 1392 de fecha 19 de mayo del 2003, procede acceder a lo solicitado. POR TANTO: En atención a las razones expuestas y a las disposiciones legales citadas: ACUERDA: Asignar a partir del día 17 de marzo del 2003. a favor de la señora PEDRINA CASTRO DE ALAS conocida por PEDRINA CASTRO, el MONTEPIO MILITAR de TREINTA y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(29/100)(\$ 34.29) MENSUALES, que se pagará por medio de la Pagaduría Auxiliar de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda. COMUNIQUESE. (RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA ARMADA). RIVERA ALEMAN, VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.-

ACUERDO No. 030.

San Salvador, veintidós de mayo del año dos mil tres.-

EL ORGANO EJECUTIVO, de conformidad con la resolución del Ministerio de la Defensa Nacional, contenida a folios diecinueve de las Diligencias Promovidas por la señora MARIA CARMEN ECHEVERRIA MORALES DE MORALES, con Documento Unico de Identidad Número 00846950-9, en su calidad de Cónyuge del extinto Miembro de Escoltas Militares de Barrios, Colonias y Cantones; señor JOSE SANTOS MORALES SERRANO CONOCIDO POR JOSE SANTOS MORALES Y SANTOS MORALES; Y

CONSIDERANDO:

1. Que el expresado causante se encontraba pensionado por el Estado en este Ramo, según Acuerdo Ejecutivo N° 376 de fecha 04 de noviembre de 1987: que éste falleció a las nueve horas del día 13 de marzo del 2003 a consecuencia de crisis hipertensiva, lo que comprueba con la Certificación de la Partida de Defunción contenida a folios dos extendida por el señor Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Antonio de La Cruz, Departamento de Chalatenango, el día 19 de marzo del 2003: que la solicitante señora MARIA CARMEN ECHEVERRIA MORALES DE MORALES, fue cónyuge del fallecido pensionado señor JOSE SANTOS MORALES SERRANO CONOCIDO POR JOSE SANTOS MORALES Y SANTOS MORALES, vínculo que comprueba por medio de la Certificación de la Partida de Matrimonio contenida a folios cuatro, extendida por el Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Antonio de La Cruz, Departamento de Chalatenango, el día 8 de abril del 2003.
2. Que de conformidad a lo establecido en el Decreto No 550 de la Junta Revolucionaria de Gobierno de fecha 22 de Diciembre de 1980, publicado en el Diario Oficial No 241 Tomo 269, de la misma fecha, artículo uno del Decreto Legislativo N° 200 de fecha 16 de Marzo de 1989; el instructivo no. 5061 para la asignación de pensiones y Montepíos de los Ex Miembros de las Escoltas Militares, de fecha 20 de noviembre de 1996, y el Dictamen favorable del Ministerio de Hacienda, emitido en oficio No. 1278 de fecha 13 de mayo del 2003, procede acceder a lo solicitado.

POR TANTO: En atención a las razones expuestas y a las disposiciones legales citadas:

ACUERDA:

Asignar a partir del día 13 de marzo del 2003. a favor de la señora MARIA CARMEN ECHEVERRIA MORALES DE MORALES, el MONTEPIO MILITAR de TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(29/100)(\$ 34.29) MENSUALES, que se pagará por medio de la Pagaduría Auxiliar de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda. COMUNIQUESE. (RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA ARMADA). RIVERA ALEMAN, VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.-

ACUERDO No. 31

San Salvador, a los veintidós días de mayo del año dos mil tres

EL ORGANISMO EJECUTIVO, de conformidad con la resolución del Ministerio de la Defensa Nacional, contenida a folios veintiuno de las Diligencias Promovidas por la señora ROSAURA DE JESUS VASQUEZ DE MORALES, con Documento Unico de Identidad Número 01001397-4, en su calidad de Cónyuge de extinto Miembro de Escoltas Militares de Barrios, Colonias y Cantones; señor FABIAN MORALES MOLINA; y

CONSIDERANDO:

- 1- Que el expresado causante se encontraba pensionado por el Estado en este Ramo, según Acuerdo Ejecutivo N° 160 de fecha 6 de abril de 1994, que éste falleció a las cinco horas del día 03 de diciembre del 2002 a consecuencia de Insuficiencia Cardíaca Congestiva Grado cuatro, lo que comprueba con la Certificación de la Partida de Defunción contenida a folios tres extendida por la señora Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana el día 11 de diciembre del año 2002; que la solicitante señora ROSAURA DE JESUS VASQUEZ DE MORALES, fue esposa del fallecido pensionado señor FABIAN MORALES MOLINA, vínculo que comprueba por medio de la Certificación de la Partida de Matrimonio contenida a folios cuatro, extendida por la señora Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana, el día 27 de marzo del año 2003.
- 2- Que de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 550 de la Junta Revolucionaria de Gobierno de fecha 22 de Diciembre de 1980, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo 269, de la misma fecha, artículo uno del Decreto Legislativo No. 200 de fecha 16 de marzo de 1989; el instructivo No. 5061 para la asignación de pensiones y Montepíos de los Ex Miembros de las Escoltas Militares, de fecha 20 de noviembre de 1996, y el Dictamen favorable del Ministerio de Hacienda, emitido en Oficio No. 1256 de fecha 12 de mayo de 2003, procede acceder a lo solicitado.

POR TANTO:

En atención a las razones expuestas y a las disposiciones legales citadas;

ACUERDA:

Asignar a partir de día 03 de diciembre de 2002 a favor de la señora ROSAURA DE JESUS VASQUEZ DE MORALES, el MONTEPIO MILITAR de TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (29/100)(\$ 34.29) MENSUALES, que se pagará por medio de la Pagaduría Auxiliar de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada) RIVERA ALEMAN, VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 37

San Salvador, a los veinticinco días de junio del año dos mil tres

EL ORGANISMO EJECUTIVO, de conformidad con la resolución del Ministerio de la Defensa Nacional, contenida a folios veintiuno de las Diligencias Promovidas por la señora FRANCISCA INTERIANO, con Carnet Electoral Número 02090406200001, en su calidad de compañera de vida del extinto Miembro de Escoltas Militares de Barrios, Colonias y Cantones; señor GREGORIO GUEVARA; y

CONSIDERANDO:

- 1- Que el expresado causante se encontraba pensionado por el Estado en este Ramo, según Acuerdo Ejecutivo No. 121 de fecha 14 de marzo de 1994, que éste falleció a las once horas con diez minutos del día 30 de julio del 2001 a consecuencia de Craneo Encefálico Severo y Serrado de Tórax y Abdomen de tipo contuso, lo que comprueba con la Certificación de la Partida de Defunción contenida a folios tres extendida por la señora Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana el día 26 de marzo del año 2003; que la solicitante señora FRANCISCA INTERIANO, fue esposa del fallecido pensionado señor GREGORIO GUEVARA, vínculo que comprueba por medio de la Certificación de la Partida de Unión no matrimonial contenida a folios siete, extendida por la señora Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín, Departamento de Santa Ana, el día 7 de abril del año 2003.

- 2- Que de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 550 de la Junta Revolucionaria de Gobierno de fecha 22 de Diciembre de 1980, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo 269, de la misma fecha, artículo uno del Decreto Legislativo No. 200 de fecha 16 de marzo de 1989; el instructivo No. 5061 para la asignación de pensiones y Montepíos de los Ex Miembros de las Escoltas Militares, de fecha 20 de noviembre de 1996, y el Dictamen favorable del Ministerio de Hacienda, emitido en Oficio No. 1686 de fecha 9 de junio del 2003, procede acceder a lo solicitado.

POR TANTO:

En atención a las razones expuestas y a las disposiciones legales citadas:

ACUERDA:

Asignar a partir del día 30 de julio del 2001 a favor de la señora FRANCISCA INTERIANO, el MONTEPIO MILITAR de TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (29/100)(\$ 34.29) MENSUALES, que se pagará por medio de la Pagaduría Auxiliar de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda. COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada). RIVERA ALEMAN, VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 38

San Salvador, al día uno de julio del año dos mil tres

EL ORGANO EJECUTIVO, de conformidad con la resolución del Ministerio de la Defensa Nacional, contenida a folios veintisiete de las Diligencias Promovidas por la señora ADELA ZAMORA DE SANCHEZ conocida también como ADELA ZAMORA FIGUEROA, con Documento Unico de Identidad Número 02309875-5, en su calidad de Cónyuge del extinto Miembro de Escoltas Militares de Barrios, Colonias y Cantones; señor JOSE ALFREDO SANCHEZ conocido también como ALFREDO SANCHEZ; y

CONSIDERANDO:

- 1- Que el expresado causante se encontraba pensionado por el Estado en este Ramo, según Acuerdo Ejecutivo No. 81 de fecha 28 de febrero de 1975, que éste falleció a las seis horas con treinta minutos del día 27 de marzo del 2003, a consecuencia de Cardiopatía Isquémica, lo que comprueba con la Certificación de la Partida de Defunción contenida a folios tres extendida por la señora Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Chalatenango el día 5 de mayo del año 2003; que la solicitante señora ADELA ZAMORA DE SANCHEZ conocida también como ADELA ZAMORA FIGUEROA, fue esposa del fallecido pensionado señor JOSE ALFREDO SANCHEZ conocido también como JOSE ALFREDO SANCHEZ, vínculo que comprueba por medio de la Certificación de la Partida de Matrimonio contenida a folios nueve, extendida por la señora Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Chalatenango, el día 8 de mayo del año 2003.
- 2- Que de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 550 de la Junta Revolucionaria de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 1980, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo 269, de la misma fecha, artículo uno del Decreto Legislativo No. 200 de fecha 16 de marzo de 1989; el instructivo No. 5061 para la asignación de pensiones y Montepíos de los Ex Miembros de las Escoltas Militares, de fecha 20 de noviembre de 1996, y el Dictamen favorable del Ministerio de Hacienda, emitido en Oficio No. 1686 de fecha 9 de junio del 2003, procede acceder a lo solicitado.

POR TANTO:

En atención a las razones expuestas y a las disposiciones legales citadas:

ACUERDA:

Asignar a partir del día 27 de marzo del 2003 a favor de la señora ADELA ZAMORA DE SANCHEZ conocida también como ADELA ZAMORA FIGUEROA, el MONTEPIO MILITAR de TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (29/100) (\$ 34.29) MENSUALES, que se pagará por medio de la Pagaduría Auxiliar de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada) RIVERA ALEMAN, VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 039.-

San Salvador, al día uno de julio del año dos mil tres.

EL ORGANO EJECUTIVO, de conformidad con la resolución del Ministerio de la Defensa Nacional contenida a folios veintisiete de las Diligencias Promovidas por la señora DORA ALICIA PORTILLO VIUDA DE MOREIRA, con Documento Unico de Identidad Número 02857700-5, en su calidad de Cónyuge del extinto Miembro de Escoltas Militares de Barrios, Colonias y Cantones; señor PEDRO MOREIRA CRUZ; y

CONSIDERANDO:

1. Que el expresado causante se encontraba pensionado por el Estado en este Ramo, según Acuerdo Ejecutivo No. 157 de fecha 27 de junio de 1995, que éste falleció a las seis horas cero minutos del día 14 de marzo del 2003, a consecuencia de Neumonía Nosocomial, Insuficiencia Renal Crónica en fase terminal, desnutrición del adulto, lo que comprueba con la Certificación de la Partida de Defunción contenida a folios tres extendida por el señor Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Miguel el día 27 de marzo del año 2003; que la solicitante señora DORA ALICIA PORTILLO VIUDA DE MOREIRA, fue cónyuge del fallecido pensionado señor PEDRO MOREIRA CRUZ, vínculo que comprueba por medio de la Certificación de la Partida de Matrimonio contenida a folios dos, extendida por el señor Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Miguel, el día 28 de marzo del año 2003.
2. Que de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 550 de la Junta Revolucionaria de Gobierno de fecha 22 de Diciembre de 1980, publicado en el Diario oficial No 241, Tomo 269, de la misma fecha, artículo uno del Decreto Legislativo No. 200 de fecha 16 de Marzo de 1989; el instructivo No. 5061 para la asignación de pensiones y Montepíos de los Ex Miembros de las Escoltas Militares, de fecha 20 de noviembre de 1996, y el Dictamen favorable del Ministerio de Hacienda, emitido en oficio No. 1803 de fecha 25 de junio del 2003, procede acceder a lo solicitado.

POR TANTO:

En atención a las razones expuestas y a las disposiciones legales citadas:

ACUERDA:

Asignar a partir del día 14 de marzo del 2003, a favor de la señora DORA ALICIA PORTILLO VIUDA DE MOREIRA, el MONTEPIO MILITAR de TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (29/100) (\$ 34.29) MENSUALES, que se pagará por medio de la Pagaduría Auxiliar de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda. COMUNIQUESE. (RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA ARMADA). RIVERA ALEMAN, VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 040.-

San Salvador, al día uno de julio del año dos mil tres.

EL ORGANO EJECUTIVO, de conformidad con la resolución del Ministerio de la Defensa Nacional contenida a folios diecinueve de las Diligencias Promovidas por la señora MARCOS MEJIA VIUDA DE HENRIQUEZ conocida también como MARCOS MEJIA y por MARCOS MEJIA AYALA, con Documento Unico de Identidad Número 00430114-9, en su calidad de Cónyuge del extinto Miembro de Escoltas Militares de Barrios, Colonias y Cantones; señor JUVENTINO HENRIQUEZ y

CONSIDERANDO:

1. Que a los menores ISMAEL HENRIQUEZ, MARTA ROSELIA HENRIQUEZ MEJIA y GENARA HENRIQUEZ MEJIA, hijos del causante JUVENTINO HENRIQUEZ representados por su madre MARCOS MEJIA VIUDA DE HENRIQUEZ conocida también como MARCOS MEJIA Y POR MARCOS MEJIA AYALA, les fue asignado el montepío militar por parte del Estado en este ramo, según Acuerdo Ejecutivo No. 275 de fecha 13 de julio de 1988, con la cantidad de CIENTO CINCUENTA COLONES (¢150.00) MENSUALES; que la solicitante señora MARCOS MEJIA VIUDA DE HENRIQUEZ conocida también como MARCOS MEJIA y por MARCOS MEJIA AYALA, fue cónyuge del fallecido JUVENTINO HENRIQUEZ, vínculo que comprueba por medio de la Certificación de la Partida de Matrimonio contenida a folios quince, extendida por la señora Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Nombre de Jesús, Departamento de Chalatenango, el día 7 de mayo del 2003.
2. Que de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 550 de la Junta Revolucionaria de Gobierno de fecha 22 de Diciembre de 1980, publicado en el Diario oficial No 241, Tomo 269, de la misma fecha, artículo uno del Decreto Legislativo No. 200 de fecha 16 de Marzo de 1989; el instructivo No. 5061 para la asignación de pensiones y Montepíos de los Ex Miembros de las Escoltas Militares, de fecha 20 de noviembre de 1996, y el Dictamen favorable del Ministerio de Hacienda, emitido en oficio No. 1680 de fecha 9 de junio del 2003, procede acceder a lo solicitado.

POR TANTO:

En atención a las razones expuestas y a las disposiciones legales citadas:

ACUERDA:

Asignar a partir de esta fecha, a favor de la señora MARCOS MEJIA VIUDA DE HENRIQUEZ conocida también como MARCOS MEJIA y por MARCOS MEJIA AYALA, el MONTEPIO MILITAR de TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (29/100) (\$34.29) MENSUALES, que se pagará por medio de la Pagaduría Auxiliar de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda, COMUNIQUESE (RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA ARMADA). RIVERA ALEMÁN, VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 032.-

San Salvador, dos de junio del año dos mil tres.

EL ORGANISMO EJECUTIVO, de conformidad con la resolución del Ministerio de la Defensa Nacional, contenida a folios veintiuno de las Diligencias Promovidas por la señora MARIA ISABEL CAISHPAL DE MENDEZ, con Documento Unico de Identidad Número 02763818-3, en su calidad de Cónyuge del extinto Miembro de Escoltas Militares de Barrios, Colonias y Cantones; señor JUAN BAUTISTA MENDEZ BARRIENTOS; y

CONSIDERANDO:

1. Que el expresado causante se encontraba pensionado por el Estado en este Ramo, según Acuerdo Ejecutivo No. 574 de fecha 06 de diciembre de 1991, que éste falleció a las doce horas y quince minutos del día 04 de marzo del 2003 a consecuencia de paro cardíaco, lo que comprueba con la Certificación de la Partida de Defunción contenida a folios cinco extendida por la señora Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, el día cuatro de marzo del dos mil tres; que la solicitante señora MARIA ISABEL CAISHPAL DE MENDEZ, fue cónyuge del fallecido pensionado señor JUAN BAUTISTA MENDEZ BARRIENTOS, vínculo que comprueba por medio de la Certificación de la Partida de Matrimonio contenida a folios tres, extendida por la Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, el día 12 de marzo del 2003.
2. Que de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 550 de la Junta Revolucionaria de Gobierno de fecha 22 de Diciembre de 1980, publicado en el Diario oficial No. 241, Tomo 269, de la misma fecha, artículo uno del Decreto Legislativo No. 200 de fecha 16 de Marzo de 1989; el instructivo No. 5061 para la asignación de pensiones y Montepíos de los Ex Miembros de las Escoltas Militares, de fecha 20 de noviembre de 1996, y el Dictamen favorable del Ministerio de Hacienda, emitido en oficio No. 0960 de fecha 7 de abril del 2003, procede acceder a lo solicitado.

POR TANTO:

En atención a las razones expuestas y a las disposiciones legales citadas:

ACUERDA:

Rectificar el acuerdo No. 024 de fecha 29ABR003, en el sentido que el pensionado era el señor JUAN BAUTISTA MENDEZ BARRIENTOS Y NO JOSE BAUTISTA MENDEZ BARRIENTOS. Quedando vigentes todos los demás conceptos vertidos en el mencionado Acuerdo. COMUNIQUESE. (RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA ARMADA). RIVERA ALEMÁN, VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 211-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador trece de mayo de dos mil tres. El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada VERONICA ELIZABETH MORENO AMAYA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. A.G. CALDERON.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VÉLASCO.- V. DE AVILES.- DE BUITRAGO.- E. CIERRA.- GUSTAVE T.- M. CLARA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. 26915)

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACIÓN**

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado pronunciada a las doce horas de este mismo día y del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejara la señora PETRONA ANTONIA IRAHETA conocida por PETRONA ANTONIA IRAHETA ARTIGA y por PETRONA ANTONIA IRAHETA DE ESCOBAR, quien falleció el día dos de marzo de dos mil uno en el Barrio El Calvario de esta ciudad, siendo éste su último domicilio; de parte de los señores: AVERTANO NAPOLEON ESCOBAR IRAHETA, CANDELARIA DEL CARMEN IRAHETA, ROSA MIRIAM IRAHETA, NORA DEL ROSARIO ESCOBAR IRAHETA, ANA CRISTINA ESCOBAR IRAHETA y VILMA ESCOBAR IRAHETA, todos en su calidad de hijos sobrevivientes de dicha causante.

Se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia antes mencionada para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación del edicto respectivo en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las doce horas y veinte minutos del día treinta y uno de julio de dos mil tres. Lic. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 1357-1

DE TERCERA PUBLICACIÓN

MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las once horas del día treinta de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JESUS RODRIGUEZ, conocido por JESUS RODRIGUEZ QUIJANO, quien falleció el día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, en el Barrio El Calvario de la ciudad de Guazapa, siendo ese su último domicilio, de parte de los señores MARIA ANDREA, MARIA AMALIA, ROSALINA, CARLOS y MARIA LIDIA, todos de apellidos RODRIGUEZ NAVAS, en el carácter de hijos del causante; habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los cuatro días del mes de julio de dos mil tres.- Lic. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. LUIS YULBRAN SILVA FLORES, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. N°. 1334-3

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas diez minutos del día once de junio del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor CARLOS ALFREDO GOMEZ SORTO, quien fue de treinta y cuatro años de edad, casado, Empleado, fallecido el día siete de diciembre del año dos mil dos, siendo Apopa su último domicilio; de parte de la señora SONIA ELIZABETH GUADRON DE GOMEZ, de treinta y un años de edad, Empleada, viuda, de este domicilio; y de los menores: JHONATAN ALEXANDER GOMEZ GUADRON, de doce años de edad, Estudiante y KARLA VANESSA GOMEZ GUADRON, de siete años de edad, Estudiante, ambos de este domicilio; en calidad de madre e hijos del Causante, respectivamente.

Y se les confirió a los aceptantes en el carácter indicado la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; debiendo los menores: JHONATAN ALEXANDER y KARLA VANESSA, ambos de apellidos GOMEZ GUADRON, ejercer sus derechos a través de su Madre y Representante Legal, señora SONIA ELIZABETH GUADRON DE GOMEZ.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las nueve horas treinta minutos del día once de junio del año dos mil tres.- Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. N°. 1335-3

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las doce horas treinta minutos del día diecinueve de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora REYNA DE LOS ANGELES IRAHETA VIUDA DE ESCOBAR y de los menores ERICK ANTONIO ESCOBAR IRAHETA, MARTIN WILFREDO ESCOBAR IRAHETA y ROXANA EVELIN ESCOBAR IRAHETA la herencia intestada que a su defunción dejó el señor BENJAMIN ANTONIO ESCOBAR ORELLANA, quien fue de treinta y siete años de edad, casado, Empleado, fallecido el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en el Barrio San Juan de Dios de esta ciudad, lugar de su último domicilio, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante la primera y de hijos del causante los restantes y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerlas los menores antes mencionados por medio de su representante legal señora REYNA DE LOS ANGELES IRAHETA VIUDA DE ESCOBAR hasta que cumpla la mayoría de edad.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil tres.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. N°. 1337-3

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas treinta minutos del día veinte de mayo del corriente año, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó el señor PEDRO JUAN GOMEZ RIVAS, quien fue de treinta y cinco, casado, fallecido el día cinco de junio de mil novecientos noventa y uno, en el Cantón Calderas de la jurisdicción de Apastepeque, de este Departamento, lugar de su último domicilio y se ha nombrado Curador de la misma a el Licenciado PERFECTO EDUARDO ESCALANTE ECHEVERRIA, de treinta y siete años de edad, Abogado y Notario, de los domicilios de Tonacatepeque y de esta ciudad.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los trece días del mes de junio del año dos mil tres.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. N°. 1338-3

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN**

La infrascrita Juez de lo Civil de la Ciudad de Soyapango,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Abogado ANDRES SORIANO NAVIDAD, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor CARMEN MOISES AMAYA GUEVARA, solicitando que de conformidad con el artículo veintitrés de la Ley del Nombre de la Persona Natural, se cambie el nombre del señor CARMEN MOISES AMAYA GUEVARA por el de MOISES AMAYA GUEVARA quien es de dieciocho años de edad, Empleado, del domicilio de Ilopango, originario de San Luis La Reina, departamento de San Miguel, hijo de JOSE MARCOS AMAYA y MARIA LUCINDA GUEVARA, con pasaporte número doscientos cuarenta y un mil ciento diecinueve, razón por la cual se previene que si a alguna persona le afectare el cambio o modificación del nombre de la expresada persona se presente a este Tribunal, a oponerse dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las doce horas del día dieciocho de junio de dos mil tres. Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

1 v. No. 26958

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito,

AVISA: que hoy ha declarado a la señora FRANCISCA EVA PINEDA, heredera beneficiaria e intestada de los bienes que a su defunción dejó la señora PAULA PINEDA, que falleció el día cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve, en el Cantón Los Zacatillos, jurisdicción de San Juan Nonualco, en concepto de hija de la causante.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a uno de agosto del año dos mil dos. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. 26962

OFICINA DE NOTARIADO: San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de julio del dos mil tres,

Agréguense a las presentes diligencias el Diario Oficial de fecha veinticinco de junio del presente año y los Diarios Co-Latino de fechas veinticinco, veintiséis y veintisiete del mes de junio recién pasado y El Mundo de fechas catorce, dieciséis y diecisiete del mes de junio

anterior, no se publicó el día quince el cartel en dicho Diario por ser domingo día en el que no circula; presentados y apareciendo de los mismos que ha transcurrido más del término legal sin que se haya presentado persona alguna haciendo oposición o alegando derechos en la sucesión, decláranse herederos definitivos de la herencia intestada que dejó la causante señora MARIA SALOME MOTTO DE BARRERA, quien también fue conocida por MARIA MOTTO VIUDA DE BARRERA, MARIA MOTTO ESCOBAR, MARIA SALOME MOTO y por MARIA MOTO DE BARRERA, a su fallecimiento ocurrido en la ciudad de San Martín su último domicilio a las tres horas del día tres de septiembre del año de mil novecientos ochenta y siete de parte de las siguientes personas: JUAN MANUEL BARRERA, CORDELIA BARRERA DE ORELLANA, ROSA ANGELICA BARRERA DE ORDOÑEZ y MARIA VILMA BARRERA MOTO, en su calidad de hijo e hijas de la mencionada causante.

Confiéreseles a el y las herederas declaradas la administración y representación definitivas de la sucesión, publíquense los avisos que ordena el Artículo diecinueve numeral cuarto de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias y comprobado el pago de tales publicaciones extiéndase el Testimonio de la Protocolización de esta resolución.

JOSE ARMANDO RAMIREZ,

NOTARIO.

1 v. No. 26957

CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO,

AVISA: que por resolución de las quince horas tres minutos del día diecinueve de marzo del presente año, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO con beneficio de inventario de la herencia Intestada que a su defunción dejó el causante señor EDUARDO ANTONIO GIRON LOPEZ, quien fue de treinta y dos años de edad, soltero, fallecido el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en San Salvador, siendo Cuscatancingo el lugar de su último domicilio, al señor EDGARDO ANTONIO LOPEZ conocido por ANTONIO PADILLA, ANTONIO PADILLA LOPEZ, y por EDGARDO ANTONIO LOPEZ PADILLA, en calidad de padre del causante, herencia que fue repudiada por la señora AIDA JOSEFINA GIRON SOL, como madre del causante, siendo el aceptante representado por su Apoderado General Judicial Licenciado JOSE MARIO ALEGRIA CRUZ. Confiérasele al aceptante la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Delgado, a las quince horas y veinticinco minutos del día diecinueve de marzo del año dos mil tres. Licda. CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZA DE LO CIVIL. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITENO ARIAS, SECRETARIA.

1 v. No. 26955

CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD DELGADO,

AVISA: que por resolución de las diez horas del día dieciocho de julio del presente año, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor LUCAS ROBERTO GONZALEZ conocido por ROBERTO GONZALEZ, quien fue de sesenta años de edad, fallecido el día uno de agosto del año pasado, en Ciudad Delgado, siendo su último domicilio, de parte de la señora TERESA DE JESUS MENJIVAR VIUDA DE GONZALEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los Derechos Hereditarios que les correspondían a las señoras LISETTE CAROLINA GONZALEZ MENJIVAR, NANCY BEATRIZ GONZALEZ DE CRUZ, KATIA MARLENE GONZALEZ MENJIVAR y KARLA WENDY GONZALEZ MENJIVAR, en su calidad de hijas del causante, representada por el Licenciado WILLIAM ALFREDO QUEZADA SALAZAR. Asimismo, se les tuvo por renunciado expresamente el derecho que les correspondían a los señores AIDA YASMIN GONZALEZ UMAÑA, VICTORIA EVANGELINA GONZALEZ NAJARRO conocida por EVANGELINA GONZALEZ y HECTOR LOPEZ SIGUENZA conocido por JOSE HECTOR PERFECTO LOPEZ y HECTOR LOPEZ, la primera como hija del causante y los demás como padres del causante. Confiriéndose a los aceptantes la administración y representación definitiva de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO, a las y diez horas y diez minutos del día dieciocho de julio del año dos mil tres. Licda. CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZ DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITENO ARIAS, SECRETARIA.

1 v. No. 26941

OSCAR ARMANDO CRUZ JUAREZ, Notario, de este domicilio, con Oficina Notarial sobre la Cuarta Avenida Sur, Edificio Peña, Local Uno de esta ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día seis de agosto del presente año dos mil tres, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS ABINTESTATO, con Beneficio de Inventario, del causante señor JOSE ADRIAN BARAHONA BARAHONA, conocido por JOSE ADRIAN BARAHONA, quien falleció el día veintidós de junio del año de mil novecientos noventa y uno, en esta ciudad de Cojutepeque, siendo esta ciudad su último domicilio; a los señores JUANA FRANCISCA NOLASCO VIUDA DE BARAHONA, en su calidad de cónyuge sobreviviente, y JOSE ROBERTO BARAHONA NOLASCO, en su calidad de hijo del causante, y se le confirió a los Herederos Declarados, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Librado en la oficina del Notario OSCAR ARMANDO CRUZ JUAREZ. Cojutepeque, a los siete días del mes de agosto del año dos mil tres.

OSCAR ARMANDO CRUZ JUAREZ,

NOTARIO.

1 v. No. 26937

JOSE ROBERTO BARAHONA NOLASCO, Notario, de este domicilio, con Oficina Notarial en Edificio Niza, Local Doscientos Doce, entre Primera Avenida Norte y Diecinueve Calle Poniente, Centro de Gobierno de esta ciudad de San Salvador,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día seis de agosto del presente año dos mil tres, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS ABINTESTATO, con beneficio de Inventario, del causante señor SALVADOR LOPEZ VALENCIA, quien falleció el día dieciséis de octubre del año dos mil uno, en San Juan Tepezontes, Departamento de La Paz, siendo su último domicilio; a los señores RAUL LOPEZ SORIANO y SALVADOR ERNESTO LOPEZ SORIANO, en su calidad de hijos del causante, y se le confirió a los Herederos Declarados, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Librado en la oficina del Notario JOSE ROBERTO BARAHONA NOLASCO. San Salvador, a los siete días del mes de agosto del año dos mil tres.

JOSE ROBERTO BARAHONA NOLASCO,
NOTARIO.

1 v. No. 26939

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

AVISA: que por resolución de este Tribunal de las doce horas del día veintiocho de julio del corriente año, se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario del causante señor RIGOBERTO RECINOS, conocido por RIGOBERTO GUTIERREZ, fallecido en el Cantón Loma Alta de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio; el día once de febrero del año dos mil uno; a la señora DORA ALICIA GUTIERREZ, en su concepto de madre del referido causante.- Y se ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitivas de la sucesión.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las quince horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno de julio del año dos mil tres. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

1 v. No. 26927

JAIRO ERNESTO BENITEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina establecida en la Trece Calle Oriente y Pasaje Sagrera, Centro Comercial Metro España, local Doscientos Uno, Segundo Nivel, de esta ciudad, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las siete horas y quince minutos del día tres de julio del año dos mil dos, se ha Declarado Herederos Definitivos Intestados y con Beneficio de Inventario, de la sucesión del señor RENE ANTONIO MENDEZ

GARCIA conocido por RENE ANTONIO GARCIA quien falleció a las ocho horas del día ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social en esta ciudad, a los señores JORGE ALBERTO MENDEZ conocido por JORGE ALBERTO MENDEZ PADILLA y a la señora MARIA SANTOS MENDEZ PERALES en conceptos de padre del causante antes mencionada al primero mencionado y de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a DORIS ALICIA GARCIA DE GASTON conocida por DORA ALICIA GARCIA y por DORIS ALICIA GARCIA en su concepto de madre del causante mencionada a la segunda; y se les confirió a los herederos declarados, la Administración y Representación definitiva de la sucesión.

Librado en la Oficina del Notario JAIRO ERNESTO BENITEZ, a las once horas del día tres de julio del año dos mil dos.

Lic. JAIRO ERNESTO BENITEZ,
NOTARIO.

1 v. No. 26926

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: que por resolución proveída por este Tribunal a las diez horas treinta minutos del día diecisiete de junio del años dos mil tres; se ha declarado heredera definitiva Ab- Intestado con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor FRANCISCO DE JESUS CANDIDO fallecido a las once horas del día doce de junio de mil novecientos ochenta, en el Caserío El Peñón, Cantón Metalfo, de esta jurisdicción, siendo la ciudad de Acajutla, su último domicilio, a la señora MARIA ALICIA HERRERA ALVARADO VIUDA DE CANDIDO, en el concepto de cónyuge sobreviviente del expresado causante; por lo que se ha conferido a dicha aceptante, la administración y representación definitiva de la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las catorce horas cincuenta minutos del día diecisiete de junio del año dos mil tres. Licda. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIA.

1 v. No. 26919

DELMY ELSY RODRIGUEZ AREVALO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado de las diez horas del día siete de julio del dos mil tres. SE HA DECLARADO HEREDERO CON BENEFICIO DE INVENTARIO al señor VICTOR MANUEL RAMIREZ TENAS, de la Herencia Intestada que dejó la causante señora MARIA VILMA SEGURA, conocida por VILMA SEGURA BORJA y por MARIA VILMA SEGURA DE RAMIREZ, quien fue Costurera, de este domicilio, mayor de edad, quien falleció en esta ciudad, lugar de su último domicilio, el día trece de mayo de mil novecientos ochenta y uno, declaratoria que se le hace al antes citado señor en su calidad de cónyuge sobreviviente. Y se ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las diez horas del día dieciséis de julio del dos mil tres.- Lic. DELMY ELSY RODRIGUEZ AREVALO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL INTERINO.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

1 v. N°. 26911

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución las ocho horas veinte minutos del día veintiséis de junio del año dos mil tres, se ha declarado heredera definitiva, ab-intestato, con beneficio de inventario a la señora JULIA GONZALEZ VIUDA DE REYNOSA, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante señor ALVARO REYNOZA, fallecido a las tres horas del día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y dos, en el Centro Médico Quirúrgico de la ciudad de Santa Ana, habiendo sido su último domicilio el de la ciudad de Ahuachapán y se ha conferido definitivamente a la heredera declarada, la administración y representación de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPAN, a las nueve horas treinta minutos del día dieciséis de julio del año dos mil tres.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

1 v. N°. 26900

ISAAC ERNESTO SAYES GONZALEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Colonia Médica, Diagonal Doctor Arturo Romero y Pasaje Doctor Roberto Orellana Valdez, Edificio Clínica de Especialidades, Segunda Planta, Local Doscientos siete, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas del día quince de julio de dos mil tres, ha sido declarado heredero definitivo al señor GABRIEL ARFIDIO MARROQUIN CHAVEZ, de sesenta y cuatro años de edad, Motorista, del domicilio de Aguilares, de este Departamento, de la Herencia Intestada de la señora FRANCISCA DEL

CARMEN MARROQUIN CHAVEZ, conocida por FRANCISCA DEL CARMEN MARROQUIN, fallecida el día nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en Aguilares, Departamento de San Salvador, siendo ese su último domicilio, en calidad de cesionario de los derechos que le corresponden a la señora PETRONA CHAVEZ, madre de la causante, por lo que se ha conferido a dicho aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión.

Para los efectos de ley se publica lo anterior.

Librado en esta oficina, San Salvador, quince de julio de dos mil tres.

Lic. ISAAC ERNESTO SAYES GONZALEZ,
NOTARIO.

1 v. N°. 26883

DELMY ELSY RODRIGUEZ AREVALO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, INTA. DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: al público para efectos de ley que por resolución de las once horas del día dieciséis de julio de dos mil tres. Se han declarado herederos con beneficio de inventario a la señora MARGARITA DEL CARMEN AVALOS, conocida por MARGARITA DEL CARMEN AVALOS DE DELGADO, de la herencia intestada que dejara la causante señora JULIANA AVALOS QUINTANILLA, quien falleció en esta ciudad, lugar de su último domicilio, el día cinco de enero del dos mil uno. Declaratoria que se le hace en su calidad de hija de la referida causante. Y se ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las once horas del día veintiocho de julio del año dos mil tres.- Lic. DELMY ELSY RODRIGUEZ AREVALO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL INTERINA.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

1 v. N°. 26874

HUMBERTO GERARDO LARA ALAS, Notario de este domicilio con oficina ubicada en Séptima Avenida Norte Edificio Comandari, Segunda Planta, local cuatro, Centro de Gobierno,

HACE SABER: que por resolución del inscrito Notario proveída, a las once horas del día veintiuno de julio del año dos mil tres; se ha declarado al señor LUIS ALFREDO LAZO, heredero intestado definitivo con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara la señora VICTORIA LAZO ALVAREZ, quien fue de cincuenta y nueve años de edad, falleció en el Cantón Pasaquina, Jurisdicción de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a las veintitrés horas del día ocho de Mayo del año de mil novecientos noventa y seis, confiriéndosele al Heredero Declarado la Administración y Representación Definitivas de la Sucesión.

Por lo que avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil tres.

Lic. HUMBERTO GERARDO LARA ALAS,

NOTARIO.

1 v. N° 26875

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Soyapango,

HACE SABER: que por resolución de las trece horas cuarenta y cinco minutos del día uno de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante JOSE ALFREDO HENRIQUEZ ZEPEDA, de veinticinco años de edad, Empleado, soltero, originario de San Vicente, de nacionalidad salvadoreña, hijo de JOSE BRUNO HENRIQUEZ y MARIA ENMA ZEPEDA, falleció el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, siendo su último domicilio Soyapango; de parte de la menor JEIMY CASANDRA HENRIQUEZ ALDANA, quien ejercerá su derecho por medio de su representante legal señora ZOILA ISABEL ALDANA MENDEZ, en calidad de hija del causante; y tiénese por repudiado el derecho hereditario que como padres del causante les correspondía a los señores JOSE BRUNO HENRIQUEZ y MARIA ENMA ZEPEDA.

Confírese a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la sucesión para que se presenten a este Tribunal dentro del término de ley a deducir sus derechos.- Licda. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA INTERINA.

1 v. N° 26940

EVELYN ELIZABETH GALDAMEZ FLORES, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Centro de Gobierno, Final Pasaje número Tres, local Tres "A", del Condominio Santa Adela, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución dictada en esta ciudad, a las diecisiete horas y treinta minutos del día treinta de julio del presente año, en mis oficios notariales, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de los señores RAUL TORRES PRESENTACION y ROSA LIDIA TORRES DE SILVESTRE, en su concepto de hijos sobrevivientes, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en Barrio Concepción, jurisdicción de Santiago Texacuangos, el día veintiuno de junio de dos mil tres, dejó el señor JOSE RAUL

TORRES, conocido por RAUL TORRES, quien fuera de ochenta y dos años de edad, Jubilado, viudo, originario y domiciliado en Santiago Texacuangos, de este departamento, siendo éste su último domicilio, de nacionalidad salvadoreña, e hijo de TOMASA TORRES y de CRUZ SANCHEZ, ambos ya fallecidos, habiéndose conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de agosto de dos mil tres.

Lic. EVELYN ELIZABETH GALDAMEZ FLOREZ,

NOTARIO.

1 v. N° 26935

JORGE ANTONIO MARROQUIN RUGAMAS, Notario, de este domicilio, con oficina notarial en 2°. Nivel Banco Cuscatlán, 9a. Av. Sur y Calle Rubén Darío, San Salvador, al público,

HAGO SABER: que la señora MARIA INES ARGUETA PORTILLO, mayor de edad, Ama de casa, del domicilio de San José Guayabal, ante mis oficios tramita Diligencias de Título Supletorio de un terreno rústico situado en el Cantón Animas de la jurisdicción de San José Guayabal, Departamento de Cuscatlán, que tiene una superficie de cinco mil quinientos seis metros cuadrados, QUE LINDA: AL ORIENTE, con terreno de ROLANDO PARADA SUNCIN, antes de SANTIAGO SUNCIN; AL NORTE, con terreno de MARIA DORA MELGAR MARROQUIN, antes de JESUS AREVALO; AL PONIENTE, con MARIA CRUZ ARGUETA PORTILLO; y AL SUR, con MACLOVIA PARADA. Este inmueble lo adquirió el veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco, por venta que le hizo el señor SECUNDINO PORTILLO.

San Salvador, once de julio del 2003.

JORGE ANTONIO MARROQUIN RUGAMAS,

NOTARIO.

1 v. N° 26901

JORGE ANTONIO MARROQUIN RUGAMAS, Notario, de este domicilio, con oficina notarial en 2°. Nivel Banco Cuscatlán, 9a. Av. Sur y Calle Rubén Darío, San Salvador, al público,

HAGO SABER: que el señor ANGEL LOPEZ GALAN, mayor de edad, Ebanista, del domicilio de Suchitoto, ante mis oficios tramita Diligencias de Título Supletorio de un terreno rústico situado en el Barrio Concepción de la jurisdicción de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán,

que tiene una superficie de trescientos setenta y un metros cuadrados, QUE LINDA: AL ORIENTE, con MARIA DOLORES GUARDADO ORTEGA, antes de LUCIO PINEDA, cerco de alambre de por medio propio del inmueble que se describe; AL NORTE, con NELSON DE JESUS SANABRIA antes de PIO URBINA, Octava Calle Oriente de por medio; AL PONIENTE, con EMMA EULALIA GOMEZ y JOSE ALFREDO PARADA PACAS antes de CATALINA ALVARENGA DE PARADA y ADRIAN GALDAMEZ, cerco de alambre y piña propio de por medio; y AL SUR, con terreno de HILDA DEL CARMEN CAÑAS DE FUNES antes de JOSE ANTONIO ALVARADO, tapial de por medio del colindante. Este inmueble lo adquirió el veinticuatro de octubre del dos mil, por venta que le hizo la señora ANTONIA CRUZ MARIA GALAN VIUDA DE LOPEZ.

San Salvador, 5 de julio del 2003.

JORGE ANTONIO MARROQUIN RUGAMAS,
NOTARIO.

1 v. N°. 26902

EDWIN ANTONIO PINEDA VELASQUEZ, mayor de edad, Abogado y Notario del domicilio de Santa Ana, con oficina jurídica situada en Calle Libertad Oriente Número Treinta y Dos de la ciudad de Santa Ana, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a mi oficina jurídica se ha presentado el Licenciado MANUEL VICENTE RAMIREZ TOVAR, de cuarenta y tres años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio actuando como Apoderado General Judicial de los señores DANIEL ALEGRIA VIDES, de setenta y cinco años de edad, Agricultor, y ROSA ESPERANZA MENDOZA DE ALEGRIA, de setenta y un años de edad, de Oficios del Hogar, ambos de este domicilio, con Documento Unico de Identidad en su orden número: cero un millón setecientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve-siete; y cero un millón setecientos setenta y cinco mil ciento uno-cero; EXPONIENTE: que sus poderdantes promueven actualmente JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en el JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, clasificado bajo el número 201-EC-2003, contra el señor RENE DE JESUS RODRIGUEZ CACERES, me continúa manifestando el compareciente, que el señor RENE DE JESUS RODRIGUEZ CACERES, se ha ausentado del territorio nacional, ignorándose su actual paradero, y si ha dejado procurador o representante legal que lo represente en el país, por lo que de conformidad al Artículo veinticinco de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, así como en relación con el Artículo ciento cuarenta y uno del Código de Procedimientos Civiles Reformado, comparece ante mis oficios notariales a promover diligencias previas al nombramiento de Curador Ad-litem al ausente no declarado, a efecto de que previos los trámites de ley, observando los trámites a que se refiere este último artículo, por lo que PIDE: que previos los trámites legales se le nombre a dicho señor un Curador Especial para que lo represente en el referido juicio. En consecuencia se previene que si el señor RENE DE JESUS RODRIGUEZ CACERES, tuviere Procurador u otro representante legal, se presente a mi despacho notarial, a comprobar dicha circunstancia dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este aviso.

Librado en la oficina del Licenciado EDWIN ANTONIO PINEDA VELASQUEZ, Santa Ana, a las nueve horas del día treinta de julio del año dos mil tres.

Lic. EDWIN ANTONIO PINEDA VELASQUEZ,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. N°. 26954

RAMON ARTURO GAITAN LAINEZ, Notario de este domicilio, al público,

HACE SABER: que a su oficina notarial situada en Condominio El Carmen, Local número seis, ubicado sobre la Trece Calle Poniente de esta ciudad, el día dos de junio del presente año, se ha presentado el señor JOSE FELIPE DE LEON UMANZOR, de setenta y dos años de edad, motorista del domicilio de la jurisdicción de Ayutuxtepeque de este Departamento MANIFESTANDO: que es su intención iniciar Diligencias de Prescripción Adquisitiva de un inmueble de naturaleza ahora urbana el cual posee desde hace más de treinta años, situado en Avenida Copenhaguer, Pasaje Figueroa número dos, de dicha jurisdicción, el cual aparece inscrito bajo el número setenta y uno del Libro número doscientos noventa y dos del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de San Salvador, a favor de la señora HERLINDA FIGUEROA, quien fue del domicilio de Ayutuxtepeque de este departamento, habiendo sido éste su último domicilio; que dicha señora se ausentó de dicho domicilio desde hace aproximadamente treinta y dos años ignorándose en la actualidad su paradero o domicilio actual, asimismo se ignora si ha dejado Procurador o representante legal que la represente en las Diligencias de Prescripción adquisitiva que promoverá en su contra, por lo que en base al Artículo veinticinco de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias ha iniciado las respectivas Diligencias a efecto de que se declare ausente a la señora HERLINDA FIGUEROA, y que se le nombre un Curador Especial, para que la represente en dichas diligencias. En consecuencia se previene que si la referida ausente señora HERLINDA FIGUEROA, tuviere Procurador u otro Representante Legal en la República, se presente a mi oficina a legitimar su personería dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, veinticinco de junio del año dos mil tres.

RAMON ARTURO GAITAN LAINEZ,
NOTARIO.

1 v. N°. 26910

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE NUEVA SAN SALVADOR, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día once de julio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por la causante YSABEL POLANCO conocida por ISABEL POLANCO y por ISABEL MARTINEZ POLANCO, ocurrida en San Salvador, el día catorce de agosto de dos mil uno, siendo esta ciudad, el lugar de su último domicilio, de parte de los señores JAIME ANTONIO POLANCO y JOSE HERIBERTO GARCIA MARTINEZ, en calidad de hijos de la causante; y se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Nueva San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día veintiocho de julio del año dos mil tres. Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 26897-1

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas del día veintuno de mayo del año dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el señor SANTOS FRANCISCO GARCIA, fallecido el día trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de Sonsonate, siendo esta ciudad su último domicilio de parte de la señora BETTY NOHEMI GARCIA DE QUIÑONEZ, en concepto de hija y además como cesionaria de los derechos hereditarios que en la referida herencia le correspondía a la señora GREGORIA RIVERA DE GARCIA como cónyuge sobreviviente del causante. Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las once horas diez minutos del día veintitrés de junio del año dos mil tres. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 26921-1

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las ocho horas con cuarenta minutos del día treinta de julio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante SALVADOR GUILLEN conocido por SALVADOR GUILLEN ESQUIVEL, quien fue de treinta y seis años de edad, agricultor, fallecido a las cuatro horas treinta minutos del día once de agosto de mil novecientos noventa y dos, en el Cantón Camulián de esta jurisdicción, siendo la ciudad de Metapán su último domicilio; por parte de la señora ANA SILVIA GONZALEZ, en su concepto de cesionario de los derechos que le correspondían a las señoras GLORIA ESTELA LANDA VERDE GUILLEN hoy DE CRUZ y RUBENIA ESQUIVEL PINTO conocida por RUBENIA ESQUIVEL, en su concepto de hija y madre del referido causante. En consecuencia, se le ha conferido a dicha aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente.

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas con cuarenta minutos del día treinta y uno de julio del dos mil tres. Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 26932-1

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución de las trece horas y treinta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó al fallecer el señor: MIGUEL ANTONIO VILLEGAS, el día tres de agosto del año dos mil, en el Barrio Concepción de la ciudad de Mercedes Umaña, departamento de Usulután, teniendo como último domicilio la ciudad de Usulután, de parte de la señora LUZ MARINA VILLEGAS, en calidad de hija del causante, confiéresele la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil tres. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 26959-1

DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las once horas del día veintiocho de marzo del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó el causante señor MIGUEL ANGEL RIVERA, fallecido a las diez horas tres minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil dos, en Sherman Oaks, Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América, siendo su último domicilio la ciudad de San Jorge, de este distrito, departamento de San Miguel; de parte de DINORA MARISOL RIVERA SURA, en su concepto de hija del causante. Nómbrase a la aceptante en el carácter dicho administradora y representante interina de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia.

Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las quince horas del día veintiocho de marzo de dos mil tres. Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 26960-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Alcaldía Municipal, se ha presentado el señor CELSO DE JESUS DUEÑAS FLORES, de cincuenta y nueve años de edad, Mecánico, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito Título de propiedad de un terreno urbano situado en el Barrio El Carmen de esta Villa, de una extensión superficial de TRES AREAS CUARENTA Y SEIS CENTIAREAS o sean TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, según fotocopia de ficha catastral que se acompaña, con las medidas y colindancias siguientes: AL PONIENTE, veintinueve metros noventa centímetros, linda con ESTEBANA CERRITOS DE VASQUEZ, calle de por medio; AL NORTE, seis metros veintidós centímetros, linda con ANTOLIN MEJIA, calle de por medio; AL ORIENTE, veintiocho metros cincuenta centímetros, linda con DANIEL ESTEBAN GARCIA DURAN, cerca de alambre de por medio del colindante; AL SUR, dieciocho metros cincuenta centímetros, linda con RAFAEL ENECON PANAMEÑO, pared de casa y tapial de ladrillo del colindante. No es sirvienta ni dominante no pesan sobre él cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia, ni se encuentra en proindivisión con nadie. Contiene una champa de lámina. Todos los colindantes son de este domicilio y valúa el inmueble descrito EN DOS

MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Lo adquirió por compra que hizo a sus hermanos ANA LILIAN DUEÑAS DE GARCIA, JOSÉ BERNARDO DUEÑAS FLORES y MARIA ANTONIA DUEÑAS FLORES en el dos mil uno.

Y se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban Catarina, a diecisiete de julio de dos mil tres. ARGENIO OLMES CARRILLO, ALCALDE MUNICIPAL.- INDIRA ORELLANA LIEVANO, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. 26899-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEPOSITARIO,

HACE SABER: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor JUAN CARLOS MARTINEZ LOPEZ, de veinticuatro años de edad, Bachiller, Casado, del domicilio de Cantón El Espinal, jurisdicción de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, portador de su Documento Unico de Identidad Número cero un millón trescientos treinta y dos mil seiscientos setenta y dos guión cuatro; con Número de Identificación Tributaria cero setecientos once guión doscientos cuarenta mil seiscientos setenta y ocho guión ciento uno guión cero; solicitando Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el Cantón El Espinal, Jurisdicción de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán; de la capacidad SUPERFICIAL DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, equivalentes a QUINIENTAS TRECE VARAS CUADRADAS, SESENTA Y SEIS CENTESIMAS DE VARA CUADRADA, que tiene las medidas y linderos siguientes: AL PONIENTE; formado por tres tramos rectos. El primero de punto uno a punto dos señalizados por un poste de cemento y por una columna de concreto respectivamente, distancia de cuatro metros, lindero señalado pero no definido. El segundo de punto dos a punto tres ambos señalizados por una columna construida de concreto, distancia de nueve metros noventa centímetros, el lindero está definido por una cerca construida con maya ciclón, propiedad del colindante. El tercero de punto tres a punto cuatro ambos simbolizados por una columna de concreto armado, distancia de veinticuatro metros setenta centímetros, el lindero está definido por una pared construida con ladrillo de barro cocido, propiedad del colindante. La longitud total del lindero antes descrito es de treinta y ocho metros sesenta centímetros, y limita con propiedad de CEL antes del señor PABLO DE LA O. AL NORTE: de punto cuatro señalado por una columna de concreto a punto cinco simbolizado por un izote, distancia de once metros, el lindero está definido por un cerco construido con alambre de púas propiedad del colindante que es el señor OSCAR MEJIA. AL ORIENTE: de punto cinco simbolizado por un izote a punto seis señalado por un poste de cemento, distancia de veintisiete metros cincuenta centímetros, el lindero está definido pero no señalado, limita con propiedad del señor MERCEDES MARTINEZ. AL SUR: de punto seis a punto uno ambos definidos por un poste de cemento, distancia de veintidós metros veinticinco centímetros, el lindero está determinado pero no señalizados, limita con propiedad del señor MERCEDES MARTINEZ, servidumbre de tránsito de tres metros de ancho de por medio. Dentro del inmueble existe una casa que se utiliza como vivienda, de las medidas siguientes: siete metros treinta y cinco centímetros de largo por siete metros de ancho. Dicho inmueble lo adquirió en referencia del señor MERCEDES MARTINEZ, ante los oficios del Notario PEDRO DE JESUS ESCOBAR GONZALEZ, quien es del domicilio de esta localidad, y sumadas las posesiones ejercidas por los antecesores sobrepasa de poseerlo por más de diez años, de forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida, posesión que a partir del momento en que lo adquirió ejerce actos de legítimo dueño, tales como cuidarlo, cercarlo, cortar leña, sembrarle árboles y construirle. El inmueble descrito no lo posee en proindivisión con nadie, no recaen sobre él cargas reales, y es dominante por gozar de servidumbre sobre el inmueble colindante. Dicho inmueble lo valúa en la cantidad de CINCUENTA MIL COLONES, y es de origen ejidal.

ALCaldIA MUNICIPAL, San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día veintiuno de julio del año dos mil tres. ARISTIDES ALFARO ACOSTA, ALCALDE MUNICIPAL DEPOSITARIO.- Lic. JOSE ROBERTO CARLOS MEJIA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. 26917-1

ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que ha este Juzgado se ha presentado la Licenciada IRMA DE LA PAZ RIVERA VALENCIA, Abogado, del domicilio de la ciudad de San Miguel, como Apoderado General Judicial de la señora MARIA DELMIRA REYES DE VILLATORO conocida por MARIA DELMIRA REYES, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de La Unión, solicitando título supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Tulima Jurisdicción de Anamorós, Distrito de Santa Rosa de Lima, Departamento de Lima, solicitando título supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Tulima Jurisdicción de Anamorós, Distrito de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CERO NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, el cual mide y linda AL ORIENTE, noventa metros, camino vecinal de por medio con JOSE ENCARNACION FLORES y MARTIN ALVAREZ; AL NORTE, ciento ochenta y nueve metros, cerco de alambre y piña medianero propio de por medio, con BARTOLO FLORES y VIRGINIA VILLATORO; AL PONIENTE, veintiocho metros, cerco de piedra de por medio propio, con ISIDORA ZETINO ALVAREZ; y AL SUR, doscientos veintinueve punto cero dos metros, con ISIDORA ZETINO ALVAREZ, cerco de alambre y piña propio de por medio. Dicho inmueble carece de cultivos permanentes y tiene construida como accesorios una casa paredes de adobe, techo de tejas, piso de barro. Valúa dicho inmueble en la Suma de VEINTE MIL COLONES, y lo adquirió por compra informal hecha a la señora VIRGINIA VILLATORO en el año de mil novecientos setenta y cinco.

Librado en el Juzgado de Lo Civil: Santa Rosa de Lima, a las once horas del día siete de julio del dos mil tres. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 26961-1

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el señor JOSE CLEMENTE PARADA, de sesenta y siete años de edad, ganadero y de este domicilio, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO, de una porción de terreno de naturaleza rústica situado en el Cantón El Coyolito, jurisdicción, distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS METROS SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: al NORTE, setenta y dos metros, con inmueble de los señores JOSE LEONARDO PARADA VENTURA y VICTOR HERNANDEZ ANDRADE; AL ORIENTE, ocho metros, con inmueble de la comunidad y pozos de agua, representada por el Alcalde Municipal de esta ciudad; AL SUR, ochenta metros, con inmueble de los señores MARIA GRACIELA BENITEZ DIAZ y ADAN VILLATORO VENTURA; y AL PONIENTE, VEINTISIETE METROS, siete centímetros, con inmueble de la señora MARISOL PARADA. Dicho inmueble lo adquirió por compra informal que le hizo al señor ADAN VILLATORO VENTURA, el día doce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, y lo valúa en la suma de SETENTA MIL COLONES.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil tres. Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 26876-1

Clase: 03.

No de Exp.: 1990002926

No de Pres.: 20020032301

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CLAUDIA CAROLINA LOPEZ MOREIRA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LANCASCO SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LANCASCO SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00148 del Libro 00018 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en STYLUS y Diseño consistente en la palabra "STYLUS" escrita con letra de molde. Las letras "S" del inicio y del final están escritas en Mayúscula y las del centro en minúscula a este nombre en su parte superior le antecede un juego de cuadros de dos colores que están colocados en forma ordenada pero de diferentes tamaños; que Ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de julio del año dos mil tres.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 26905-1

No. de Exp.: 2002025749.

No. de Pres.: 20020026181.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ANA GRISELDA TORRES MENDOZA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de RIVAS VASQUEZ HOTELES Y SERVICIOS, SOCIE-

DAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: R. V. HOTELES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Hotel
Alamo
Internacional

Consistente en: las palabras Hotel Alamo Internacional, en la que la palabra Hotel es de color negro, la "H" es mayúscula y las demás letras son minúsculas; Alamo es de color verde e Internacional es de color negro, en la que la letra "I" es mayúscula y las demás letras son minúsculas; la primera letra "A" mayúscula estilizada de la palabra Alamo es más grande que las demás letras minúsculas; la línea vertical de la misma letra "A" mayúscula que va junto a la letra "L" mayúscula, es más gruesa que la otra línea vertical de la misma letra "A", que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO QUE SE DEDICA A LA PRESTACION DE SERVICIOS, CONSISTENTES EN EL ALOJAMIENTO DE HUESPEDES, YA SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS, EVENTOS SOCIALES Y ELABORACION, DISTRIBUCION DE ALIMENTOS O COMIDA DE RESTAURANTE, ASI COMO SERVICIOS DE BANQUETE A DOMICILIO, UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DE SAN FRANCISCO, CALLE TRES, NUMERO SIETE, JURISDICCION DE ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La solicitud fue presentada el día doce de junio del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de abril del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 26912-1

Clase 05.

No. de Exp.: 2003032544.

No. de Pres.: 20030037752.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RONALD EDUARDO TOLEDO CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de CASELA, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de junio del año dos mil tres.

VITANERGET

Consistente en: la palabra VITANERGET.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de junio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 26887-1

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 26886-1

Clase 05.

No. de Exp.: 2003032545.

No. de Pres.: 20030037753.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RONALD EDUARDO TOLEDO CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de CASELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Clase 05.

No. de Exp.: 2003032548.

No. de Pres.: 20030037756.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RONALD EDUARDO TOLEDO CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de CASELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FUNGOCID

Consistente en: la palabra FUNGOCID.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de junio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

PITER MOLER

Consistente en: la palabra PITER MOLER.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil tres.

3 v. alt. No. 26888-1

Clase 05.

No. de Exp.: 2002027009.

No. de Pres.: 20020028209.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RONALD EDUARDO TOLEDO CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS FINLAY, S.A., de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

AZUMIL

Consistente en: la palabra AZUMIL.

La solicitud fue presentada el día ocho de agosto del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de junio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ANABELIS DIONNE LOVO SARAVIA DE AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 26892-1

Clase 05.

No. de Exp.: 2003032540.

No. de Pres.: 20030037748.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RONALD EDUARDO TOLEDO CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LA PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CIPROXISIL

Consistente en: la palabra CIPROXISIL.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de junio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 26890-1

Clase 05.

No. de Exp.: 2003032541.

No. de Pres.: 20030037749.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RONALD EDUARDO TOLEDO CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de CASELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ESPASMOL

Consistente en: la palabra ESPASMOL.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de agosto del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ANABELIS DIONNE LOVO SARAVIA DE AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 26885-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002041631

ESTABLECIMIENTO 2002041631- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROVIRA FIGUEROA, FRANCISCO en su calidad de Representante Legal de la sociedad DESARROLLADORA INMOBILIARIA DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DESARROLLADORA INMOBILIARIA DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 26 del Libro 1711 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-160502-102-0, ha presentado solicitud a las quince horas y nueve minutos del día veintiocho de octubre de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002041631 y Establecimiento No. 2002041631-001; a favor de la Empresa denominada DESARROLLADORA INMOBILIARIA DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ARRENDAMIENTO Y VENTA DE INMUEBLES, con dirección en FINAL 17 AVENIDA NORTE Y CALLE CHILTIUPAN, del domicilio de NUEVA SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON 71/100, \$ 114,285.71 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) DESARROLLADORA INMOBILIARIA DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., ubicado en FINAL 17 AVENIDA NORTE Y CALLE CHILTIUPAN, del domicilio de NUEVA SAN SALVADOR, LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta y uno de octubre de dos mil dos.

Lic. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. 26916-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002040015

ESTABLECIMIENTO 2002040015- 001, 002

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROVIRA FIGUEROA, FRANCISCO en su calidad de Representante Legal de la sociedad FRANQUICIAS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse FRANQUICIAS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 39 del libro 1711 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-605002-101-2, ha presentado solicitud a las diez horas y tres minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002040015 y Establecimiento No. 2002040015- 001, 002; a favor de la Empresa denominada FRANQUICIAS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a: LA FABRICACION, DISTRIBUCION, TRANSFORMACION, EXPORTACION, Y VENTA DE TODA CLASE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y OTROS, con dirección en FINAL 17a. AVENIDA NORTE Y CALLE CHILTIUPAN del domicilio de NUEVA SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON 71/100, \$ 114,285.71 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) FRANQUICIAS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. ubicado en FINAL 17a. AVENIDA NORTE Y CALLE CHILTIUPAN, del domicilio de NUEVA SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. 002-) KENTUCKY FRIED CHICKEN ubicado en BOULEVARD DE LOS PROCERES POLIGONO No. 12, COLONIA LAS MERCEDES URBANIZACION SAN FRANCISCO, del domicilio y Departamento de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintisiete de noviembre de dos mil dos.

Lic. ANGEL FERNANDO GARCIA GUARDADO,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. 26914-1

ASIENTO DE EMPRESA 2003049801

ESTABLECIMIENTO 2003049801- 001

EL INFRASCrito REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO ROVIRA FIGUEROA, en su calidad de Representante legal de la Sociedad CORPORACION DE FRANQUICIAS AMERICANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CORPORACION DE FRANQUICIAS AMERICANAS, S.A. DE C.V. o C.F.A., S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 53 del libro 1778 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-050203-101-3, ha presentado solicitud a las trece horas y minutos del día dos de junio de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa N°. 2003049801 y Establecimiento No. 2003049801- 001; a favor de la Empresa denominada CORPORACION DE FRANQUICIAS AMERICANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VA-

RIABLE, la cual se dedica a PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION, OPERACION, ESTABLECIMIENTO, CONSULTORIA Y OTROS, con dirección en 17a. AVENIDA NORTE Y CALLE CHILTIUPAN, del domicilio de NUEVA SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON 14/100 \$ 22,857.14 y que tiene el (los) establecimiento(s) siguiente(s): 001-) CORPORACION DE FRANQUICIAS AMERICANAS, S. A. DE C.V., ubicado en 17a. AVENIDA NORTE Y CALLE CHILTIUPAN, del domicilio de NUEVA SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, 13 de junio de dos mil tres.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. 26918-1

MARIO ERNESTO ALARCON MARROQUIN, Secretario nombrado en Junta General Ordinaria de Accionistas número 51 de "Comercial Preco, S. A. de C.V.", celebrada a las 11 horas del día 15 de mayo de 2003,

AVISA: que según tema número 7 de la mencionada junta, TOMADA POR UNANIMIDAD de votos, se acordó reponer 25,221 acciones a favor de los socios tal y como corresponde según su participación en la sociedad, la cuales se denominarán serie "B" según el cuadro siguiente.

<u>NUDO PROPIETARIO</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>USUFRUCTUARIO</u>	<u>ACCIONES</u>
ANA LORENA ALARCON MOREIRA	4,203	Mario Ernesto Alarcón Marroquín	12,566
MARIO ERNESTO ALARCON MOREIRA	4,204	ANA IRMA MOREIRA ALARCON	44
JUAN CARLOS ALARCON MOREIRA	4,203		
RAFAEL JOSE RODRIGUEZ JEREZ	4,203	RAFAEL ODILON RODRIGUEZ	8,198
NORMA IVONNE RODRIGUEZ JEREZ	4,204	ANA GLADIS JEREZ DE RODRIGUEZ	4,413
ANA MARISSA RODRIGUEZ JEREZ DE MANCIA	4,204		_____
	25,221		25,221
	_____		_____

San Salvador, quince de julio de dos mil tres.

MARIO ERNESTO ALARCON MARROQUIN,
SECRETARIO JUNTA GENERAL.

3 v. alt. No. 26895-1

Lo que se avisa al Público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Armenia, a las diez horas con cinco minutos del día nueve de junio del año dos mil tres. Lic. RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 26920-1

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO EN GENERAL;

HACE SABER: que en el Juicio Mercantil Ejecutivo marcado con el número 617-E-98, promovido por el Licenciado MARIO OSWALDO RAMOS CABRERA, Apoderado del BANCO ATLACATL, S.A. y continuado por el Licenciado SAMUEL LANDAVERDE HERNANDEZ como Apoderado del BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, S.A., entidad fusionante del BANCO ATLACATL, S.A.; contra el señor JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ ALBERTO; se venderá en Pública subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará el bien inmueble que a continuación se localiza y describe así: "" Un Inmueble, propiedad del demandado señor JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ ALBERTO, inmueble que aparece inscrito en el Sistema de Folio Real al Número CERO UNO-CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CERO CERO CERO, inmueble ubicado en Condominio Centro Comercial Metro España, Local ciento catorce, nivel primero, situado en el Barrio San José, Trece Calle Oriente y pasaje Sagrera, número trece, de esta ciudad de San Salvador. Area en metros cuadrados: OCHENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS; Area en metros cúbicos: CUATROCIENTOS CUATRO PUNTO CERO UN METRO CUBICO, cuya descripción y medidas son las siguientes número CIENTO CATORCE y cuya descripción especial es la siguiente: Partiendo de la intersección de la Décima Calle Oriente y el Pasaje Sagrera, se mide sobre el eje de este último con rumbo Norte quince grados cuarenta y seis punto siete minutos. Este una distancia de diecinueve metros treinta y seis centímetros; de este punto con deflexión izquierda de noventa grados, rumbo Norte setenta y cuatro grados trece punto tres minutos Oeste y distancia de cinco metros treinta centímetros, se llega al vértice Sur-Este del local que se describe que mide y linda: AL SUR, Línea recta del rumbo Norte setenta y cuatro grados trece punto tres minutos Oeste y distancia de trece metros cero seis centímetros con local número ciento quince de Centro Comercial Metro España; AL PONIENTE: Línea compuesta por tres tramos rectos así: 1) rumbo Norte quince grados cuarenta y seis punto siete minutos Este y distancia de un metro setenta y nueve centímetros. 2) Rumbo Norte veintinueve grados trece punto tres minutos Oeste y distancia de cuatro metros noventa y cinco centímetros. 3) Rumbo Norte quince grados cuarenta y seis punto siete minutos Este y distancia de cero metros ochenta y ocho centímetros con local número ciento tres del Centro Comercial Metro España, circulación peatonal interna de por medio; AL NORTE, Línea recta de rumbo Sur setenta y cuatro grados

trece punto tres minutos Este y distancia de dieciséis metros cincuenta y seis centímetros con local número ciento trece del Centro Comercial Metro España; AL ORIENTE, Línea recta de rumbo Sur quince grados cuarenta y seis punto siete minutos Oeste y distancia de seis metros con terreno de Propiedad de los señores Don Eugenio Araujo, Don Miguel Dueñas, Doña Teresa Drews de Sagrera y Doña Nuria Sagrera Gallardo, hoy de Lavinio Matteucí y Sindicato de Visitadores Médicos, pasaje Sagrera de once metros de ancho de por medio. El local así descrito tiene su parte inferior o piso asentado en el suelo del terreno y en la parte superior linda con el local número doscientos catorce del mismo Condominio, losa de por medio, y tiene un área de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO VEINTIOCHO VARAS CUADRADAS CUARENTA Y SEIS CENTESIMOS DE VARA CUADRADA y un volumen de cuatrocientos cuatro metros cúbicos cero un centésimo de metro cúbico.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas del día dos de mayo de dos mil tres. Licda. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. Licda. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 26936-1

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JOSE RAMIRO PARADA DIAZ, Apoderado General Judicial del BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra los señores MAURICIO HERNANDEZ MUÑOZ, conocido por MAURICIO HERNANDEZ y MAURA CRISTINA ORELLANA URQUILLA DE HERNANDEZ, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un lote marcado con el Número Dieciséis DEL BLOCK "C" y las construcciones de sistema mixto que contiene, del plano de lotificación respectivo de la Residencial San Francisco Sur, Urbanización Lomas de San Francisco, Tercera Etapa, ubicada en esta ciudad y en este Departamento, cuya descripción técnica es la siguiente: LOTE NUMERO DIECISEIS, BLOCK "C", RESIDENCIAL SAN FRANCISCO SUR, Partiendo de la intersección de los ejes formados por la Avenida número uno y el Pasaje San Francisco, se mide sobre el eje de este último con rumbo Norte setenta y un grados treinta punto dos minutos Oeste, una distancia de cuarenta y dos metros trece centímetros, haciendo estación en este punto, se hace deflexión de noventa grados positivos y distancia de cinco metros y se llega al vértice Suroeste de donde se inicia la presente descripción: LADO SUR, tramo recto de seis metros diez centímetros con rumbo Norte setenta y un grados treinta punto dos minutos Oeste, lindando con lotes números dieciséis y quince del block "B", Residencial San Francisco Sur, pasaje

San Francisco de diez metros de ancho de por medio y se llega al vértice Suroeste; LADO PONIENTE, tramo recto de veintinueve metros sesenta y ocho centímetros, con rumbo norte dieciocho grados cuarenta y tres punto nueve minutos Este, lindando con lote número quince del block "C" de Residencial San Francisco Sur y se llega al vértice Noroeste; LADO NORTE, tramo recto de seis metros diez centímetros con rumbo Sur setenta y un grados dieciséis punto un minuto Este, lindando con lote diecinueve de la urbanización Lomas de San Francisco, propiedad de Amiquino, S.A. de C.V. y se llega al vértice Noroeste; LADO ORIENTE, tramo recto de veintinueve metros sesenta y cinco centímetros, con rumbo Sur dieciocho grados cuarenta y tres punto nueve minutos oeste, lindando con lote número diecisiete del block "C" Residencial San Francisco Sur y se llega al vértice Suroeste de donde se inició la presente descripción. Todos los lotes colindantes y el pasaje mencionado son y forman parte del inmueble general propiedad del Ingeniero JORGE ALBERTO ABREGO MONTES. El lote así descrito tiene una superficie de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS equivalentes a DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS NOVENTA Y DOS CENTESIMAS DE VARA CUADRADA, con un área construida de CIENTO UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS. Este lote queda afectado por una servidumbre de "paso para tuberías de aguas lluvias", la cual se localiza al costado norte del mencionado lote y posee un ancho de dos metros por todo el largo del mencionado rumbo. Inscrito a favor de los señores MAURICIO HERNANDEZ MUÑOZ, conocido por MAURICIO HERNANDEZ y MAURA CRISTINA ORELLANA URQUILLA, conocida por MAURA CRISTINA URQUILLA DE HERNANDEZ, bajo el sistema de Folio Real, con la Matrícula número CERO UNO-CERO VEINTE CUATRO NOVENTA Y NUEVE-CERO CERO CERO Inscripción UNO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO: En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las doce horas del día cinco de junio de dos mil tres. Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. Licda. ELENA ELIZABETH AYALA ORELLANA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 26938-1

MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para los efectos de Ley que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, quien absorbió por fusión al BANCO DE CONSTRUCCION Y AHORRO, S.A., contra el demandado MANUEL ANTONIO VENTURA IRAHETA, reclamándole cantidad de colonos y accesorios de ley se venderá en Pública Subasta en fecha que oportunamente se determinará en este Juzgado, del bien inmueble embargado siguientes: "Lote número quince, del grupo noventa y uno, Urbanización Prados de Venecia, tercera etapa, jurisdicción de Soyapango, partiendo del punto de la intersección formado por los ejes del pasaje número cuarenta y seis y pasaje número cincuenta y uno, ambos abiertos en la

urbanización y sobre este último eje con rumbo Norte, setenta y seis grados, cero cero punto cero minutos Este, se mide una distancia de veinticuatro punto cincuenta metros, y llega al punto de referencias a partir del cual con deflexión derecha de noventa grados y una distancia de dos punto cincuenta metros, se localiza el vértice Nor-Este del lote que se describe, que mide y linda: AL ORIENTE, línea recta de catorce metros, con rumbo Sur, catorce grados cero cero punto cero minutos Este, lindando con lote número trece del grupo número noventa y uno, AL SUR, línea recta de cinco punto cincuenta metros, con rumbo Sur, setenta y seis grados cero cero punto cero minutos Oeste, lindando con lote número catorce del grupo número noventa y uno; AL PONIENTE, línea recta de catorce metros, con rumbo Norte, catorce grados cero cero punto cero minutos Oeste, lindando con lote número diecisiete del grupo número noventa y uno, y AL NORTE, línea recta de cinco punto cincuenta metros, con rumbo Norte setenta y seis grados, cero cero punto cero minutos Este, lindando por este lado con lote número veinte del grupo número noventa y dos, pasaje número cincuenta y uno de cinco metros de ancho de por medio, los lotes colindantes pertenecen a la misma urbanización y son o han sido propiedad de Proyectos Venecia, S.A. de C.V., el lote descrito tiene un área de SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, equivalentes a ciento diez punto diecisiete varas cuadradas, el cual está inscrito a favor del demandado bajo el sistema de Folio Real Automatizado según matrícula M CERO CINCO CERO CERO TRES CINCO SEIS TRES, Asiento CERO CERO CERO UNO, de propiedad del registro de la propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día veinticinco de abril de dos mil tres. Licda. MARIA FLOR SILVESTRE LOPEZ BARRIERE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL.- Lic. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 26952-1

JOSE NOE RUIZ, Notario, del domicilio de Santa Ana, con Oficina en Catorce Avenida Sur, entre Veinticinco y Veintisiete Calle Poniente, número Setenta, de la ciudad de Santa Ana,

HACE SABER: que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día treinta de Julio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la Herencia Intestada dejada a su defunción por el causante JAIME FIGUEROA, quien falleció el día once de Agosto de mil novecientos noventa y seis, en el Barrio El Angel de la ciudad de Atiquizaya, lugar de su último domicilio, de parte de la señora DALILA HERMINIA FIGUEROA HIDALGO, en su calidad de hija del causante; habiéndosele conferido la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los treinta y un días del mes de Julio de dos mil tres.

JOSE NOE RUIZ,
NOTARIO.

3 v. c. No. 26922-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

RODOLFO ERNESTO CHACON, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Ana, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las doce horas veintidós minutos de este día, se ha tenido por aceptada, y con beneficio de inventario, de parte de la señora MARGOTH DE ALARCON DE GALDAMEZ, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante PEDRO PACHECO, quien fue de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero, y falleció a las veintiuna horas del día veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, en el Cantón Costa Rica, Jurisdicción de Textistepeque, siendo éste el lugar de su último domicilio.

La señora MARGOTH ALARCON DE GALDAMEZ, es cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a la señora MARIA MAGDALENA MARTINEZ DE PACHECO, en calidad de cónyuge sobreviviente del de cujus; y en ese carácter se le confiere INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento, para que todo aquel que se crea con derecho a la sucesión, se presente a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado segundo de lo Civil: Santa Ana, a las doce horas veinticinco minutos del día ocho de julio de dos mil tres. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 26514-2

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas de este día se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor AMBROSIO BENITEZ GUEVARA, quien falleció el día veintitrés de agosto del dos mil dos, en el Seguro Social de San Miguel, siendo su último domicilio esta ciudad de La Unión, de parte de la señora ANA ESPERANZA BENITEZ DE BENITEZ, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante.

Confiriéndole a dicha señora en el concepto mencionado la administración y representación INTERINAS de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los treinta días del mes de junio de dos mil tres. Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 26502-2

YOALMO ANTONIO HERRERA, Juez de lo Civil de esta ciudad, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a los nueve horas treinta minutos del día veintitrés de abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por la causante GERTRUDIS ZACATALES conocida por GERTRUDIS ZACATALES MORALES, ocurrida en el Hospital Rosales de San Salvador, el día veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARIA DEL CARMEN

ZACATALES conocida por CARMEN ZACATALES MORALES, en calidad de hermana de la causante; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Nueva San Salvador, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día dos de mayo de dos mil tres. Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 26492-2

El Infrascrito Juez,

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal, a las nueve horas y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, que dejó al fallecer el señor JOSE LUIS ARIAS PAZ, conocido por JOSE LUIS ARIAS, el día diecinueve de mayo del año dos mil tres, en el Cantón Buena Vista de esta Jurisdicción de Usulután, su último domicilio, de parte de ROSA HERMINIA MEJIA LOPEZ, conocida por ROSA HERMINIA MEJIA, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora MARIA CLARA PAZ ARIAS, conocida por MARIA CLARA PAZ, en su calidad de madre del causante; confiriéndosele la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este juzgado, a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los catorce días del mes de julio del dos mil tres. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 26636-2

DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chinameca,

HACE SABER: que por resolución proveída por este juzgado a las nueve horas del día veinticinco de abril del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó el causante señor JOSE FLORENCIO QUINTANILLA, conocido por JOSE FLORENCIO QUINTANILLA QUINTANILLA, fallecido a las once horas treinta minutos del día veinticuatro de diciembre del año dos mil dos, en el Hospital Clínico Orellana de la Ciudad de Usulután, siendo su último domicilio la Ciudad del Tránsito de este Distrito, departamento de San Miguel; de parte de la señora MARIA ISABEL HERNANDEZ, ésta en concepto de cesionaria del derecho hereditario que en la sucesión le corresponde a LIDIA EMELINA QUINTANILLA, ésta en su concepto de hermana del causante. Nombrese a la aceptante en el carácter dicho administradora y representante INTERINA de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponde a los curadores de la herencia. Publíquense los edictos de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las catorce horas del día veinticinco de abril del año dos mil tres. Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 26638-2

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las ocho horas con cuarenta y ocho minutos del día treinta de junio del dos mil tres. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Villa de San Francisco Chinameca, departamento de La Paz, su último domicilio, el día diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, dejó el señor JESUS OVIEDO, de parte del señor ANTONIO MARTINEZ OVIEDO, en su calidad de hijo del causante.

Se ha conferido al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos el término de quince días contados a partir del siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este Tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad San Marcos, Departamento de San Salvador, a las ocho horas y diez minutos del día ocho de julio del año dos mil tres. Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. ERNESTO ENRIQUE MONTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No.26642-2

RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO, Notario, con Oficina en Sexta Calle Poniente, Barrio el Chile, de la ciudad de Chalatenango,

HACE SABER: que por resolución proveída del suscrito Notario, a las ocho horas del día veinticinco de junio del año dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día doce de marzo del corriente año, dejara la señora LILIAN CONSUELO FLORES HUEZO, quien falleciera y tuviera su último domicilio en Sexta Calle Poniente, Colonia Romero de la ciudad de Aguilares, departamento de San Salvador, por parte de la señora IDALIA ANGELICA FLORES DE HERNANDEZ, en concepto de hija de la causante; habiéndosele conferido a la señora IDALIA ANGELICA FLORES DE HERNANDEZ, la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, lo que avisa al público para los efectos de ley.

Librado en las Oficina Notarial a las ocho horas del día veintisiete de junio del año dos mil tres.

Lic. RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO,

NOTARIO.

3 v. alt. No. 26637-2

RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO, Notario del domicilio de la ciudad de Chalatenango, con oficina en Sexta Calle Poniente, Barrio el Chile, de la ciudad de Chalatenango,

HACE SABER: que por resolución proveída del suscrito Notario, a las diez horas del día diecinueve de julio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día doce de junio de mil novecientos

noventa y nueve, dejara el señor ALEJANDRO RAMIREZ TRUJILLO, quien tuviera su último domicilio y también falleciera en el Barrio San Antonio de la ciudad de Tejutla, departamento de Chalatenango, por parte de la señora ANA MIRIAM MENJIVAR RAMIREZ, en su concepto de hija del causante; habiéndosele conferido a la señora ANA MIRIAM MENJIVAR RAMIREZ, la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la oficina Notarial del Lic. RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO, a las nueve horas del día veintidós de julio del año dos mil tres.

Lic. RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO,

NOTARIO.

3 v. alt. No. 26635-2

JULIO CESAR FLORES, Juez de lo Civil de este Distrito,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas del día veintiséis de mayo del año dos mil tres; se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las quince horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en el Cantón Plataneros, jurisdicción de Guaymango, su último domicilio dejó la señora JOSEFA MONRROY o JOSEFINA MONRROY NAJERA o JOSEFINA MONRROY o JOSEFINA MONRROY; de parte de la señora REINA EVANGELINA MONRROY, en su calidad de hija de la causante. Y quien se ha nombrado INTERINAMENTE representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las doce horas del día diecisiete de junio del año dos mil tres. Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 26617-2

El Infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las trece horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó al fallecer el señor JOSE ELIAS REYES, conocido por JOSE ELIAS REYES ORANTES, el día cinco de febrero del corriente año, en el Cantón la Poza jurisdicción de Ozatlán, teniendo como último domicilio Ozatlán, de parte de la señora ROSA ELVIRA REYES RAMIREZ, en calidad de hija del causante, confíresele la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los cuadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los nueve días del mes de julio del dos mil tres. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 26609-2

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; AL PUBLICO,

HACE SABER: que por resolución proveída en este Tribunal, a las once horas y quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores ROGELIA RODRIGUEZ VIUDA DE UMAÑA y JORGE AMILCAR UMAÑA RODRIGUEZ, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor JORGE UMAÑA, quien fue de cincuenta y siete años de edad, Agricultor en Pequeño, casado con ROGELIA RODRIGUEZ, fallecido a las diez horas del día trece de septiembre de mil novecientos noventa y siete en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, habiendo sido el Cantón Cutumay Camones, de esta jurisdicción, el lugar de su último domicilio.-

Los aceptantes antes nombrados, son cónyuge sobreviviente la primera e hijo el segundo del referido causante; y en ese carácter se les confiere a los mismos, la representación y administración interinas de esta sucesión, con las facultades y restricciones de ley.-

Lo que se pone en conocimiento del público para que todo aquel que se considere con derecho a esta sucesión, se apersona a deducirlo a este Tribunal dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.-

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las once horas y veinte minutos del día cuatro de marzo del dos mil tres.- Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.-

3 v. alt. N°. 26605-2

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA,

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las diez horas cuatro minutos del día nueve de julio de dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida a una hora ignorada del día quince de enero de mil novecientos noventa y siete, en el Cantón Ranchador de la Jurisdicción de Santa Ana, siendo la Población de El Porvenir, correspondiente a este Distrito Judicial, el lugar de su último domicilio; dejó el señor JULIAN VASQUEZ, quien fue de setenta y un años de edad, Agricultor, Soltero, de parte de la señora BLANCA JULIA VASQUEZ MARROQUIN, en su concepto de Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a la señora PERFECTA VASQUEZ CARIAS, en su calidad de Tía del expresado Causante; a quien se le nombra INTERINAMENTE Administradora y Representante de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este Edicto.-

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las catorce horas cincuenta y cuatro minutos del día diez de julio de dos mil tres.- Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.-

3 v. alt. N°. 26603-2

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las quince horas del día treinta de Junio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor PEDRO OSMARO URQUILLA conocido por PEDRO OSMARO URQUILLA MUNGUIA la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSE URSULO MUNGUIA conocido por JOSE MUNGUIA, quien fue de sesenta y dos años de edad, filarmónico, fallecido el día once de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el Barrio Los Angeles de la ciudad de Apastepeque, lugar de su último domicilio, en concepto de hijo del causante; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil tres.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. N°. 26587-2

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas del día diecisiete de Octubre del año dos mil dos. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Salvador, siendo la Ciudad de Santo Tomás, su último domicilio, el día veintiséis de Febrero del año dos mil uno, dejó el señor RAUL ANTONIO LOPEZ, conocido por SAUL ANTONIO LOPEZ GUTIERREZ y por SAUL ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ, de parte de la señora MARIA LOPEZ, conocida por ROSA MARIA LOPEZ, en su calidad de madre del causante. Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este Juzgado a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veintidós de Octubre del año dos mil dos.- Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. ERNESTO ENRIQUE MONTES, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. N°. 26576-2

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: que por resolución proveída en este Juzgado a las ocho horas y cinco minutos del día veintitrés de julio del corriente año, se tuvo por Aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la

Herencia Intestada que ha su defunción dejó el causante ROQUE RAMIREZ GARCIA, el cual falleció el veintidós de marzo del corriente año, a la edad de ochenta años, casado, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de la señora PETRONA RAMIREZ DE RAMIREZ en su carácter personal como cónyuge sobreviviente, y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los herederos: MANUEL ARMANDO RAMIREZ RAMIREZ, PEDRO RAMIREZ RAMIREZ, BLANCA ANTONIA RAMIREZ DE HENRIQUEZ y MARIA ISABEL RAMIREZ DE CEDROLA, estos hijos del causante. Confiéndose a la heredera anteriormente mencionada, la administración y representación interina de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, de conformidad a lo establecido en el Art. 1163 inc. 1° C.C.; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a las diez horas del día veintitrés de julio de dos mil tres.- Licda. DIGNA GLADIS MEDRANO RIVERA DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. EDUARDO ALFONSO GALDAMEZ MEBIUS, SECRETARIO.

3 v. alt. N°. 26572-2

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO: Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Tribunal de las nueve horas de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada del causante JULIO CESAR FLORES RAMIREZ, fallecido el día veintitrés de diciembre del año dos mil dos, en el Cantón El Guineo de la jurisdicción de El Congo de este Departamento, el lugar de su último domicilio, de parte de los señores SAUL ELIAS y ANA MARGARITA ambos de apellido FLORES MARTINEZ, en su concepto de hijos del referido causante, a quienes se les confiere interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana a las once horas treinta minutos del día dieciséis de julio del dos mil tres.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.-

3 v. alt. N°. 26561-2

CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución proveída en este Tribunal a las diez horas treinta minutos del día veinte de mayo del año dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el señor JOSE MARIA GUZMAN, quien fue de setenta y ocho años de edad, casado,

jornalero, quien falleció el día dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, hijo de los señores FRANCISCO GUZMAN y PASCUALA PEREZ, siendo Rosario de Mora su último domicilio, de parte del señor CRUZ CARPIO GAMES conocido por CRUZ CARPIO GAMEZ, en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores EUSEBIA MENDEZ hoy viuda de GUZMAN conocida por EUSEBIA MENDEZ, DOROTEO GUZMAN, ELIO GUZMAN, SABINO GUZMAN, MARINA GUZMAN MENDEZ conocida por MARINA GUZMAN, JOSEFINA GUZMAN y MARTA GUZMAN, la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante y los demás como hijos del causante.

Confiéresele al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día veintiséis de junio del año dos mil tres.- Lic. CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL.- Lic. ANGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. N°. 26559-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora SONIA HERNANDEZ FLORES, de treinta y seis años de edad, Panificadora, del domicilio de esta ciudad, con Documento Unico de Identidad Número cero dos cinco siete cero cuatro tres nueve- cuatro, solicitando se le extienda Título de Propiedad a su favor de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio Belén de esta ciudad, de la extensión superficial de CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: 10.40 Mts. con propiedad antes de Sr. ESTANISLAO NOLASCO CASTRO, ahora con MERCEDES ALEMAN, calle de por medio; AL NORTE: 14 Mts. con predio de la Sra. JUANA FRANCISCA PALACIOS CRUZ, antes, ahora con ALBERTO ZELAYA, cerco de alambre de por medio; AL PONIENTE: 10.75 Mts. con propiedad antes de la Sra. JUANA FRANCISCA PALACIOS CRUZ, ahora con ALBERTO ZELAYA, cerco de alambre de por medio; AL SUR: 14Mts. con propiedad de Sr. CARLOS ANTONIO VARGAS, cerco de piedra de por medio. Lo hubo por compra que le hizo a los señores FELIX ALEXANDER MARAVILLA MONZON, ELMER MAURICIO MARAVILLA MONZON, ELSA MORTILA MARAVILLA MONZON y GILBERTO ANTONIO MARAVILLA MONZON, todos de este domicilio, el día 23 de mayo de 2003, posesión que unida a la de sus vendedores suma más de diez años consecutivos, no está en proindivisión con nadie y lo valúa en la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL COLONES EXACTOS.

Lo que se hace del conocimiento del público para efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Estanzuelas, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil tres.- LONGINO LOPEZ GUERRERO, ALCALDE MUNICIPAL.- JULIO EDUARDO FLORES VELA, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. N°. 26525-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MARIA VICTORIA CASTRO, solicitando a su favor Título de Dominio de un solar de naturaleza urbana situado en Colonia Milagro de La Paz, de esta jurisdicción distrito y departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de CIENTO SETENTA METROS NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, siete metros cincuenta y ocho centímetros, con propiedad de TRANSITO CASTRO, calle de por medio; AL NORTE, veintidós metros, con propiedad de MARIA EUGENIA CASTRO; AL PONIENTE, ocho metros setenta centímetros, con propiedad de MARTA ARANDA; AL SUR veintidós metros, con propiedad de MILAGRO DEL CARMEN CASTRO. El inmueble antes descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie, y lo ha tenido en posesión material por más de diez años, es decir, desde el año de mil novecientos ochenta, ejerciéndola de manera quieta pacífica, pública e ininterrumpida, estima el inmueble en la cantidad de VEINTE MIL COLONES EXACTOS, los colindantes son todos de este domicilio. Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, quince de julio del año dos mil tres. JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL, Lic. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. N°. 26518-2

JOSE VICENTE ARGUETA MARQUEZ, ALCALDE MUNICIPAL DE JOATECA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado JAIME ANTONIO CHICAS Abogado y notario quien actúa como Apoderado General Judicial del señor JOSE ARNULFO ARGUETA JOYA quien es de treinta y tres años de edad Agricultor en pequeño del Domicilio de Joateca Departamento de Morazán, solicitándome TITULO DE DOMINIO. De un solar de naturaleza urbana situado en el Barrio Buenos Aires de la Población de Joateca Distrito de Jocoitique Departamento de Morazán de una extensión superficial de CIENTO SETENTA Y CINCO METROS, CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes AL ORIENTE, mide dieciocho metros, linda con solar de MERCEDES SANTOS ARGUETA, AL NORTE, mide once metros, linda con solar de JOSE FLORENTIN ARGUETA dividido por hilos de alambre espagados, AL PONIENTE, mide veintidós metros, linda con solar de Santos Argueta hoy de FLORA TORREZ, dividido por brotes de hizote y cerca de alambre espagado, AL SUR, mide siete metros y linda con solar de DAVID PALACIOS y MERCEDES SANTOS ARGUETA, dividido por hilos de alambre y brotones, calle de por medio. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en pro indivisión con nadie y lo valora en la cantidad de tres mil colones. Este inmueble lo adquirió por compra verbal que le hizo al señor LAZARO SANCHEZ VENTURA ya fallecido, así mismo carece de Título de Propiedad inscrito en la propiedad de Raíz de la primera sección de Oriente, que uniendo su posesión a su antecesor tiene más de treinta años de poseerlo en forma quieta pacífica e ininterrumpida todos los colindantes son de este domicilio. Por lo que se avisa al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Joateca Departamento de Morazán a los diez días del mes de julio del año dos mil tres.- JOSE VICENTE ARGUETA MARQUEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- BLANCA MIRIAM ARGUETA JOYA, SECRETARIA MUNICIPAL.-

3 v. alt. N°. 26503-2

RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO, Notario del domicilio de la ciudad de Chalatenango, con oficina en Sexta Calle Poniente, Barrio El Chile,

HACE SABER: que ante mis oficios notariales se han iniciado por la señora VILMA ANTONIA LOPEZ, diligencias de TITULO DE PROPIEDAD, manifestando que es dueña de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio Las Flores de la ciudad de Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, el cual consta de una superficie de QUINIENTOS TRECE METROS CUADRADOS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS, y se describe así: AL NORTE, veintitrés punto cincuenta metros, con ERCILIO GALDAMEZ, mojonos de piedra y cerco de alambre de por medio; AL ORIENTE, veintidós metros, con MISAEAL GALDAMEZ, calle pública de por medio; AL SUR, treinta y uno punto cincuenta metros, con MODESTO FUNES, calle de por medio; y AL PONIENTE, dieciséis punto treinta y cinco metros, con PAULA GALDAMEZ, mojonos de piedra de por medio. Contiene construida tres piezas, paredes de adobe y techo de tejas. El inmueble descrito lo obtuvo por compra que le hizo a la señora JUANA ANTONIA MEJIA PEREZ VIUDA DE GALDAMEZ, según consta en escritura pública de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos; no es dominante, ni sirviente, y no tiene cargas o derechos reales que respetar a terceros y no se encuentra en proindivisión. Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes. En la ciudad de Chalatenango, a las ocho horas del día veintidós de junio del año dos mil tres.

Lic. RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO,

NOTARIO.

3 v. alt. N°. 26639-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que se ha presentado el señor Fidel Madrid, mayor de edad, casado, motorista, del Domicilio de Ilobasco, solicitando a su favor Título de Propiedad de un inmueble Urbano, edificado, situado en el Barrio San Miguel Séptima Calle Oriente de esta Ciudad, de una extensión superficial de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: al NORTE: mide treinta metros setenta y cinco centímetros, colinda con ISIDRO GARCIA RIVERA, JUAN DE DIOS ORELLANA, OCTAVIA DE JESUS ELIAS VDA. DE HERNANDEZ, PEDRO ESCOBAR y RAUL TORRES LEIVA; al ORIENTE: mide cincuenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros con solar de MARTHA VALENCIA; al SUR: mide sesenta y siete metros, colinda con MARIA EUGENIA GARCIA, MARIA CECILIA GUERRA MARROQUIN, calle de por medio, OCTAVIA DE JESUS ELIAS VDA. DE HERNANDEZ, ANSELMO ALFARO ESCOBAR y MARCELINO RICARDO MADRID; al PONIENTE: mide cuarenta y un metros sesenta centímetros con solar de SANTANA TOBAR. No tiene cargas o derechos reales, ni está en proindivisión con nadie, lo hubo por compra a OCTAVIANA DE JESUS ELIAS VDA. DE HERNANDEZ, con quien no tiene parentesco, y lo estima en ONCE MIL CUATROCIENTOS 57/100 DOLARES. Lo que hace saber para efectos de ley.

Alcaldía Municipal, Ilobasco, 28 de julio de 2003.- JOSE MARIA DIMAS CASTELLANOS, ALCALDE MUNICIPAL.- MANUEL DE JESUS ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. N°. 26622-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal, se ha presentado el señor MIGUEL ANGEL MARROQUIN o MIGUEL ANGEL MARROQUIN NOVOA, de cincuenta y tres años de edad, Albañil del domicilio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, y del de San Esteban Catarina solicitando por sí y por escrito el Título de Propiedad de un terreno urbano situado en el barrio El Calvario de esta Villa de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente, de la extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, mide diecisiete metros noventa centímetros, y linda con terrenos de PORFIRIO BARAHONA y de DELMI MARGARITA CORNEJO DE BARAHONA; AL NORTE, mide dieciséis metros ochenta y cinco centímetros y linda con terreno de Elizabeth Marroquín; AL PONIENTE, mide catorce metros setenta y cinco centímetros y linda con terreno de Fundeartes Fundación Educativa, y AL SUR, mide quince metros ochenta y cinco centímetros y linda con terreno de Curía Diocesana de San Vicente, callejón de por medio. En el inmueble antes descrito se encuentra construída una casa de sistema mixto paredes de ladrillo y techo de láminas. Lo valúa en la suma de VEINTE MIL COLONES. Lo adquirió por compra que hizo a la Señora ELIZABETH MARROQUIN en mil novecientos ochenta y nueve. Todos los colindantes son de este domicilio. Y se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban Catarina, a tres de julio de 2,003.- ARGENIO OLMEZ CARRILLO, ALCALDE MUNICIPAL.- INDIRA ORELLANA LIEVANO, SECRETARIA MUNICIPAL.-

3 v. alt. N°. 26600-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: que el señor: HILARIO SANTOS GARCIA, de setenta y cinco años de edad, Agricultor, del domicilio de Tacuba, con Documento Unico de Identidad número cero dos siete cinco cuatro uno cinco seis guión cuatro, solicita por sí y por escrito, TITULO DE DOMINIO DE PREDIO URBANO, situado en Barrio Chilapa de esta ciudad, compuesto de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (263.00M2), cuyas medidas y linderos son los siguientes: AL NORTE, veinte metros veintitrés centímetros, con solar de NICOLAS GALICIA, mojon una piedra enterrada, actualmente los colindantes son los señores EVERARDO LOPEZ y JOEL ANTONIO GONZALEZ DIAZ, pared ajena de por medio; AL ORIENTE, trece metros cincuenta centímetros con solar de MANUELA CRISTINA, mojon una piedra enterrada, calle de por medio, actualmente los colindantes son los señores MATEO GARCIA y ALICIA JANETH ESCOBAR Séptima Avenida Sur de por medio; AL SUR, veinte metros veintitrés centímetros, con solar de ERNESTINA DIAZ, mojon un izote, actualmente la colindante es la señora OLGA DE JESUS NUÑEZ de MARTINEZ, pared ajena de por medio, y AL PONIENTE, doce metros cincuenta centímetros, con solar de TRANSITO LOPEZ, mojones un tempate, actualmente el colindante es el señor MANUEL ROSALES LOPEZ, pared ajena de por medio; dicho inmueble lo posee el titular en forma quieta, pacífica y no interrumpida, no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona a que deba respetarse, no se encuentra en proindivisión con nadie; este inmueble lo adquirió por herencia de su madre, señora JUANA GARCIA, quien ya falleció, el inmueble mencionado lo estiman en la suma de DIEZ MIL COLONES, la posesión que sobre él ejerce es de más de diez años y actualmente siempre lo siguen poseyendo.

Se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

ALCALDIA MUNICIPAL: TACUBA, ONCE DE JULIO DE DOS MIL TRES. JOEL ERNESTO RAMIREZ ACOSTA, ALCALDE MUNICIPAL.- JOSE ANTONIO RUIZ CHINCHILLA, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. N°. 26551-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad Mentores de la Niñez Tecleña, S.A. de C.V., dando cumplimiento al Código de Comercio y a su Pacto Social, por este medio convoca a sus accionistas para que asistan a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en su local social situado en Primera Calle Poniente 2-2, Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, el día veintinueve de agosto, de dos mil tres, a partir de las dieciocho horas en adelante.

La agenda será la siguiente:

- 1- Verificación del quórum y firma del acta correspondiente.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Discusión sobre la aplicación de utilidades.
- 4- Otros.

El quórum para conocer los asuntos de la Agenda, es de la mitad más una de las acciones con derecho a voto de los presentes y representados. En caso de no haber quórum suficiente en la fecha señalada, se establece una segunda convocatoria, el día treinta de agosto de este mismo año, a partir de la misma hora y en el mismo lugar antes señalado en la primera convocatoria, junta que se llevará a cabo con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones, se tomarán por mayoría de los votos presentes y representados.

Se recuerda a los accionistas que podrán delegar su representación en otro accionista, por medio de carta o telegrama o a favor de extraños a la Sociedad con poder suficiente.

Nueva San Salvador, 30 de julio de 2003.

TERESA DE JESUS GONZALEZ,
PRESIDENTA.

3 v. alt. N°. 26679-2

CONVOCATORIA

La Administradora Unica Propietaria de la sociedad OXFORD EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONVOCA a sus Accionistas para celebrar Asamblea General de Accionistas, el día 29 de Agosto del año 2003; en la oficina del despacho Rusconi, Valdez & Asociados, situada en Urbanización y Pasaje El Rosal número 9; entre 49 y 51 Avenida Sur, Colonia Flor Blanca, San Salvador, a partir de las nueve horas; para tratar los siguientes puntos de carácter Ordinario, de acuerdo a la agenda a desarrollar así:

- 1.- Establecimiento del Quórum.
- 2.- Aprobación de la Agenda.
- 3.- Lectura del acta anterior.
- 4.- Nombramiento de los Administradores de la Sociedad.

El quórum para la primera convocatoria deberá estar representada por lo menos la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar y las resoluciones serán adoptadas con la mayoría de los votos presentes.

De no haber quórum, se considerará válidamente constituida una segunda convocatoria fijada para el día primero de Septiembre de 2003 a las 10 a.m., cualquiera que sea el número de las acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

San Salvador, 30 de julio del año dos mil tres.

Lic. PATRICIA JEANNETTE CALDERON DE GALDAMEZ,
ADMINISTRADORA UNICA PROPIETARIA.

3 v. alt. N°. 26730-2

Clase: 32.

No. de Exp.: 2003030829

No. de Pres.:20030034711

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER:que a esta oficina se ha presentado JOSE HERIBERTO REYES CISNEROS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de AMERICA'S BEVERAGES INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

BANG

Consistente en: la palabra BANG, que se traduce como explosión o estallido.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. N°. 26521-2

Clase: 31

No. de Exp.: 2003030589

No. de Pres.: 20030034325

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROGELIO EDGARDO IRAHETA MORENO, en su calidad de APODERADO de

GRUPO INDUSTRIAL ALIMENTICIO, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: GRUPO INDUSTRIAL ALIMENTICIO, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



consistente en: la palabra HARPP Pet Food y diseño, traducción de la marca es HARPP, comida para mascotas.

La solicitud fue presentada el día catorce de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. N°. 26519-2

Clase: 01

No. de Exp.: 2003033319

No. de Pres.: 20030039240

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de RHEIN CHEMIE RHEINAU GmbH., de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra RheinChemie y diseño.

La solicitud fue presentada el día primero de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. N°. 26508-2

Clase: 01.

N°. de Exp.: 2003033494.

N°. de Pres.: 20030039526.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT que se abrevia: BAYER AG., de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

YAMO

Consistente en: la palabra YAMO.

La solicitud fue presentada el día nueve de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. N°. 26506-2

Clase: 01.

N°. de Exp.: 2003033321.

N°. de Pres.: 20030039242.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT que se abrevia: BAYER AG., de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

XINIA

Consistente en: la palabra XINIA.

La solicitud fue presentada el día primero de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. N°. 26504-2

Clase: 29.

N°. de Exp.: 2003030706.

N°. de Pres.: 20030034502.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ROGELIO EDGARDO IRAHETA MORENO, en su calidad de APODERADO de GRUPO INDUSTRIAL ALIMENTICIO, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia: GRUPO INDUSTRIAL ALIMENTICIO, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Alimentos Sassón.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de junio del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. N°. 26516-2

Clase: 30.

N°. de Exp.: 2002028633.

N°. de Pres.: 20020030845.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ANNABELLA DAGLIO DE AMTHOR ANNABELLA MARTHA ESTHER DAGLIO DE AMTHOR conocida por ANABELLA DAGLIO VAN SEVEREN, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CAPITAL UNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: UNICAP, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NAJAK

Consistente en: la palabra NAJAK

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. N°. 26647-2

N°. de Exp.: 2003033314.

N°. de Pres.: 20030039234.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SAUL VICENTE PADILLA RAMIREZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SUMINISTRO INTERNACIONAL DE REPUESTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

FLECHAS BETANZOS

Consistente en: las palabras FLECHAS BETANZOS, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, DEDICADO A LA VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, UBICADO EN 29 CALLE PONIENTE N. 1252, COLONIA LAYCO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. N°. 26650-2

Clase: 30.

N°. de Exp.: 2003033348.

N°. de Pres.: 20030039286.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MANUEL DE JESUS AMAYA CANALES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LEMPA

Consistente en: la palabra LEMPA.

La solicitud fue presentada el día primero de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. N°. 26648-2

Clase: 30.

N°. de Exp.: 2003031828.

N°. de Pres.: 20030036587.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GUMARSAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

EL DORADO

Consistente en: la palabra EL DORADO.

La solicitud fue presentada el día veintidós de abril del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de junio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

JOSE FIDEL MELARA MORAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. N°. 26632-2

Clase: 24.

Nº. de Exp.: 2002025350.

Nº. de Pres.: 20020025631.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE MARIO VALDIVIESO BERDUGO, en su calidad de APODERADO de DEPOSITO DE TELAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SEISHIDO

Consistente en: la palabra "SEISHIDO", escrita en letras mayúsculas de molde.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de mayo del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de enero del año dos mil tres.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. N° 26621-2

Clase: 30.

Nº. de Exp.: 2003030358.

Nº. de Pres.: 20030034021.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EVANGELINA GUIROLA DE QUIÑONEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INVERSIONES EL OLVIDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INVERSIONES EL OLVIDO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

EL OLVIDO

Consistente en: la palabra EL OLVIDO.

La solicitud fue presentada el día siete de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de junio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ANABELIS DIONNE LOVO SARAVIA DE AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 26568-2

Clase: 33.

Nº. de Exp.: 1973000472.

Nº. de Pres.: 20030038743.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se han presentado GABRIEL DIAZ ARGUETA, FERNANDO ONORIO DELGADO VALENZUELA y ARMANDO ANTONIO SERRANO, todos del domicilio de SAN SALVADOR y nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIOS, solicitan se registre a su favor la RENOVACION, para la inscripción Número 00089 del Libro 00053 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "MUÑECO, ESCRITA DENTRO DE UN RECTANGULO QUE SEMEJA UNA TABLA DE MADERA QUE DE SUS EXTREMOS ESTA AMARRADA CON LAZOS; BAJO LA TABLA, Y EN PRIMER PLANO ESTA LA FIGURA DE UN HOMBRE DE FRENTE QUE COMPRENDE LA CABEZA, EXTREMIDADES SUPERIORES, EL CUERPO Y PARTE DE LAS EXTREMIDADES INFERIORES, VESTIDO DE VAQUERO, SIN SOMBRERO, EN ACCION SPORT MANGAS LARGAS CON TRES BOTONES ABOTONADOS Y UNA BOLSA A CADA LADO DEL PECHO; EN LA CINTURA DOS CINCHOS UNO DE ELLOS CON TIROS Y CON UN REVOLVER EN SU CARTUCHERA, AL FONDO SE VEN NOPALES, TUNAS Y A LO LEJOS VARIOS VOLCANES; que ampara productos comprendidos en la Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 26555-2

ASIENTO DE EMPRESA 2003047882
ESTABLECIMIENTO 2003047882-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado PINEDA DE RUIZ, DORA ELIZABETH en su calidad de Representante Legal de la Sociedad ECO- AMBIENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ECO-AMBIENTES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 8 del libro 1782 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-170203-102-2, ha presentado solicitud a las diez horas y minutos del día veintiocho de abril de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los Asientos de Empresa N°. 2003047882 y Establecimiento N°. 2003047882-001; a favor de la Empresa denominada ECO-AMBIENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la

cual se dedica a COMPRA Y VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, con dirección en CALLE LAS ARBOLEDAS N°. 53, COLONIA TOLUCA PONIENTE del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$11,428.57 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) ECO-AMBIENTES, S.A. DE C.V. ubicada en CALLE LAS ARBOLEDAS N°. 53, COLONIA TOLUCA PONIENTE, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, quince de julio de dos mil tres.

Lic. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. N°. 26558-2

TIO POLLO, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(EN DOLARES US)

<u>ACTIVO</u>		<u>PATRIMONIO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>	\$ -	<u>CAPITAL SOCIAL, RESERV. Y UTILIDADES</u>	\$ -
		Capital Social	268,902.86
		Mínimo	11,428.57
		Variable	257,474.29

		Resultados por Aplicar	(268,902.86)
		Pérdida Ejercicios Anteriores	(258,131.28)
		Ejercicio 1993	(14,157.59)
		Ejercicio 1995	(52,965.94)
		Ejercicio 1996	(121,220.47)
		Ejercicio 1997	(36,587.03)
		Ejercicio 1998	(29,201.04)
		Ejercicio 1999	(3,999.21)

		Pérdida del presente ejercicio	(10,771.58)

Total Activo	-----	Total Pasivo y Patrimonio	-----
	-----		-----
	-----		-----

Las Pérdidas se Distribuirán a los accionistas así:

Accionistas	Acciones	a Prorrata
Luis Mauricio Ayala Robles	13,883	(158,662.86)
Mauricio Antonio Barrera	6,588	(75,291.43)
Norma Alicia Lazo de Ayala	3,058	(34,948.57)
	-----	-----
	23,529	(268,902.86)
	-----	-----

Reparto por Acción 11.428572

Lic. SIGFREDO E. FIGUEROA N.,
LIQUIDADADOR.

Lic. IVETTE QUEVEDO DE CHAVEZ,
CONTADOR GENERAL.

Lic. CECILIA DE IZAGUIRRE,
AUDITOR EXTERNO.
REGISTRO #460

3 v. alt. N°. 26631-2

CUAHUIT, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2003
(DOLARES ESTADOUNIDENSES)

ACTIVO	PASIVO	
CIRCULANTE	\$	\$
Documentos y Cuentas por Cobrar	121,071.58	121,071.58
Funcionarios y Empleados	22.86	
Ctas. p/cobrar Cías. Afiliadas	119,978.72	
Pago a Cuenta del Imp. S/ La Renta	1,070.00	
	<u>221,071.58</u>	<u>2,799.86</u>
		942.86
		1,857.00
		<u>893,580.16</u>
ACTIVO FIJO		
Terrenos	1,206,912.73	
Edificios	2,326,789.79	
Maquinaria y Equipo	620,812.23	
Otros Equipos y Herramientas	4,098.49	
Vehículos	54,295.61	
Mobiliario y Equipo de Oficina	220,997.90	
Instalaciones	106,363.98	
Depreciación Acumulada	(1,705,862.65)	
	<u>2,834,408.08</u>	<u>2,059,099.64</u>
		2,019,942.86
		15,856.55
		<u>23,300.23</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 2,955,479.66</u>	<u>\$ 2,955,479.66</u>
		<u>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</u>

Este estado financiero ha sido preparado para propósitos legales y las cifras arriba mostradas están conforme a los registros de la compañía.

Ing. OSCAR ARMANDO MARTINEZ, REPRESENTANTE LEGAL	JOSE GILBERTO MACHUCA PORTILLO, CONTADOR GENERAL
ZELAYA RIVAS, ASOCIADOS Y COMPAÑÍA, AUDITORES EXTERNOS	

El suscrito Director Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Cuahuit, Sociedad Anónima de Capital Variable; CERTIFICA: “ Que en el libro de actas de Junta General de la Sociedad, se encuentra el acta número cuarenta y cuatro, que literalmente dice: ACTA NUMERO cuarenta y cuatro. Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Cuahuit, Sociedad Anónima de Capital Variable a las diez horas del día dieciséis de julio de dos mil tres. En el salón de usos múltiples del Grupo Liza, situado en la 8a. Calle Oriente No 1-1, de la ciudad de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad.

Están presentes los miembros de la Junta Directiva :

Director Presidente : Ricardo Harold Kriete Avila.
 Director Vice Presidente : Gerardo Antonio Balzaretti Kriete.
 Director Secretario : Oscar Armando Martínez Morales.
 Primer Director Propietario : Rafael Eduardo Murillo Araujo.

Se encuentran presentes los accionistas señores:

Accionistas	Representante	acciones
Liza, S.A. de C.V.	Roberto Flores Calderón	44,185
Liza, S.A. de C.V.	Jorge Portillo Castillo	44,185
Liza, S.A. de C.V.	José Gilberto Machuca Portillo	44,185
Liza, S.A. de C.V.	Ricardo Andrés Martínez Morales	44,188
Ricardo Harold Kriete Avila	Por sí	2
		176,745

Estando presentes y representadas el cien por ciento de las acciones, los presentes ratifican su voluntad de celebrar la presente Junta General Extraordinaria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 233 del Código de Comercio, para lo cual nombran como Presidente de la Junta al señor RICARDO HAROLD KRIETE AVILA, y como Secretario al señor OSCAR ARMANDO MARTINEZ MORALES quienes han confirmado que se encuentran presentes y representadas el cien por ciento de las acciones que constituyen el Capital Social de Cuahuit, S.A. de C.V.

El Presidente de la Junta presentó para su aprobación la agenda siguiente:

- I. Fusión con la Sociedad Liza, S.A. de C.V.
- II. Autorización para ceder obligaciones y derechos a favor de la Sociedad absorbente.
- III. Nombramiento de ejecutores especiales.
- IV. Nombramiento del auditor fiscal.

Desarrollo:

- I. Fusión con la Sociedad Liza, S.A. de C.V.

El Presidente de la Junta General expuso a los accionistas el proyecto de fusionar la compañía, con la Sociedad Liza, S.A. de C.V., quién sería la absorbente.

Después de discutir ampliamente sobre las ventajas de la fusión, los accionistas acuerdan fusionarse con la Sociedad Liza, S.A. de C.V.; quién en su calidad de compañía absorbente, absorberá todos los derechos y contraerá todas las obligaciones de la Sociedad Cuahuit, S.A. de C.V. A partir de la fusión. Los accionistas de la Sociedad Cuahuit, S.A. de C.V., mantendrán el porcentaje de participación en la Sociedad fusionada a prorrata de la participación accionaria que actualmente poseen.

Para iniciar la formalización del proceso de fusión, los accionistas autorizan publicar de conformidad con la ley, la certificación del presente acuerdo, junto con el último balance general de la Sociedad al 30 de junio de 2003.

II. Autorización para ceder obligaciones y derechos a favor de la Sociedad absorbente.

Se autoriza por parte de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la cesión de todas las obligaciones y todos los derechos de la Sociedad Cuahuit, S.A. de C.V., a favor de la Sociedad Liza, S.A. de C.V., confiriéndole además las más amplias facultades para este efecto sin restricción alguna. Una vez realizada la fusión, la nueva sociedad sucederá de pleno derecho a la que se tendrá por absorbida en sus derechos y obligaciones, considerándose que no ha habido solución de continuidad entre ambas. Acuerdo que se aprueba en este mismo acto por todos los accionistas presentes en forma unánime.

Mientras no se inscriba la escritura de fusión correspondiente, la sociedad conservará su personería jurídica.

III. Nombramiento de ejecutores especiales.

Los accionistas acuerdan nombrar como EJECUTORES ESPECIALES del presente acuerdo a los señores: RICARDO HAROLD KRIETE AVILA, mayor de edad, agricultor, del domicilio de San Salvador, DUI número cero uno uno uno siete cero ocho-cero; y OSCAR ARMANDO MARTINEZ MORALES, mayor de edad, ingeniero agrónomo, del domicilio de San Salvador, DUI número cero uno seis cuatro cinco nueve seis cuatro-nueve, quienes conjunta o separadamente podrán comparecer ante Notario al otorgamiento del respectivo instrumento público en que se reúnan en un solo instrumento, las modificaciones con los estatutos que quedarán vigentes.

IV. Nombramiento del auditor fiscal.

Los accionistas acuerdan nombrar como Auditor Fiscal para el proceso de fusión, a la firma Zelaya Rivas, Asociados y Compañía, tal como lo establece el artículo 131, literal c, del Código Tributario.

No habiendo más que hacer constar, se finaliza la presente sesión a las once horas con treinta minutos del día diesiseis de julio de dos mil tres, de la cual para constancia, firmamos la presente Acta.

Y no habiendo más que hacer constar se levanta la sesión a las doce horas de esta misma fecha, y para constancia firmamos la presente acta. "R.H.KRIETE" Presidente y "OS.ARM.TINEZ.MO" Secretario. Rubricadas"

En fe de lo cual firmo la presente certificación en la ciudad de Nueva San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil tres.

Oscar Armando Martínez Morales,

Director Secretario.

AVISO

BANCO SALVADOREÑO, S.A., al público,

HACE SABER: que se ha presentado a sus oficinas, ubicadas en Avenida Olímpica No. 3550, San Salvador, parte interesada solicitando reponer por extravío el certificado de acciones emitido por BANCASA número 20272 a nombre de Lucía Magdalena Hernández de Lie Nielsen, que ampara 8 acciones; inscrito en el folio 5056 del Libro de Registros de Accionistas que lleva esta sociedad.

Por lo que se solicita la reposición del mismo, lo que se hace saber, para efectos de Ley.

San Salvador, a los treinta días del mes de julio de dos mil tres.

Ing. GERARDO JOSE SIMAN,
DIRECTOR EJECUTIVO.

3 v. alt. No. 26658-2

AVISO

El infrascrito Apoderado General Administrativo de la sociedad Duke Energy International El Salvador, S. en C. de C.V.,

AVISA: que el señor OVIDIO AVELAR ORTEGA, accionista de la sociedad Duke Energy International El Salvador, S. en C. de C. V., por motivo de extravío, ha solicitado la reposición del certificado de acciones que se describe a continuación:

Certificado de acciones No. 2,248 emitido a favor del señor Ovidio Avelar Ortega, que ampara 853 acciones; inscrito dicho certificado en el libro de accionistas número 1, en el folio 398, con fecha 1 de diciembre del año 2000.

El certificado de acciones anteriormente detallado será repuesto de conformidad a lo establecido en el Capítulo XIII del Título II del Libro Tercero del Código de Comercio, luego de haber transcurrido treinta días después de la fecha de la tercera publicación de este aviso.

San Salvador, a los veintidós días del mes de julio del dos mil tres.

GILBERTO CRUZ OLMEDO,
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO.

3 v. alt. No. 26592-2

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas ubicadas en Km 10 Carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 10-1-06907-8, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 (US\$1,142.86).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN SALVADOR, 29 de julio de 2003.

BANCO CUSCATLAN, S. A.,
AGENCIA CUSCATLAN.

3 v. alt. No. 26565-2

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada NORMA LORENA AREVALO AZUCENA, Apoderada General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la señora ANA MARIA JURADO VILLALTA ahora de WILER, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un lote antes de naturaleza rústica hoy en proceso de urbanización y construcciones que contiene marcado como LOTE NUMERO DIEZ DEL POLIGONO "H" PASAJE NUMERO SIETE de la URBANIZACION BRISAS DEL SUR, IETAPA, situado en jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE, cinco punto cero cero metros; AL SUR, cinco punto cero cero metros; AL ORIENTE, doce punto cero cero metros y AL PONIENTE, doce punto cero cero metros. En este lote se encuentra una casa de sistema mixto, con todos sus servicios. Dicho inmueble tiene una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS, propiedad de la señora ANA MARIA JURADO VILLALTA AHORA DE WILER, inscrito a su favor en el Sistema de Folio Computarizado de Folio Real del Registro Social de Inmuebles de la ciudad de San Salvador, bajo la matrícula número M CERO UNO CERO UNO SIETE NUEVE SEIS UNO.

Lo que se avisa al Público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO: En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día treinta de junio de dos mil tres. Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. Licda. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 26528-2

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por la Licenciada SILVIA RAQUEL CHAVARRIA SANTOS apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito Autónoma, de este domicilio, contra el señor GUILLERMO EDMUNDO MONICO CORNEJO, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en Pública Subasta en este Juzgado, el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número DOSCIENTOS DIECISEIS del Block C de la Urbanización denominada VALLE DEL SOL, sita en

Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, Jurisdicción de Apopa, de este Departamento, cuya descripción se inicia partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida EL TARRASCÓN y el Pasaje número veinticinco de la Urbanización VALLE DEL SOL, y midiendo una distancia de veintisiete punto cincuenta metros, sobre el eje del pasaje, con rumbo Norte setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cero cinco segundos Oeste, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión positiva de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero SURESTE del lote que se describe, el cual mide y linda: AL SUR: recta de cinco metros, con rumbo Norte setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cero cinco segundos Oeste, linda con el lote número doscientos siete de este mismo Block, Pasaje número veinticinco de cinco metros de ancho de por medio. AL PONIENTE: recta de diez metros, rumbo Norte trece grados diez minutos cincuenta y cinco segundos Este, linda con el lote número doscientos diecisiete de este mismo Block; AL NORTE: recta de cinco metros, rumbo Sur setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cero cinco segundos Este, linda con el lote número doscientos setenta y nueve de este mismo Block; y AL ORIENTE: recta de diez metros, rumbo Sur trece grados diez minutos cincuenta y cinco segundos Oeste, linda con el lote número doscientos quince de este mismo Block. El terreno así descrito consta de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS equivalentes a SETENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS. - Los lotes que se mencionan en las colindancias, son o han sido propiedad de CERAMICA INDUSTRIAL CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V. - En dicho lote hay construida una casa de habitación de sistema mixto de un área de construcción de dieciséis punto setenta y cinco metros cuadrados. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado señor GUILLERMO EDMUNDO MONICO CORNEJO inscrito bajo matrícula CERO UNO-CERO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS- CERO CERO CERO, Asiento DOS, del Registro de la Propiedad de este Departamento”.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las doce horas del día diez de julio de dos mil tres. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 26524-2

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO promovido por el Abogado CRISTOBAL CUELLAR ALAS como Apoderado de la señora LEONOR GARCIA DE GRANILLO en contra de los señores ABELINO ARTURO LEMUS, conocido por ABELINO ARTURO LEMUS CRUZ, y ABELINO ARTURO LEMUS CRUZ hijo, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble siguiente: “Un lote de terreno urbano en el cual hay construida una casa de sistema mixto con todos sus servicios y tiene la localización, medidas y linderos siguientes: LOTE NUMERO DIEZ BLOCK “A” de la Urbanización Valle Nuevo, situada al Sur de la Colonia Santa Lucía, jurisdicción de Ilopango, de este Departamento, que se localiza así: Partiendo de la intersección de la Calle de Circunvalación del Centro Urbano Santa Lucía y la Calle Nueva se mide sobre el eje de esta última con rumbo Sur siete grados cuarenta minutos Oeste una distancia de trescientos cincuenta y tres metros setenta y seis centímetros, llegando a la intersección de la Calle El Guaje, de este punto y siempre sobre el eje de la Calle Nueva con rumbo Sur siete grados cuarenta minutos Oeste se mide una distancia de cuarenta y cinco metros, en este punto se traza una curva de veintidós metros setenta y cinco centímetros de longitud con radio de cien metros y centro a la derecha, este punto es la intersección de la Calle Nueva y el Pasaje dos. De esta intersección y con rumbo Norte ochenta y dos grados, diecinueve minutos, cinco décimos de minutos Oeste, se mide sobre el eje del Pasaje dos una distancia de ciento cuatro punto veintidós metros; en este punto se hace una deflexión derecha de noventa grados y se mide una distancia de tres metros para llegar al esquinero Suroeste del lote que se describe así: PONIENTE, línea recta de quince metros con rumbo Norte siete grados

cuarenta punto cinco minutos Este, lindando con lote número once del Block A; NORTE, línea recta de once metros con rumbo Sur ochenta y dos grados diecinueve punto cinco minutos Este, lindando con lote número nueve del Block A; ORIENTE, línea recta de quince metros con rumbo Sur siete grados cuarenta punto cinco minutos Oeste, lindando con lote número dieciocho del Block B, pasaje B de seis metros de derecho de vía de por medio; SUR, línea recta de once metros con rumbo Norte ochenta y dos grados, diecinueve punto cinco minutos Oeste, lindando con lote número nueve del Block C, Pasaje número dos de seis metros de derecho de vía de por medio. El lote así descrito tiene un área de CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS PUNTO CERO OCHO VARAS CUADRADAS.

Todos los lotes colindantes forman parte de la Urbanización Valle Nuevo y son o han sido propiedad de los señores Félix Víctor Salvador Choussy Gallegos y Remo Bardi Cevallos”. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, al Número DIECISEIS del Libro MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO de dicho Registro, a nombre de los señores ABELINO ARTURO LEMUS conocido por ABELINO ARTURO LEMUS CRUZ, y ABELINO ARTURO LEMUS CRUZ hijo.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las doce horas con veinte minutos del día seis de junio del año dos mil tres. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. IVONNE LIZZETTE FLORES, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. 26654-2

ANA JANCY ELIZABETH GARCIA HERNANDEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por ejecución promovida por el Licenciado RIGOBERTO BELARMINO DIAZ AREVALO, en su carácter de Apoderado General Judicial, del señor BENITO PALMA, contra la señora JUANA MARINA AMAYA DE LOPEZ, reclamándole la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL COLONES, más los intereses pactados del seis por ciento mensual y costas procesales, tal como se especifica en la demanda de mérito; se venderán por este Juzgado en PUBLICA SUBASTA, un inmueble de naturaleza rústica, situado en los suburbios de la Colonia Veracrúz, del Barrio Las Flores, de esta ciudad, de una extensión superficial de TREINTA Y CINCO AREAS, de los linderos y colindancias siguientes: AL ORIENTE, forma una punta entre la carretera que de la ciudad de Chalatenango conduce a la ciudad de San Salvador y el Río Tamulasco de por medio; AL NORTE, de la punta formada por los rumbos Norte y Sur, por cerco de alambre, carretera nacional que de la ciudad de Chalatenango conduce a la de San Salvador, de por medio, con terrenos de Emma Fiallos y Sebastián Romero, hasta llegar a otro cerco de alambre que forma esquina; AL PONIENTE, mirando de Norte a Sur, sigue en línea curva, por cerco de alambre propio, hasta llegar a la orilla del Río Tamulasco, donde hay un mojón que hace esquina, con terrenos de José Narciso López; y AL SUR, por cerco de alambre propio y por la orilla del Río Tamulasco hacia arriba hasta llegar a la punta donde se comenzó, con terrenos de Silvio Romero.

El inmueble antes descrito está inscrito a favor de la señora JUANA MARINA AMAYA DE LOPEZ, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Quinta Sección del Centro de este Departamento, bajo el número VEINTISIETE, del Libro CUATRO CIENTOS SETENTA de Propiedad.

Lo que se pone al conocimiento del público, para que todo aquel que tuviere interés en la venta en PUBLICA SUBASTA del inmueble citado, comparezca a este Juzgado, a hacer posturas en la hora y fecha que oportunamente se señalará.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas y quince minutos del día treinta de Junio del dos mil tres. Lic. ANA JANCY ELIZABETH GARCIA HERNANDEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. ANA EDITH PERAZA, SECRETARIA INTO.

3 v. alt. No. 26640-2

centímetros normal izquierda; cuarenta metros lindero a seis metros normal izquierda, sesenta metros lindero a cuatro metros ochenta centímetros normal izquierda y con una distancia sesenta y ocho metros llegamos a la estación número dos lindero a un metro sesenta centímetros normal izquierdo; con rumbo Sur ochenta y dos grados cuatro punto seis minutos Oeste, se miden las siguientes distancias desde la estación número dos; veinte metros lindero a tres metros sesenta centímetros normal izquierda; sesenta metros lindero a dos metros noventa centímetros normal izquierda y con una distancia de setenta y nueve metros noventa centímetros llegamos a la estación número tres lindero a ocho y medio metros normal izquierda con rumbo Sur cuarenta y siete grados veintitrés punto dos minutos Oeste se miden las siguientes distancias desde la estación tres; veinte metros lindero a cinco metros diez centímetros normal izquierda; cuarenta metros lindero a cinco metros setenta y cinco centímetros normal izquierda; sesenta metros lindero a cinco metros ochenta centímetros normal izquierda; ochenta metros lindero a cinco metros cincuenta y cinco centímetros normal izquierda; cien metros lindero a cinco metros normal izquierda, ciento veinte metros lindero a cinco metros normal izquierda; ciento cuarenta metros lindero a cuatro metros sesenta centímetros normal izquierda; ciento cuarenta metros lindero a cuatro metros ochenta centímetros normal izquierda; ciento ochenta metros lindero a cuatro metros sesenta centímetros normal izquierda; ciento sesenta metros lindero a cuatro metros ochenta centímetros normal izquierda; ciento ochenta metros lindero a cuatro metros setenta centímetros normal izquierda; doscientos metros lindero a cuatro y medio metros normal izquierda; doscientos veinte metros lindero a cuatro metros sesenta centímetros tres normal izquierda; doscientos cuarenta metros lindero a cuatro metros sesenta centímetros normal izquierda; doscientos sesenta metros lindero a cuatro y medio metros normal izquierda; doscientos sesenta metros lindero a cuatro y medio metros normal izquierda; doscientos ochenta metros lindero a cuatro metros veinte centímetros normal izquierda; trescientos metros lindero a tres metros sesenta centímetros normal izquierda y con una distancia de trescientos veintidós metros dieciocho centímetros llegamos a la estación número cuatro, lindero a dos metros diez centímetros normal izquierda; con un rumbo Sur cincuenta y seis grados treinta y siete punto siete minutos Oeste se miden las siguientes distancias desde la estación cuatro; veinte metros lindero a cinco metros normal izquierda cuarenta metros lindero a cinco punto ochenta metros normal izquierda; sesenta metros lindero a seis metros ochenta centímetros normal izquierda y con una distancia de sesenta y seis metros ochenta centímetros normal izquierda y con una distancia de sesenta y seis metros sesenta y cinco centímetros llegamos a la estación cinco, lindero a siete metros normal izquierda; el área entre el lindero es de DIEZ HECTAREAS CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS o sean CATORCE MANZANAS TRES MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS, inscrito a favor de la señora MARINA VIERA VIUDA DE GUILLEN, conocida por MARINA VIERA VILLATORO VIUDA DE GUILLEN, según Matrícula número M CERO CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO: En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veintitrés de julio de dos mil tres. Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. Licda. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. 26595-2

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por la Doctora ANA CAMILA DE LEON DE CASTRO GARAY, mayor de edad, Abogada, y de este domicilio como Apoderada

General Judicial de AHORROMET SCOTIABANK, SOCIEDAD ANONIMA, hoy SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, contra el señor SALVADOR DE JESUS AREVALO VEGA, mayor de edad, Mecánico Dental, de este domicilio y del de Ilopango, se venderá en pública subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se señalará, el inmueble que a continuación se describe: un inmueble de naturaleza Urbana, situado en la jurisdicción de la Ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador, en la URBANIZACION BOSQUES DE LA PAZ II ETAPA, específicamente el lote marcado en el plano respectivo como Lote Número OCHO, Polígono CUARENTA Y TRES, de la URBANIZACION BOSQUES DE LA PAZ II ETAPA, de una extensión superficial de NOVENTA METROS CUADRADOS, que se localiza y describe así: AL NORTE: seis punto cero cero metros; AL SUR: seis punto cero cero metros; AL ORIENTE: quince punto cero cero metros; y AL PONIENTE: quince punto cero cero metros. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado señor SALVADOR DE JESUS AREVALO VEGA, según Matrícula Número SEIS CERO CERO CERO SIETE DOS DOS DOS, Asiento CERO CERO UNO, del Registro Social de Inmuebles, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO: en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las nueve horas quince minutos del día veintidós de julio de dos mil tres. Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. 26597-2

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO, S. A. DE C. V.

El Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad Servicios de Transporte Colectivo, S. A. de C. V. convoca a Junta General Ordinaria de accionistas a celebrarse en la suite 104 del Hotel Mediterráneo Plaza, situado en Colonia Escalón, 15 Calle Poniente No. 4319, San Salvador, el día jueves veintiocho de agosto del año dos mil tres, a las dieciocho horas.

El quórum legal necesario para celebrar sesión de Junta General Ordinaria en primera convocatoria, de conformidad al artículo doscientos cuarenta del Código de Comercio, será de la mitad más una de las acciones de la Sociedad con derecho a voto; de no haber quórum en la fecha y hora señalada, se convoca para el día viernes veintinueve del mismo mes, en el mismo lugar, a las dieciocho horas con treinta minutos, en segunda convocatoria; en tal caso el quórum se establecerá con el número de las acciones representadas y sus resoluciones se tomará por la mayoría de los votos presentes.

Punto Unico a tratar:

Elección de Junta Directiva

San Salvador, a los treinta días del mes de julio de dos mil tres.

JAIME ORLANDO CHAVEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 26951-2

ALVARO JOSE MAYORA RE, Notario, de este domicilio, con oficina Notarial situada en Condominio y Avenida La Capilla, Apartamento número veintiuno, Colonia San Benito, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las doce horas del día treinta y uno de julio de dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejara la señora MERCEDES OLIMPIA LOPEZ DE BAUM, conocida por MERCEDES LOPEZ DE BAUM, ocurrida en San Salvador, su último domicilio, el día ocho de mayo de dos mil tres, por parte de las señoras RUTH BAUM LOPEZ ahora DE FELDMAN, RAQUEL BAUM LOPEZ, SUSANA BAUM LOPEZ ahora DE KHOURY, y MARTA DORIS BAUM LOPEZ ahora DE WHITE; todas en sus calidades de herederas universales testamentarias; en consecuencia, se les ha conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente.- Por lo que, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a tal sucesión, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario ALVARO JOSE MAYORA RE.- En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día treinta y uno de julio dos mil tres.-

ALVARO JOSE MAYORA RE,
NOTARIO.

3 v. c. No. 26862-2

RAFAEL TREJO, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en Final Treinta y Una Calle Poniente número mil ciento veinticuatro, Colonia Layco, San Salvador, al público en general y para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución proveída por el suscrito Notario, en esta ciudad a las diez horas del día treinta de julio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción acaecida en el Cantón Palacios de la jurisdicción de San Rafael Cedros, en el departamento de Cuscatlán a las siete horas, del día once de julio del año de mil novecientos ochenta y cinco, a consecuencia de enfermedad ignorada, siendo su último domicilio el de San Rafael Cedros, en el departamento de Cuscatlán, dejara la señora SARA RAMIREZ, conocida por ZARA RAMIREZ, de parte del señor HECTOR RAMIREZ HERNANDEZ, en concepto de CESIONARIO de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores MORENA GUADALUPE LOPEZ RAMIREZ e ISRAEL ENRIQUE RAMIREZ LOPEZ, en sus calidades de hijos de la causante; habiéndole conferido en dicha resolución al aceptante mencionado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. EN CONSECUENCIA: por este medio se cita a todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a esta oficina Notarial en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día treinta y uno de julio de dos mil tres.

Lic. RAFAEL TREJO,
NOTARIO.

3 v. c. No. 26751-2

ROSA MARIA SIFONTES DE CORTEZ, Notaria, con bufete situado en la Cuarta Calle Poniente número cuarenta y cuatro de la ciudad de Santa Ana, al público en general,

HACE SABER: que por resolución emitida por la suscrita Notaria en esta ciudad a las diez horas del día veintinueve del presente mes y año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante INOCENTE FERNANDO VALENCIA, quien fue de setenta y cinco años de edad, Fotógrafo y quien falleció el día ocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, en el Barrio San Sebastián de esta ciudad, en su concepto de hijos sobrevivientes del causante, a los señores JUAN RAMON VELASQUEZ VALENCIA y ANA GLADYS VELASQUEZ VALENCIA, a quienes se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, lo que se avisa al público para los efectos de la ley, y se cita a los que se crean con derecho a la herencia que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el día siguiente de la tercera publicación del edicto.-

Librado en el bufete de la Notaria ROSA MARIA SIFONTES DE CORTEZ, en la ciudad de Santa Ana, a las diez horas del día treinta de julio de dos mil tres.-

Licda. ROSA MARIA SIFONTES DE CORTEZ,
NOTARIA.

3 v. c. No. 26731-2

No. de Exp.: 2003001508

No. de Pres.: 20030001658

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZA VALETA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ANDRES URIEL GALLEGO HENAO, del domicilio de CARRERA 82.A, No. 37B-20, MEDELLIN, ANTIOQUIA COLOMBIA, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, para una PATENTE DE INVENCION denominada SISTEMA DE PAVIMENTOS DE LARGA VIDA, con Clasificación Internacional E01C 11/02, y con prioridad de la solicitud COLOMBIANA No. 200268559, de fecha seis de agosto del año dos mil dos. La solicitud fue presentada a las quince horas y cuarenta y nueve minutos del día veinte de marzo del año dos mil tres.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

3 v. c. No. 26705-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por resolución dictada en las diligencias de aceptación de herencia de los bienes que a su defunción dejó la señora MERCEDES SERRANO VIUDA DE ESCALANTE, conocida por MERCEDES SERRANO DE ESCALANTE, y por MERCEDES SERRANO, a las once horas del día trece de Noviembre del año dos mil dos; se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la Herencia INTESTADA, que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el trece de Mayo de mil novecientos noventa y siete, dejó la señora MERCEDES SERRANO VIUDA DE ESCALANTE, conocida por MERCEDES SERRANO DE ESCALANTE y por MERCEDES SERRANO; de parte de BRISEIDA YAMILETH QUINTANILLA ESCALANTE, en concepto de nieta de la causante.- Y se confiere a la aceptante antes mencionada la administración y representación INTERINAS de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día ocho de Enero del año dos mil tres.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.-

3 v. alt. N° 26115-3

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO JUDICIAL DE ARMENIA,

HACE SABER: que por resolución emitida a las quince horas de este día y en este Juzgado, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la herencia Intestada que a su defunción dejó la causante ROSA ROSALES VIUDA DE MEJIA, quien falleció el día once de enero de dos mil dos, en el Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Salvador, siendo su último domicilio la Ciudad de Jayaque, Departamento de La Libertad, de parte de los señores: 1) DINA ESMERITA ROSALES DE CARTAGENA, en calidad de hija de la causante, y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a su hermana DALIA ESTELA ROSALES CASTILLO; 2) JULIO CESAR MEJIA ROSALES, Y 3) EDWIN EDGARDO MEJIA ROSALES, también en calidad de hijos de dicha causante. Se les ha CONFERIDO A LOS ACEPTANTES ANTES INDICADOS Y EN LOS CONCEPTOS SEÑALADOS, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESSION con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Armenia, a las quince horas y treinta minutos del día siete de julio de dos mil tres.- Lic. RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.-

3 v. alt. N° 26186-3

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: que por resolución pronunciada de las diez horas y quince minutos del día tres de abril de dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte del señor JUAN FRANCISCO AGUILAR MARTINEZ, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante RAMIRO AGUILAR CASTRO, quién falleció en esta ciudad, su último domicilio, el día veinticuatro de diciembre de dos mil dos, en calidad de hijo del de cujus. Confiérase al aceptante JUAN FRANCISCO AGUILAR MARTINEZ, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Y CITA: a los que se crean con mejor derecho en la sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día ocho de abril de dos mil tres.- Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.-

3 v. alt. N° 26188-3

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las once horas treinta minutos del día ocho de julio del corriente año, en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la señora ELSA DELMY SANDOVAL DE FLORES conocida por ELSA DELMY SANDOVAL, por medio de su Apoderado General Judicial Licenciado JORGE ALBERTO RAMOS PINEDA, en contra de las señoras ALMA LORENA CORTEZ DE ARRIAZA y SILVIA TERESA CORTEZ, se venderá en PUBLICA SUBASTA Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA, el inmueble siguiente: antes rústico, hoy en urbanización, situado en el Cantón Chupaderos, de esta jurisdicción, hoy Barrio Nuevo de esta ciudad, de una extensión superficial de CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, Y SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, con los linderos especiales siguientes: AL ORIENTE, con terreno de MARCIAL REYES, actualmente oficinas regionales del Ministerio de Agricultura y Ganadería, mediando la dieciséis Avenida Sur; AL PONIENTE, con lote de Antonio Sanabria, actualmente pared propia con HILDA MONTENEGRO DE MORALES; AL NORTE, con el señor JUAN LEONEL MONROY UMAÑA, actualmente pared propia de por medio, con CARMEN MELGAR ZOMETA DE PEREZ; SUR, con terreno de CONCEPCION DEL ROSARIO REYES, actualmente pared propia de por medio, con HECTOR PRIVADO.- El inmueble contiene construída una casa de sistema mixto, de un área de NOVENTA METROS CUADRADOS.- Dicho inmueble se encuentra

inscrita a favor de las demandadas ALMA LORENA CORTEZ DE ARRIAZA y SILVIA TERESA CORTEZ, bajo el número NOVENTA Y NUEVE del libro UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES, de Propiedad, del Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente del Departamento de Santa Ana.-

Servirá de base para el remate las dos terceras partes de su valúo.- Se admitirán posturas siendo legales.-

Librado en Juzgado de lo Civil: Metapán, a las quince horas quince minutos del día once julio de dos mil tres.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.-

3 v. alt. N° 26161-3

JOSE OSCAR LACAYO MEYER, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ROLDAN ANTONIO CASTILLO CAMPOS contra el señor MANUEL JOSE RIVERA MORA, reclamándole cantidad de colones y accesorios de Ley, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, en este Juzgado el bien inmueble embargado siguiente: Un lote de terreno hoy urbanizado, antes rústico situado en el Barrio San José, actualmente Barrio San Miguelito de la Ciudad de San Salvador, lote marcado con el número dieciocho donde esta construido el Proyecto número DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES, situado sobre el pasaje entre la veintiuno y veintitrés Avenida Norte, que tiene una superficie de DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, equivalentes a TRESCIENTAS TRES VARAS CUADRADAS DOCE CENTESIMOS DE VARA CUADRADA, y que se localiza así: Partiendo de la intersección formada por los ejes de la veintiuna Avenida Norte y pasaje inversiones comerciales, S, A. y midiendo hacia el Poniente sobre el eje del pasaje mencionado cincuenta y un metros cuarenta y seis centímetros se hace deflexión derecha de noventa grados y con una distancia de cinco metros se llega al vértice Sur Este del lote que se describe así: AL ORIENTE, veintidós metros setenta y cinco centímetros lindando con lote arrendado a EVELINA DE ARRIAZA, AL NORTE, nueve metros treinta centímetros, lindando con lote arrendado a MARINA DIAZ y lote de ARMANDO OLIVA, AL PONIENTE veintidós metros noventa y dos centímetros, lindando con lote número dieciséis, donde esta construida la casa denominada Proyecto número doscientos cuarenta y dos,

propiedad de Tomas Escamilla, y AL SUR, nueve metros treinta centímetros lindando con terreno de Don Miguel Palomo, pasaje Inversiones S.A., de diez metros de ancho de por medio Inscrito a favor del señor MANUEL JOSE RIVERA MORA a la matrícula número M CERO CINCO CERO UNO CINCO OCHO DOS CINCO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.

Librado en el juzgado Primero de lo Mercantil: San Salvador,, a las diez horas del día catorce de noviembre de dos mil dos.- Lic. JOSE OSCAR LACAYO MEYER, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL INTO.- Lic. OSCAR EMILIO ZETINO URBINA, SECRETARIO.

3 v. alt. N° 26096-3

JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial al público para efectos de ley,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado en Dr. ROBERTO LARA, en el carácter de Apoderado General Judicial de MARIA TRINIDAD MORALES VIUDA DE VELASCO. Solicitando TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica situado en el Caserío Flor Amarilla, Cantón Maquilishuat, jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas, con una extensión superficial de NUEVE HECTAREAS VEINTISIETE AREAS, y de los linderos siguientes: AL ORIENTE: ciento veintiséis metros, de un poste de Cichahuite, hasta un árbol de tempate, la calle nacional que de San Isidro, Cabañas, conduce al Cantón Copinolapa de división, con inmueble de EMILIA IRAHETA DE GALVEZ: AL NORTE: en cuatrocientos veintisiete metros, del tempate mencionado hasta un árbol de almendro esquinero, que está en una tapada de alambre, cerco de alambre y piña, propio del que se describe de división, que va en forma irregular por tener partes rectas y partes curvas, con inmuebles de GILBERTO SARAVIA VELASCO y con otro terreno de la titularante: AL PONIENTE: doscientos ochenta metros, del almendro dicho, recto hasta un poste muerto de cichahuite, cerco de alambre y piña propio del que se describe de división con inmueble de VICENTE RENE VELASCO MORALES y con el de JUVENTINO VALLADARES: y AL SUR: en cuatrocientos ochenta y seis, metros, en una parte, del poste mencionado, recto hasta la orilla de un camino vecinal, cerco de alambre y piña de por medio con inmueble de LIDIA TORRES DE PINEDA, en otra parte ese camino vecinal de por medio, con la misma colindante: y en otra parte divididos por cerco de alambre y piña con inmueble de LIDIA TORRES DE PINEDA y con EMILIA IRAHETA DE HIDALGO. No es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni gravámenes en favor de terceros de ninguna naturaleza, y se estima en la cantidad de DOCE MIL COLONES.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobásco, departamento de Cabañas, a las nueve horas, quince minutos del día dieciséis de julio de dos mil tres.- Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Br. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO.

3 v. alt. N° 26197-3

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado el Doctor ROBERTO LARA, como representante de la señora MARIA TRINIDAD MORALES VIUDA DE VELASCO de setenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, con domicilio en la ciudad de Sonsonate, Departamento del mismo nombre, solicitando se extienda Título Supletorio a favor de la expresada señora VIUDA DE VELASCO, de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el Caserío Flor Amarilla, Cantón Copinolapa, Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, de una extensión superficial de DOS HECTAREAS CINCUENTA Y CUATRO AREAS DIEZ CENTIAREAS, lindando: AL ORIENTE: en cien metros de un árbol de Mora, hasta un mojón de piedra, el Río Los Pueblos de división, aguas abajo, con inmueble de Elvira Velasco de Cortez; AL NORTE: en doscientos treinta y cuatro metros, del último mojón, recto hasta un árbol de Cojón, cerco de alambre y piña de división, con inmueble de Eulogio Andrade y de Vicente René Velasco; AL PONIENTE en ciento diez metros, del cojón mencionado, recto hasta un árbol de Tempate, la calle nacional que del interior del Cantón Copinolapa conduce a San Isidro Cabañas, de división, con inmueble de MANUEL VELASCO MORALES; y AL SUR: en doscientos cincuenta metros, del Tempate dicho, al árbol de Mora en donde se comenzó la descripción, cerco de alambre y piña de por medio; con inmueble de EMILIA IRAHETA DE HIDALGO. El inmueble descrito, es atravesado, casi por su medio, de Sur a Norte, por un camino vecinal. El cual lo obtuvo por compraventa que le hiciera a la señora MARIA CARMELA VELASCO, en el año de mil novecientos setenta y uno, desde cuando lo posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpida. Inmueble que valora en la cantidad de DOCE MIL COLONES, por lo consiguiente la posesión de la señora VIUDA DE VELASCO, data desde hace más de diez años.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a las doce horas con veinticinco minutos del día seis de junio de dos mil tres.- Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. JULIO CESAR SALGUERO ORTIZ, SECRETARIO.-

3 v. alt. N° 26198-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: que a esta oficina se han presentado los señores RICARDO DE DOLORES RIVAS, de sesenta y dos años de edad, Comerciante en pequeño, de este domicilio, portador de su Documento Unico de Identidad Número Cero un millón treinta y siete mil novecientos cincuenta y tres-dos, y con número de Identificación Tributaria Cero setecientos quince-diecinove cero cuatro cuarenta y uno-ciento uno-uno, y MARIA REYNA RIVAS DE RIVERA, de treinta y ocho años de edad, comerciante en pequeño, del domicilio de San Martín, con Documento Unico de Identidad Número Cero dos millones doscientos nueve mil sesenta y ocho-uno, con Número de Identificación Tributaria Cero setecientos quince-veintiséis diez sesenta y cuatro-ciento uno-seis; solicitando se les extienda Título de propiedad a su favor de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Milingo, de este Municipio, del Departamento de Cuscatlán, de una extensión aproximada de VEINTISIETE MIL OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS; de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: en ciento setenta y ocho punto doce metros, linda con JOSE CANDELARIO GUADRON, río denominado "La Chila" de por medio, AL ORIENTE: en doscientos ochenta y uno punto setenta metros, línea quebrada, linda con MARIA CONCEPCION ESCOBAR, PETRONA DEL CARMEN MORENO DE ORELLANA, MARIA FELIX TOBAR DE FLAMENCO, RAYMUNDA GUADRON VIUDA DE DONAN, FERMIN RECINOS, con todos camino vecinal de por medio, AL SUR: en treinta y nueve punto treinta y dos metros, con GUILLERMO HERMINO LOPEZ RIVERA, cerco de alambre de púas de por medio; y AL PONIENTE: en doscientos dieciséis punto cincuenta metros, con GUILLERMO HERMINIO LOPEZ RIVERA.- El inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en pro indivisión con ninguna persona. Lo valúa en la cantidad de DIEZ MIL COLONES EXACTOS, equivalentes a MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y SEIS DOLARES. lo adquirió por la compra que le hizo a la señora Petrona del Carmen Moreno de Orellana, quien es mayor de edad y de este domicilio.

Todos los colindantes son de este domicilio y se avisa al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Suchitoto, a veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil tres.- ISAIAS SANDOVAL ALAS, ALCALDE MUNICIPAL.- REYNALDO ANTONIO PINEDA, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. N° 26182-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que la señora RAQUEL ELIZABETH DIAZ CABRERA, de cuarenta y cuatro años de edad, Soltera, Modista, de este domicilio, portadora de su Documento Unico de Identidad número 01850270- 7; solicita Título de Dominio de propiedad de un solar urbano situado en el Barrio Concepción de esta Villa, que se encuentra delimitado así: AL NORTE, mide siete metros con sesenta centímetros colinda con Calle Sotero Laínez; AL ORIENTE, mide catorce metros con cuarenta centímetros colinda con el señor OSCAR DIAZ CABRERA; AL SUR, mide siete metros con sesenta centímetros colinda con la señora HILDA OLMEDO; y AL PONIENTE, mide catorce metros colinda con Calle Geremías Regalado. No es predio dominante, ni sirviente, no tiene gravamen de ninguna naturaleza ni proindivisión que le afecte. Los colindantes son todos de este domicilio. Se estima el inmueble en la suma de DIEZ MIL COLONES.

Se avisa para los fines consiguientes.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, a veinticuatro de julio del año dos mil tres.- OVIDIO MARTINEZ GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL.- ARISTIDES MENDEZ OVIEDO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. N°. 26068-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que el señor OSCAR DIAZ CABRERA, de cuarenta y siete años de edad Casado, Licenciado en Contaduría Pública, de este domicilio, portador de su Documento Unico de Identidad número 00201515- 8; solicita Título de Dominio de propiedad de un solar urbano situado en el Barrio Concepción de esta Villa, que se encuentra delimitado así: NORTE, siete metros con cuarenta centímetros colinda con Calle Sotero Laínez; AL SUR, mide siete metros con cuarenta centímetros, colinda con lote de la señora HILDA OLMEDO; AL ORIENTE, mide catorce metros con cuarenta centímetros colinda con lote del señor ANDRES GARCIA GARCIA; y AL PONIENTE, mide catorce metros con cuarenta centímetros colinda con la señora RAQUEL ELIZABETH CABRERA. No es predio dominante, ni sirviente, no tiene gravamen de ninguna naturaleza ni proindivisión que le afecte. Los colindantes son todos de este domicilio. Se estima el inmueble en la suma de DIEZ MIL COLONES EXACTOS.

Se avisa para los fines consiguientes.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, a veinticuatro de Julio del año Dos Mil Tres.- OVIDIO MARTINEZ GARCIA, ALCALDE MUNICIPAL.- ARISTIDES MENDEZ OVIEDO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. N°. 26067-3

EL INFRASCRITO EJECUTOR ESPECIAL DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CORPORACION PLANETA, S.A. DE C.V.,

HACE: SABER: que en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad, el día veintisiete de mayo del año dos mil

tres, se acordó por unanimidad aumentar el actual capital social mínimo de VEINTE MIL COLONES, en OCHENTA MIL COLONES, habiendo acordado que dicho aumento se efectuará por la emisión de nuevas acciones.

El aumento de capital está dividido y representado por una sola serie de OCHOCIENTAS ACCIONES, de un valor nominal de CIEN COLONES cada una.

El nuevo capital social mínimo será de CIEN MIL COLONES estará representado por una sola serie de mil acciones, de un valor nominal de CIEN COLONES cada una.- Todos los accionistas acordaron suscribir las nuevas acciones en el porcentaje de la participación de cada uno de ellos.

Habiendo nombrado al suscrito como ejecutor especial de dichos acuerdos.

Lo cual hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, veintidós de julio de dos mil tres.

JESUS FLORES AGUILAR,

EJECUTOR ESPECIAL.

3 v. alt. N°. 26187-3

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL MINIMO

El Infrascrito Director Presidente de la sociedad denominada CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CODEVI, S.A. DE C.V., de este domicilio, al público,

HACE SABER: que por acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en San Salvador, a las quince horas del día siete de marzo de dos mil tres, se acordó AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL MINIMO de la sociedad, que actualmente es de CINCUENTA MIL COLONES en CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES más, mediante aportes de Capital, hasta llegar a la suma de QUINIENTOS MIL COLONES, como consecuencia deberán modificarse las cláusulas números SEXTA y SEPTIMA del pacto social.

San Salvador, veinticinco de julio de dos mil tres.

GUILLERMO ANTONIO CONDE BENAVIDES,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. N°. 26117-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: que en su Agencia San Vicente, de la ciudad de San Vicente, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado N°. 750-012372-9, amparado con el registro N°. 725060

del Depósito a plazo fijo, constituido el 29-01-2003 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos N°. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 18 de julio del 2003.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE.

GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. N°. 26062-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: que en su Agencia Lourdes, Cantón Lourdes, del Municipio de Colón, departamento de La Libertad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado N°. 746-009582-8, amparado con el registro N°. 0232137 del Depósito a plazo fijo, constituido el 27-10-1995 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos N°. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 18 de julio del 2003.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE.

GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. N°. 26063-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: que en su Agencia San José, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado N°. 748-027475-0, amparado con el registro N°. 0041169 del Depósito a plazo fijo, constituido el 01-04-1992 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos N°. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 18 de julio del 2003.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE.

GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. N°. 26064-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: que en su Agencia Cuscatlán, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado N°. 701-014149-1, amparado con el registro N°. 0153890 del Depósito a plazo fijo, constituido el 09-10-1994, a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos N°. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 18 de julio del 2003.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE.

GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. N°. 26065-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: que en su Agencia Cuscatlán, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado N°. 744-004570-3, amparado con el registro N°. 0706274 del Depósito a plazo fijo, constituido el 19-07-2002, a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos N°. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 18 de julio del 2003.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE.

GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. N° 26066-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: que en su Agencia San Miguel, de la ciudad de San Miguel, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado N° 780-016077-1, amparado con el registro N° 0330219 del Depósito a plazo fijo, constituido el 21-05-1997 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos N° 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 18 de julio del 2003.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE.

GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. N° 26061-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: que en su Agencia Sonsonate, de la ciudad de Sonsonate, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado N° 771-004848-6, amparados con el registro N° 0570325 de los Depósitos a plazo fijo, constituido el 06-12-2000 a 60 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos N° 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 18 de julio del 2003.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE.
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. N° 26060-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: que en su Agencia Sonsonate, de la ciudad de Sonsonate, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado N° 770-006725-8, amparado con el registro N° 0127632 del Depósito a plazo fijo, constituido el 28-03-1994 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos N° 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 18 de julio del 2003.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE.
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. N° 26059-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: que en su Agencia Santa Ana, de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado N° 700-033887-5 amparado con el registro N° 0589640 del Depósito a plazo fijo, constituido el 21-03-2001 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos N° 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 18 de Julio del 2003.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE.
GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. N° 26056-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: que en su Agencia Santa Ana, de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado N°. 760-027239-5 amparado con el registro N°. 0707702 del Depósito a plazo fijo, constituido el 24-10-2002 a 30 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos N°. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 18 de Julio del 2003.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE.

GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. N°. 26053-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: que en su Agencia San Miguel, de la ciudad de San Miguel, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado N°. 782-106409-5, amparado con el registro N°. 0062973 del Depósito a plazo fijo, constituido el 17-12-1990 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos N°. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 18 de julio del 2003.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE.

GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. N°. 26050-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: que en su Agencia La Unión, de la ciudad de La Unión, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado N°. 785-001624-5, amparado con el registro N°. 0061731 del Depósito a plazo fijo, constituido el 15-01-1993 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos N°. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 18 de Julio del 2003.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE.

GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. N°. 26052-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S.A.,

AVISA: que en su Agencia La Unión, de la ciudad de La Unión, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado N°. 785-007436-5, amparado con el registro N°. 0231922 del Depósito a plazo fijo, constituido el 19-10-1995 a 150 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos N°. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 18 de Julio del 2003.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE.

GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. N°. 26051-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: que en su Agencia 14 de Julio, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 791-013974-6 amparado con el Registro No. 0469686 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 02-09-1999 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 18 de julio del 2003.

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE

GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. 26055-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: que en su Agencia 14 de Julio, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 791-013126-7 amparado con el Registro No. 0419520 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 15-10-1998 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 18 de julio del 2003.

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE

GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. 26057-3

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: que en su Agencia Chalatenango, de la ciudad de Chalatenango, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 700-048197-0, amparado con el Registro No. 722679 del Depósito a plazo fijo, constituido el 23-09-2002 a 60 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 18 de julio del 2003.

BANCO AGRICOLA, S. A.

CARMEN FERNANDEZ,

JEFE DEL DEPTO. DE ATENCION AL CLIENTE

GERENCIA DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. 26058-3

ASIENTO DE EMPRESA 2001003482

ESTABLECIMIENTO 2001003482-009.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado IVAN DANILLO RODRIGUEZ LEON, en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de la Empresa OJST, HERNANDEZ, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse OJST HERNANDEZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya Escritura Social está inscrita bajo el Número 61 del Libro 30 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-151172-002-7, ha presentado solicitud para que se le otorgue Asiento a UN NUEVO ESTABLECIMIENTO, ubicado en Boulevard Las Palmeras Km. 64, Municipio de Zonzacate, Departamento de SONSONATE a las trece horas y cuarenta y seis minutos del día dos de abril de dos mil dos, con la cual se otorgó dicho Asiento de Establecimiento No. 2001003482-009, a favor de la Empresa denominada OJST HERNANDEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a la COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, con dirección en BOULEVARD CONSTITUCION No. 504 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON 58/100 \$8,829,547.58 y que tiene NUEVE establecimientos.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, trece de enero de dos mil tres

ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. 26084-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002014552

ESTABLECIMIENTO 2002014552-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MOLINS RUBIO, ENRIQUE, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad MAYA COUNTRY CLUB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MAYA COUNTRY CLUB, S.A. DE C.V. de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya Escritura Social está inscrita bajo el Número 51 del Libro 515 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-210786-002-8, ha presentado solicitud a las ocho horas y cuarenta y seis minutos del día once de julio de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los Asientos de Empresa No. 2002014552 y Establecimiento No. 2002014552-001; a favor de la Empresa denominada MAYA COUNTRY CLUB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a INDUSTRIAS TURISTICAS, con dirección en KILOMETRO 10 1/2 CARRETERA A SANTA TECLA, del domicilio de NUEVA SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON 94/100, \$3,528,325.94 y que tiene el establecimiento siguiente: MAYA COUNTRY CLUB, S.A. DE C.V., KILOMETRO 10 1/2 CARRETERA A SANTA TECLA, del domicilio de NUEVA SAN SALVADOR.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veinte de enero de dos mil tres.

LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. 26107-3

ASIENTO DE EMPRESA 2001035286
ESTABLECIMIENTO 2001035286-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentada ZELAYA FLAMENCO, ROBERTO GALILEO en su calidad de Representante Legal de la Sociedad RICARFELLI INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse RICARFELLI INVERSIONES, S.A. DE C.V. de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya Escritura Social está inscrita bajo el Número 15 del Libro 1508 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-160200-105-3, ha presentado solicitud a las quince horas y siete minutos del día ocho de febrero de dos mil uno. Con la cual se otorgaron los Asientos de Empresa No. 2001035286 y Establecimiento No. 2001035286-001; a favor de la Empresa denominada RICARFELLI INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ACCIONISTA, con dirección en CALLE L-A, BLOCK E-1 # 13, REPARTO SANTA ALEGRIA, SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON 98/100, \$128,285.98 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) RICARFELLI INVERSIONES, S.A. DE C.V. ubicado en CALLE L-A., BLOCK E-1 # 13, REPARTO SANTA ALEGRIA, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintisiete de mayo de dos mil dos.

Lic. LILIANA PATRICIA CACERES DE MONTOYA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. 26169-3

Clase: 05

No. de Exp.: 2003033233

No. de Pres.: 20030039033

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR NARCISO CASTELLANOS GONZALEZ, en su calidad de APODERADO

RADO de FARMACEUTICA RODIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMACEUTICA RODIM S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

RODIFLAM

Consistente en: la palabra RODIFLAM.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 26104-3

Clase: 05

No. de Exp.: 2003033231

No. de Pres.: 20030039031

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR NARCISO CASTELLANOS GONZALEZ, en su calidad de APODERADO de FARMACEUTICA RODIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMACEUTICA RODIM S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el Registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

RODIVIT

Consistente en: la palabra RODIVIT.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 26103-3

Clase: 05.

Nº. de Exp.: 2003032996.

Nº. de Pres.: 20030038620.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSE REGALADO PAZ, en su calidad de APODERADO de FARMACEUTICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, (INFARMA), de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FULMEN

Consistente en: la palabra FULMEN.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de junio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. Nº. 26101-3

Clase: 05.

Nº. de Exp.: 2003033230.

Nº. de Pres.: 20030039030.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR NARCISO CASTELLANOS GONZALEZ, en su calidad de APODERADO de FARMACEUTICA RODIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: FARMACEUTICA RODIM, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

RODIFAT

Consistente en: la palabra RODIFAT.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. Nº. 26105-3

Clase: 17.

Nº. de Exp.: 2003031244.

Nº. de Pres.: 20030035450.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MAURICIO UNGO BUSTAMANTE, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de DISTRIBUIDORA TUBERIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DISTRIBUIDORA TUBERIAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las letras HS y diseño.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de marzo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ANABELIS DIONNE LOVO SARAVIA DE AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº. 26143-3

Clase: 30.

Nº. de Exp.: 2003031842.

Nº. de Pres.: 20030036603.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO SURIANO SIU HIJO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SERVI-FOOD, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Kiss CAKES y diseño, que se traduce al castellano como BESO PASTEL.

La solicitud fue presentada el día veintidós de abril del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de junio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ANABELIS DIONNE LOVO SARAVIA DE AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 26176-3

Nº. de Exp.: 2003031841.

Nº. de Pres.: 20030036602.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO SURIANO SIU HIJO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SERVI-FOOD, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la expresión Servi-Food, lo máximo en calidad y servicio y diseño, traducción al castellano: Servi-Comida, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR

SOBRE LOS PRODUCTOS DE PASTELERIA Y PANADERIA QUE LA EMPRESA ELABORA.

La solicitud fue presentada el día veintidós de abril del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de junio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ANABELIS DIONNE LOVO SARAVIA DE AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 26177-3

Nº. de Exp.: 2003031840.

Nº. de Pres.: 20030036601.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO SURIANO SIU HIJO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SERVI-FOOD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras Servi-Food y diseño, traducción al castellano: Servi-comida, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA Y SUS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE SE DEDICAN A LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PASTELERIA Y PANADERIA, UBICADA EN 59 AVENIDA NORTE, No. 134 COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintidós de abril del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de junio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ANABELIS DIONNE LOVO SARAVIA DE AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 26179-3

Clase: 30.

Nº. de Exp.: 2003033221.

Nº. de Pres.: 20030039001.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN SERAROLS HIJO, en su calidad de APODERADO de RUTHMISHAAN PINTO DE PICCIOTTO, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra YAMBI y diseño.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de junio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. Nº. 26190-3

Clase: 09.

Nº. de Exp.: 2003032636.

Nº. de Pres.: 20030037881.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

RODASOL

Consistente en: la palabra RODASOL.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de mayo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de junio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. Nº. 26199-3

Clase: 05.

Nº. de Exp.: 2003032635.

Nº. de Pres.: 20030037880.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LUIS ERNESTO GUANDIQUE CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

RODASOL

Consistente en: la palabra RODASOL.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de mayo del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de junio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. Nº. 26200-3

Clase: 30.

No. de Exp.: 2002025052.

No. de Pres.: 20020025088.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ENRIQUE MADRIGAL GOMEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Kraft Foods Schweiz Holding AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

CHOCO KEKS

Consistente en: las palabras "CHOCO KEKS" en letras mayúsculas de tipo corriente.

La solicitud fue presentada el día quince de mayo del año dos mil dos.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, diecinueve de agosto del año dos mil dos.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. 18153-3

MYRIAM ESTHER SORTO RIVERA, Notario, del domicilio de San Salvador, con despacho Notarial ubicado en el Paseo General Escalón y Ochenta y Cinco Avenida Norte, número cuatro mil trescientos sesenta, Colonia Escalón, San Salvador,

HACE SABER: que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las quince horas del día nueve de julio de dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara el señor NICOLAS CHAVEZ MARROQUIN, ocurrida en Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, su último domicilio, el día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, de parte de la Licenciada MERCEDES GONZALEZ POLIO en su calidad de Apoderada de los señores CARLOS SALVADOR ORELLANA y ANA GLORIA ORELLANA DE RODRIGUEZ; habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Despacho de la Notaria MYRIAM ESTHER SORTO RIVERA, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diez de julio de dos mil tres.

MYRIAM ESTHER SORTO RIVERA,
NOTARIO.

3 v. c. N° 26575-3

OSMIN RUIZ MARTINEZ, Notario, de este domicilio, con oficina en Diecisiete Calle Oriente, número ciento diez, en esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diecisiete horas del día veintiocho de marzo del año dos mil tres, se ha aceptado expresamente y con beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en Mejicanos, Departamento de San Salvador, el día nueve de junio del año dos mil tres, siendo Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad su último domicilio y que dejara la señora MARIA CONCEPCION LAZO DE QUINTANILLA, de parte del señor RIGOBERTO QUINTANILLA, conocido por RIGOBERTO QUINTANILLA ROSA, en su concepto de cónyuge de la causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio, se cita a todas las que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina, en el término de quince días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario, en esta ciudad. San Salvador, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil tres.-

OSMIN RUIZ MARTINEZ,
NOTARIO.

3 v. c. No. 26657-3

RAFAEL TREJO, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en Final Treinta y Una Calle Poniente número mil ciento veinticuatro, Colonia Layco, San Salvador, al público en general y para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución proveída por el suscrito Notario, en esta ciudad a las ocho horas del día veinte de julio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción acaecida en el Hospital de Neumología de esta ciudad a las ocho horas quince minutos del día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa, siendo su último domicilio el de la ciudad de Apopa en este departamento, dejara el señor SALVADOR RUBEN ALVARENGA MELGAR, de parte del señor JUAN FRANCISCO ALVARENGA ORELLANA, en su concepto de hijo legítimo del causante; habiéndosele conferido en dicha resolución al aceptante mencionado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. EN CONSECUENCIA: por este medio se cita a todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina notarial en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

LIBRADO en la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintinueve de julio de dos mil tres.

Lic. RAFAEL TREJO,
NOTARIO.

3 v. c. No. 26536-3